

N° 4224

28/08/2013

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Legislativo

### Ley

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4511

Se crea el Observatorio de Seguridad Vial..... Pág. 13

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 679-MJGGC/13

Se transfiere a agentes..... Pág. 15

Resolución N° 562-SSTRANS/13

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Colectividades..... Pág. 16

Resolución N° 563-SSTRANS/13

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé..... Pág. 17

Resolución N° 564-SSTRANS/13

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Santuario San Ramón Nonato..... Pág. 19

Resolución N° 565-SSTRANS/13

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales..... Pág. 20

Resolución N° 566-SSTRANS/13

Se incluye en el Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro al dominio GWB 272..... Pág. 22

Resolución N° 567-SSTRANS/13

Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 12850..... Pág. 23

Resolución N° 568-SSTRANS/13

Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 27522..... Pág. 25

Resolución N° 569-SSTRANS/13

Se dispone la caducidad para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 9338..... Pág. 26

Resolución N° 570-SSTRANS/13

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Juan Domingo Rocca Producciones..... Pág. 28

## **Ministerio de Hacienda**

Resolución N° 793-MHGC/13

Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 10/13..... Pág. 30

## **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Resolución N° 477-MJYSGC/13

Se designa participante en la III Reunión Anual del Consejo Federal en Espectáculos Futbolísticos..... Pág. 31

Resolución N° 479-MJYSGC/13

Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 342-MJYSGC/13..... Pág. 32

Resolución N° 480-MJYSGC/13

Se desestima recurso de reconsideración contra la Disposición N° 58-DGARHPM/12..... Pág. 33

Resolución N° 481-MJYSGC/13

Se aprueba pago de asignación económica prevista por la Resolución N° 784-MJYSGC/10..... Pág. 34

## **Ministerio de Salud**

Resolución N° 2437-MSGC/08

Se crea la Comisión de Análisis Técnico , Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones..... Pág. 36

Resolución N° 523-MSGC/10

Se amplían las funciones de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones creada por la Resolución N°2437-MSGC/08..... Pág. 37

Resolución N° 1464-MSGC/10

Se modifica la Resolución N° 2437-MSGC/08..... Pág. 38

Resolución N° 2142-MSGC/11

Se designa miembro de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones..... Pág. 39

Resolución N° 998-MSGC/13

Se aprueba solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios Contractuales interpuesta por la firma Mig SA..... Pág. 40

Resolución N° 1021-MSGC/13

Se aprueba Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con orientación en Neumonología..... Pág. 41

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Resolución N° 260-MDUGC/13

Se aprueba la Ampliación de Plazo de la Obra Brandsen I, entre Almirante Brown y Pedro de Mendoza..... Pág. 42

## **Ministerio de Cultura**

Resolución N° 2912-MCGC/13

Se aprueba el precio de localidades para varios espectáculos..... Pág. 44

Resolución N° 3427-MCGC/13

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 44

Resolución N° 3546-MCGC/13

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 45

Resolución N° 3549-MCGC/13	
Se aprueba la modificación de contratos de locación de servicios.....	Pág. 46
Resolución N° 3554-MCGC/13	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 47

## **Ministerio de Desarrollo Social**

Resolución N° 949-MDSGC/13	
Se aprueba Acta Acuerdo suscripta con la firma Compañía Alimentaria Nacional SA.....	Pág. 49

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Resolución N° 606-MDEGC/13	
Se deja sin efecto la Resolución N° 780-MDEGC/11.....	Pág. 51
Resolución N° 131-UGIS/13	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 2124/13.....	Pág. 51

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 932-MAYEPGC/13	
Se convalida la creación de ítems en la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11.....	Pág. 54

## **Ministerio de Modernización**

Resolución N° 633-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Dictámenes I (Fiscalización y Control).....	Pág. 56
Resolución N° 634-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Dictámenes.....	Pág. 57
Resolución N° 635-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos.....	Pág. 59
Resolución N° 636-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Dictámenes IV (Habilitaciones y Permisos).....	Pág. 60
Resolución N° 637-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Comunicación Externa.....	Pág. 62
Resolución N° 638-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Enlace Jurídico y Coordinación Administrativa.....	Pág. 64
Resolución N° 639-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Comunicación Interna y Relaciones con la Comunidad.....	Pág. 65
Resolución N° 640-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Técnico Legal.....	Pág. 67
Resolución N° 641-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Dictámenes III (Higiene y Seguridad Alimentaria).....	Pág. 68

Resolución N° 642-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras).....	Pág. 70
Resolución N° 643-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Asuntos Judiciales y Sumarios.....	Pág. 72
Resolución N° 828-SSGRH/13	
Se transfiere a agente.....	Pág. 73
Resolución N° 829-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de agente.....	Pág. 74
Resolución N° 830-SSGRH/13	
Se modifica la Resolución N° 398-MSGC-MHGC/10.....	Pág. 75
Resolución N° 831-SSGRH/13	
Se modifica la Resolución N° 318-MSGC-MHGC/13.....	Pág. 76
Resolución N° 832-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de agente.....	Pág. 77
Resolución N° 833-SSGRH/13	
Se transfiere a agente.....	Pág. 78
Resolución N° 834-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia como Odontólogo.....	Pág. 79
Resolución N° 839-SSGRH/13	
Se transfiere a agente.....	Pág. 79
Resolución N° 840-SSGRH/13	
Se declara cesante a agente.....	Pág. 80
Resolución N° 841-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia como Enfermera.....	Pág. 81
Resolución N° 844-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia como residente.....	Pág. 82
Resolución N° 845-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia como Jefa Sección Atención Domiciliaria y Hospital de Día.....	Pág. 83
Resolución N° 846-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia como Enfermera.....	Pág. 84
Resolución N° 929-SSGRH/13	
Se transfiere a agente.....	Pág. 85
Resolución N° 931-SSGRH/13	
Se transfiere a agente.....	Pág. 85
Resolución N° 934-SSGRH/13	
Se transfiere a agente.....	Pág. 86
Resolución N° 935-SSGRH/13	
Se transfiere a agente.....	Pág. 87
Resolución N° 936-SSGRH/13	
Se transfiere a agente.....	Pág. 87
Resolución N° 937-SSGRH/13	
Se transfiere a agentes.....	Pág. 88
Resolución N° 938-SSGRH/13	
Se ratifica la Disposición N° 53-DGTAMOD/13.....	Pág. 89
Resolución N° 941-SSGRH/13	
Se transfiere a agente.....	Pág. 91
Resolución N° 943-SSGRH/13	
Se transfiere a agente.....	Pág. 91
Resolución N° 945-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 92

## **Secretaría Legal y Técnica**

Resolución N° 230-SECLYT/13

Se deja sin efecto el Anexo I de la Resolución N° 152-SECLYT/07..... Pág. 94

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Resolución N° 614-AGIP/13

Se asigna número de partida y nomenclatura provisoria al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Membrillar al 870..... Pág. 95

Resolución N° 615-AGIP/13

Se asigna número de partida y nomenclatura provisoria al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en San José de Calasanz al 940..... Pág. 96

Resolución N° 616-AGIP/13

Se asigna número de partida y nomenclatura provisoria al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Tacuarí al 1260..... Pág. 97

Resolución N° 617-AGIP/13

Se asigna número de partida y nomenclatura provisoria al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Pillado al 1050..... Pág. 98

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 276-APRA/13

Se autoriza pase en comisión de agente..... Pág. 99

## **Ente de Turismo**

Resolución N° 50-DEENTUR/13

Se autoriza la adquisición de un Scanner Tipo 03..... Pág. 100

Resolución N° 53-DEENTUR/13

Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 2216-SIGAF/13..... Pág. 101

Resolución N° 54-DEENTUR/13

Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 6927-SIGAF/13..... Pág. 103

Resolución N° 55-DEENTUR/13

Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 6924-SIGAF/13..... Pág. 104

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Económico**

Resolución N° 14-MHGC/13

Se designa Supervisor Pedagógico..... Pág. 106

Resolución N° 55-MHGC/13

Se designa Profesor de Educación Física..... Pág. 106

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud**

Resolución N° 48-MHGC/13

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 108-HGAIP/13..... Pág. 108

Resolución N° 49-MHGC/13

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 42-HGAZ/13..... Pág. 108

Resolución N° 50-MHGC/13	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 296-HMIRS/13.....	Pág. 109
Resolución N° 54-MHGC/13	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 318-HMIRS/13.....	Pág. 110

## **Secretaría Legal y Técnica - Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Modernización**

Resolución N° 14-SECLYT/13	
Se aprueba procedimiento para la modificación de datos en un registro del módulo Registro de Identificación de Beneficiarios.....	Pág. 112

## **Disposición**

### **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Disposición N° 27-DGELEC/13	
Se aprueba gasto de la Rendición de Caja Chica Común N° 3.....	Pág. 114

### **Ministerio de Desarrollo Económico**

Disposición N° 516-DGTALMDE/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1713/13.....	Pág. 116

### **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Disposición N° 255-DGTALMAEP/13	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 6946-SIGAF/13.....	Pág. 117
Disposición N° 256-DGTALMAEP/13	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1467/13.....	Pág. 118
Disposición N° 257-DGTALMAEP/13	
Se aprueba pliego y se llama a Contratación Menor N° 6975-SIGAF/13.....	Pág. 119

### **Ministerio de Modernización**

Disposición N° 22-DGTALMOD/13	
Se declara fracasada la Licitación Privada N° 171-SIGAF/13.....	Pág. 121

### **Agencia de Protección Ambiental**

Disposición N° 138-DGTALAPRA/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1063/13.....	Pág. 122

### **Ministerio de Salud**

Disposición N° 142-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 96/13.....	Pág. 124

Disposición N° 148-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 177/13.....	Pág. 125
Disposición N° 152-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 95/13.....	Pág. 127

## Aclaraciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Fe de Erratas N° 559-SSTRANS/13	
Se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Licencias al Director General de Tránsito.....	Pág. 130

### Ministerio de Hacienda

Fe de Erratas N° 791-MHGC/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0089-LPU13.....	Pág. 131

## Actas

### Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Actas N° 2524-IVC/13	
Acta N° 2524-IVC/13 - Punto N° 3.....	Pág. 135

## Resolución Comunal

### JUNTA COMUNAL 7

Resolución Comunal N° 52-COMUNA7/13	
Se establece medida de protección a calles adoquinadas.....	Pág. 137

## Organos de Control

### Disposición

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 75-GA/13	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 5/13.....	Pág. 138
Disposición N° 78-GA/13	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 14/13.....	Pág. 139



Disposición N° 80-GA/13

Se rescinde la Orden de Compra N° 20/13..... Pág. 140

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

Actuación N° 306-DGPE/13..... Pág. 142

### Ministerio de Desarrollo Económico

Comunicados N° 2-SSDEP/13..... Pág. 143

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación N° 1287-SSTRANS/13..... Pág. 144

### Ministerio de Hacienda

Licitación N° 2019-DGICYC/13..... Pág. 145

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Expediente N° 3011520-SSJUS/13..... Pág. 146

### Ministerio de Salud

Licitación N° 248-HGAT/13..... Pág. 147

Licitación N° 257-HGARM/13..... Pág. 147

Licitación N° 259-HGARM/13..... Pág. 148

Licitación N° 1831-HGACD/13..... Pág. 148

Licitación N° 1957-DGADC/13..... Pág. 148

Licitación N° 2182-HGAIP/13..... Pág. 149

Licitación N° 2219-HGNPE/13..... Pág. 150

Licitación N° 1460-TPRPS/13..... Pág. 150

Licitación N° 1697-HNBM/13..... Pág. 151

Licitación N° 2023-HMIRS/13..... Pág. 152

Licitación N° 2276-DGADC/12..... Pág. 153

Licitación N° 1673-HMIRS/13..... Pág. 153

Expediente N° 3399855-HMOMC/13..... Pág. 155

Expediente N° 1028662-HOPL/13..... Pág. 155

Expediente N° 1235975-HOPL/13..... Pág. 156

Expediente N° 1799459-HOPL/13.....	Pág. 157
Expediente N° 265730-HOPL/12.....	Pág. 158

## **Ministerio de Educación**

Expediente N° 3-DGAR/13.....	Pág. 159
Expediente N° 4-DGAR/13.....	Pág. 159
Expediente N° 1009628-DGAR/13.....	Pág. 160
Expediente N° 2658726-DGAR/12.....	Pág. 160
Carpeta N° 4-DGAR/13.....	Pág. 162

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Expediente N° 726109-DGTALMDU/13.....	Pág. 163
Expediente N° 2416147-DGTALMDU/13.....	Pág. 163
Expediente N° 2772308-DGTALMDU/13.....	Pág. 164
Expediente N° 159317-DGTALMDU/13.....	Pág. 164
Expediente N° 989232-DGTALMDU/13.....	Pág. 164

## **Ministerio de Desarrollo Social**

Licitación N° 1679-DGTALMDS/13.....	Pág. 166
-------------------------------------	----------

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Licitación N° 2124-UGIS/13.....	Pág. 167
Licitación N° 2326949-DGCONC/13.....	Pág. 167
Licitación N° 2110701313-DGCONC/13.....	Pág. 168
Expediente N° 2060672-UGIS/13.....	Pág. 169
Expediente N° 2060924-UGIS/13.....	Pág. 169

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Licitación N° 1467-DGTALMAEP/13.....	Pág. 171
Licitación N° 1743-DGTALMAEP/13.....	Pág. 171
Licitación N° 1897-DGTALMAEP/13.....	Pág. 172
Licitación N° 1771-DGTALMAEP/13.....	Pág. 173
Licitación N° 1299443-DGTALMAEP/13.....	Pág. 174
Expediente N° 1299443-DGTALMAEP/13.....	Pág. 177
Expediente N° 1299578-DGTALMAEP/13.....	Pág. 179

## **Secretaría Legal y Técnica**

Licitación N° 1908-DGTAD/13.....	Pág. 182
Licitación N° 1947-DGTAD/13.....	Pág. 183

## **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires**

Licitación N° 7-TSJ/13.....	Pág. 185
-----------------------------	----------

Licitación N° 8-DGA/13..... Pág. 185

## **Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación N° 9-AGCBA/13..... Pág. 187

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Licitación N° 14-IVC/13..... Pág. 188

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Licitación N° 20616-BCOCIUDAD/13..... Pág. 190

## **Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación N° 13-ERSP/13..... Pág. 191

## **Defensor General - Ministerio Público CABA**

Licitación N° 16-DGCABA/13..... Pág. 192

Licitación N° 17-DGCABA/13..... Pág. 192

Licitación N° 3-DGCABA/13..... Pág. 193

Licitación N° 4-DGCABA/13..... Pág. 194

## **Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana**

Expediente N° 1679886-SECGCYAC/13..... Pág. 195

## **GENDARMERIA NACIONAL**

Licitación N° 3-GNA/13..... Pág. 196

## **SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**

Licitación N° 153-SBASE/13..... Pág. 197

# **Edictos Particulares**

Retiro de Restos N° 325-SECLYT/13..... Pág. 198

Transferencias N° 320-SECLYT/13..... Pág. 199

Transferencias N° 322-SECLYT/13..... Pág. 199

Transferencias N° 323-SECLYT/13..... Pág. 199

Transferencias N° 324-SECLYT/13..... Pág. 199

Otras Normas N° 321-SECLYT/13..... Pág. 201

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Salud

Actuación N° 821-HGNRG/13..... Pág. 202

## Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 2630960-DGEMP/13..... Pág. 203

Notificación N° 3720958-DGEMP/13..... Pág. 203

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Intimaciones N° 2669197-DGR/13..... Pág. 205

Actuación N° 1272782-DGR/12..... Pág. 208

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 4983-IVC/13..... Pág. 210

Notificación N° 4984-IVC/13..... Pág. 210

Notificación N° 4985-IVC/13..... Pág. 211

Notificación N° 4987-IVC/13..... Pág. 212

Notificación N° 4990-IVC/13..... Pág. 212

Notificación N° 4991-IVC/13..... Pág. 213

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Notificación N° 1284440-DGS/09..... Pág. 214

## Juzgado Provincial

Citación N° 3876523-JP/13..... Pág. 215

## PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 3814694-JPCYF/13..... Pág. 216

Citación N° 3874540-JPIPCYF/13..... Pág. 216

Citación N° 3879721-JPCF/13..... Pág. 217

Citación N° 3881729-JPCF/13..... Pág. 217

**Poder Legislativo****Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 4511**

Buenos Aires, 18 de abril de 2013

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

**OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Artículo 1º.- Créase el Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como organismo técnico de investigación, información y consulta dependiente de la Autoridad de Aplicación del Código de Tránsito y Transporte.

Art. 2º.- El Observatorio de Seguridad Vial tiene como misión generar un sistema de recopilación y tratamiento de los datos de siniestralidad vial, con información oportuna, objetiva y confiable, con el fin de:

- a) Determinar la incidencia de los diferentes tipos de lesiones en función de las características de los siniestros.
- b) Describir los siniestros más frecuentes y graves e identificar a las poblaciones en riesgo.
- c) Describir las circunstancias en que ocurren los siniestros e identificar problemas emergentes.
- d) Identificar las prioridades de acción con la finalidad de reducir costos de salud pública por medio de la prevención de siniestros.

Art. 3º.- El Observatorio de Seguridad Vial tiene las siguientes funciones:

- a) Recopilar, elaborar y mantener actualizados los datos estadísticos sobre siniestros viales ocurridos en la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Analizar las causas y efectos de los siniestros viales.
- c) Recopilar y mantener actualizados los datos estadísticos sobre infracciones de tránsito cometidas en la Ciudad de Buenos Aires.
- d) Medir y evaluar los efectos de las políticas públicas adoptadas en materia de seguridad vial.
- e) Realizar un informe anual sobre a las acciones desarrolladas por el organismo.
- f) Establecer vínculos con organismos similares locales, nacionales o internacionales para desarrollar trabajo y estrategias conjuntas.
- g) Coordinar su accionar y colaborar con el Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial, con el Observatorio de Seguridad Vial dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y con el Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI).

Art. 4º.- El Observatorio de Seguridad Vial coordina todas las fuentes de información relativas a la siniestralidad vial existentes en nuestra Ciudad, unificando las metodologías de recopilación y análisis de datos para el cumplimiento de sus fines. Todos los organismos públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen obligación de brindar la información requerida por este.

En los casos de organismos públicos o privados de otras jurisdicciones, se celebrarán los correspondientes convenios con el fin de disponer de dicha información, debiendo en todos los casos resguardarse el secreto estadístico.

Art. 5°.- El Observatorio de Seguridad Vial contará con una página Web donde publicará la información estadística, análisis e investigaciones que desarrolle el organismo, así como su informe anual.

Art. 6°.- El Observatorio de Seguridad Vial establecerá una comunicación permanente con los sectores públicos, privados y actores sociales, especialmente con las organizaciones no gubernamentales de reconocida trayectoria cuyos aportes y recomendaciones contribuyan a la mejora continua de las funciones del Observatorio.

Art. 7°.- A los fines de lo establecido en el artículo anterior, las organizaciones no gubernamentales deberán contar con personería jurídica otorgada por el organismo competente y acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales a su cargo. Serán convocadas a reunión plenaria al menos dos veces por año con el fin de analizar el estado de la cuestión de la seguridad vial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 8°.- El Observatorio de Seguridad Vial será dirigido por un profesional con especial idoneidad para la función a desempeñar, designado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 9°.- Toda la información estadística generada por el Observatorio de Seguridad Vial tiene carácter público.

Art. 10.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 4511 (Expediente Electrónico Nº 1.586.928/DGALE/13), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 18 de abril de 2013 ha quedado automáticamente promulgada el día 21 de mayo de 2013.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**

**RESOLUCIÓN N.º 679/MJGGC/13**

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/13 instrumentada por Resolución 285/MHGC/2013, el Convenio Colectivo de Trabajo y el Expediente N° 3.308.816-MGEYA-DGCACTYT/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Instituto Superior de la Carrera como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Modernización;

Que, por Acta Paritaria N° 4/13 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad, a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, con el fin de adaptar y mejorar el perfil ocupacional de los empleados del escalafón general del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, favorecer el proceso movilidad interna entre áreas que necesitan personal y otras que se encuentran en condiciones de proveerlo, y que la reubicación sea satisfactoria tanto para la administración pública como para el empleado;

Que, en dicho marco, y con la asistencia del Ministerio de Modernización, la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte ha realizado un análisis de su dotación para determinar las necesidades operativas de personal para cumplir con sus misiones y funciones;

Que, como resultado de dicho relevamiento, se ha concluido que de acuerdo con la estructura orgánica y los procesos de trabajo vigentes, existe personal en condiciones de ser destinado a un nuevo puesto de trabajo en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Acta Paritaria 4/13;

Que, en razón de lo expuesto, las áreas intervinientes han seleccionado a las personas que participarán Programa de Capacitación y Movilidad, los que serán transferidos al Instituto Superior de la Carrera conforme el artículo 4º del Anexo a la mencionada Acta Paritaria;

Que, la Subsecretaría de Transporte ha prestado conformidad a la medida que se propicia por el presente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Acta Paritaria N° 4/13,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**  
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérese al Programa de Capacitación y Movilidad, dependiente del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, a las personas mencionadas en el Anexo I que como tal forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Instituto Superior de la Carrera y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Modernización y para su conocimiento y notificación fehaciente a los interesados remítase a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 562/SSTRANS/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

#### VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 3.664.019/2013, Y

#### CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. De Mayo entre Bolívar y Chacabuco, el día Sábado 24 de Agosto de 2013, en el horario de 11.00 a 18.00 horas, con cobertura climática al día Sábado 31 de Agosto de 2013 en el mismo horario, con motivo de realizar el evento "Buenos Aires Celebra Ecuador", y el día Domingo 25 de Agosto de 2013, en el horario de 11.00 a 18.00 horas, con cobertura climática al día Domingo 01 de Septiembre de 2013 en el mismo horario, con motivo de realizar el evento "Buenos Aires Celebra España";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Colectividades, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de la calzada Av.



De Mayo entre Bolívar y Chacabuco, sin afectar bocacalles, el día Sábado 24 de Agosto de 2013, en el horario de 11.00 a 18.00 horas, con cobertura climática al día Sábado 31 de Agosto de 2013 en el mismo horario, con motivo de realizar el evento "Buenos Aires Celebra Ecuador", y el día Domingo 25 de Agosto de 2013, en el horario de 11.00 a 18.00 horas, con cobertura climática al día Domingo 01 de Septiembre de 2013 en el mismo horario, con motivo de realizar el evento "Buenos Aires Celebra España".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 563/SSTRANS/13**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 3.701.807/2013, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Sábado 24 de Agosto de 2013, con motivo de realizar una Asamblea Parroquial, en el horario de 13.00 a 22.00 horas, y el día Domingo 25 de Agosto de 2013, con motivo de realizar dos Procesiones Religiosas, en el horario de 09.00 a 13.00 horas, según el siguiente esquema:

Asamblea Parroquial: Pepiri entre Santo Domingo y Rio Cuarto. Procesión Religiosa 1: Partiendo desde Osvaldo Cruz y Luna, por Osvaldo Cruz hasta Iguazú, Santo Domingo hasta Monteagudo donde finaliza.

Procesión Religiosa 2: Partiendo desde Luna e Iriarte hasta Luna y Orma;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Sábado 24 de Agosto de 2013, con motivo de realizar una Asamblea Parroquial, en el horario de 13.00 a 22.00 horas, y el día Domingo 25 de Agosto de 2013, con motivo de realizar dos Procesiones Religiosas, en el horario de 09.00 a 13.00 horas, según el siguiente esquema:

Asamblea Parroquial: Pepiri entre Santo Domingo y Rio Cuarto.

Procesión Religiosa 1: Partiendo desde Osvaldo Cruz y Luna, por Osvaldo Cruz hasta Iguazú, Santo Domingo hasta Monteagudo donde finaliza.

Procesión Religiosa 2: Partiendo desde Luna e Iriarte hasta Luna y Orma.

Esquema de Afectaciones:

a. Corte total de Pepiri entre Santo Domingo y Rio Cuarto, sin afectar bocacalles, para la realización de la Asamblea Parroquial.

b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la procesión.

c. Cortes totales, momentáneos, y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 564/SSTRANS/13**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

### **VISTO:**

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 3.681.786/2013, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, el Santuario San Ramón Nonato, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 25 de Agosto de 2013, con motivo de realizar una Procesión Religiosa, en el horario de 11.00 a 12.00 horas, y el día Sábado 31 de Agosto de 2013, una Celebración Religiosa, en el horario de 07.00 a 23.00 horas, según el siguiente esquema:

Procesión Religiosa: Partiendo desde Cervantes 1150, por esta, Cesar Díaz, Calderón de la Barca, Juan A. García, y Cervantes hasta el punto de partida.

Celebración Religiosa: Cervantes entre Alejandro M. Cervantes y Murature;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Santuario San Ramón Nonato, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día Domingo 25 de

Agosto de 2013, con motivo de realizar una Procesión Religiosa, en el horario de 11.00 a 12.00 horas, y el día Sábado 31 de Agosto de 2013, una Celebración Religiosa, en el horario de 07.00 a 23.00 horas, según el siguiente esquema:

Procesión Religiosa: Partiendo desde Cervantes 1150, por esta, Cesar Díaz, Calderón de la Barca, Juan A. García, y Cervantes hasta el punto de partida.

Celebración Religiosa: Cervantes entre Alejandro M. Cervantes y Murature.

Esquema de Afectaciones:

a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la procesión.

b. Cortes totales, momentáneos, y sucesivos de las transversales al momento del paso de los participantes.

c. Corte total de Cervantes entre Alejandro M. Cervantes y Murature, sin afectar bocacalles, para la realización de la Celebración Religiosa.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 565/SSTRANS/13**

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2013

### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 3.774.292/2013, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el

desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, solicita permiso para la afectación de la calzada Lavalle entre Av. Madero y Bouchard, desde las 00.00 horas del día Domingo 25 de Agosto de 2013, hasta las 23.00 horas del día Martes 27 de Agosto de 2013, con motivo de realizar el Festival Mundial de Tango;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado de forma parcial de un carril (lado estadio), sin permitir el estacionamiento de vehículos ni móviles de transmisión;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tránsito considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, de manera parcial de un carril (lado estadio), sin permitir el estacionamiento de vehículos ni móviles de transmisión, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte parcial de tránsito solicitado por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de un carril (lado estadio) de la calzada Lavalle entre Av. Madero y Bouchard, sin afectar bocacalles, desde las 00.00 horas del día Domingo 25 de Agosto de 2013, hasta las 23.00 horas del día Martes 27 de Agosto de 2013, con motivo de realizar el Festival Mundial de Tango.

Artículo 2º.- No se autoriza el estacionamiento de vehículos ni móviles de transmisión.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 566/SSTRANS/13**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

### **VISTO:**

la Ordenanza N° 43.880, la Ley 3622, los Decretos N° 660/12, el Decreto N° 143/12, la Resolución N° 705/SSTRANS/12, y el Expediente N° 2521095/13, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, a través de la cual se ordenaba verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;

Que como consecuencia de dicho operativo de control, en el año 1991 se procedió a convocar a los licenciarios del servicio público a un Reempadronamiento General de Taxis, del cual participó el dominio B 2.017.571, de titularidad del señor Alfredo Ponzio, DNI N° 4.234.380;

Que en tal sentido, el mencionado dominio no fue incluido en el Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo individualizado en el Visto;

Que el Decreto N° 143/12, reglamentario de la Ley 3622, incorporada como Título Décimo Segundo del Código de Tránsito y Transporte, aprobado por Ley 2148, establece en su artículo 12.4.2 in fine que cuando mediare la procedencia de recursos o reclamos administrativos, interpuestos con motivo del reempadronamiento dispuesto por la Ordenanza N° 43880, la inclusión al Padrón de Taxis podrá ser otorgada por acto fundado de la Autoridad de Aplicación;

Que dicha Autoridad de Aplicación es la Subsecretaría de Transporte, según lo establecido por Decreto N° 498/08;

Que en este contexto legal se dictó la Resolución N° 705/SSTRANS/12 por medio de la cual se establecen los requisitos que deberán reunir aquellas actuaciones administrativas pendientes de resolución que tiene por objeto su inclusión al RUTAX;

Que esta Resolución, en su artículo 2° inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza N° 43.880;

Que asimismo, el inciso b) determina que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y exigencias de la Ordenanza N° 41.815;

Que dicha norma incorpora asimismo, un tercer requisito en el inciso c) el cual habilita el otorgamiento del Alta de Licencia a favor de aquellos titulares que cuenten con documentación vigente para la prestación del Servicio de taxis, a la fecha de entrada en vigencia de la citada Resolución N° 705/SSTRANS/12;

Que, por otra parte conviene mencionar que la mentada norma es la que actualmente

rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos propósitos, y de lo actuado en consecuencia;

Que por medio de la Escritura Pública N° 355, de fecha 13 de diciembre de 2000, que en copia certificada y legalizada se agregó a la actuación individualizada en el Visto, el señor Alfredo Ponzio, DNI N° 4.234.380, cedió y transfirió al señor Pablo Fernando Gaggia, DNI N° 17.303.823, todos los derechos correspondientes al reclamo que tramita mediante la Declaración Jurada N° 2090/92;

Que de igual manera mediante la Escritura Pública N° 350, de fecha 25 de Junio de 2001, que en copia certificada y legalizada se acompañó, el señor Gaggia cedió y transfirió todos los derechos correspondientes al reclamo al señor Christian Leonardo Iguaran, DNI N° 23.845.555, quien finalmente por medio de la Escritura Pública N° 227, de fecha 12 de Septiembre de 2007, que en copia certificada y legalizada se agregó a la actuación principal, cedió y transfirió al señor Alejandro Luis Di Iorio, DNI N° 26.044.669, todos los derechos al reclamo;

Que según información brindada por la Empresa Concesionaria SACTA S.A., anterior administradora del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro "RUTAX", surge que el señor Hernández, con el dominio GWB 272, fue beneficiario de un permiso precario provisorio y revocable en el período de tiempo estipulado en el artículo 2° inciso b) y c) de la referida Resolución N° 705/SSTRANS/12, y consecuentemente se encontró autorizado a prestar el servicio de taxímetro;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los Decretos N° 660/12 y N° 143/12, y la Resolución N° 705/09,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro el dominio GWB 272, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad del señor Alejandro Luis Di Iorio, DNI N° 26.044.669.

Artículo 2°.- Revocase el permiso provisorio, precario y revocable otorgado oportunamente para la prestación del servicio de taxímetro Declaración Jurada N° 2090/92.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., a la Gerencia Operativa de Registro del Servicio de Taxis, Remises y Escolares y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

### **RESOLUCIÓN N.º 567/SSTRANS/13**

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2013

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente N° 2759666/12, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 12.850, otorgada a favor del señor Javier Eladio Calviño (DNI N° 17.232.583), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio GIH 255;

Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., por entonces administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia Nº 12.850 registra vencimiento de la habilitación en fecha 30 de agosto de 2.011;

Que a través de la Ley Nº 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley Nº 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado "Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis";

Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia Nº 12.850, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;

Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;

Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: "En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación";

Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;

Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 12.850, otorgada a favor del señor Javier Eladio Calviño (DNI Nº 17.232.583), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.



Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi N° 12.850, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

### **RESOLUCIÓN N.º 568/SSTRANS/13**

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2013

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente N° 1599810/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia N° 27.522, otorgada a favor del señor Leopoldo Augusto Tuset (D.N.I. N° 11.743.256), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio CRW 669;

Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., por entonces administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia N° 27.522 registra vencimiento de la habilitación en fecha 29 de abril de 2.000;

Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado "Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis";

Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 27.522, se intimó a los derechohabientes del titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularicen la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;

Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;

Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: "En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación";

Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;

Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, los derechohabientes del titular de la licencia de marras no se presentaron a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que los derechohabientes del licenciario hayan regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 27.522, otorgada a favor del señor Leopoldo Augusto Tuset (D.N.I. Nº 11.743.256), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2º.- Intímase a los derechohabientes del titular de la licencia de taxi Nº 27.522, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúen la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará a los interesados conforme los términos del Decreto Nº 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

### **RESOLUCIÓN N.º 569/SSTRANS/13**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08, 1.220/08, y el Expediente Nº 2759751/12, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia Nº 9.338, otorgada a favor del señor Jorge Darío Heredia (D.N.I. Nº 11.650.059), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio VRH 489;

Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., por entonces administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), la licencia N° 9.338 registra vencimiento de la prórroga de la habilitación en fecha 20 de junio de 2.001;

Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado "Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis";

Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 9.338, se intimó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del mentado Código;

Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;

Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: "En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación";

Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;

Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires busca optimizar la prestación del servicio de taxímetro y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que él reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado la situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Dispónese la caducidad de la licencia N° 9.338, otorgada a favor del señor Jorge Darío Heredia (D.N.I. N° 11.650.059), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2°.- Intímase al titular de la licencia de taxi N° 9.338, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

### **RESOLUCIÓN N.º 570/SSTRANS/13**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 3.660.096/2013, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, Juan Domingo Rocca Producciones, solicita permiso para afectar calzadas aledañas al estadio Luna Park, los días Jueves 22, Viernes 23 y Sábado 24 de Agosto de 2013, en el horario de 18.00 a 24.00 horas, con motivo de realizar un evento artístico, según el siguiente esquema de afectaciones:

a. Corte total de Bouchard entre Lavalle y Av. Corrientes, sin afectar bocacalles. b. Corte parcial de un carril de Lavalle entre Av. Madero y Bouchard, sin afectar bocacalles, desde las 18.00 horas, y hasta el comienzo del espectáculo;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, a excepción del solicitado para el día Jueves 22 por haberse recibido la solicitud fuera de término, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitado por Juan Domingo Rocca Producciones, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, los días Viernes 23

y Sábado 24 de Agosto de 2013, en el horario de 18.00 a 24.00 horas, con motivo de realizar un evento artístico, según el siguiente esquema de afectaciones:

- a. Corte total de Bouchard entre Lavalle y Av. Corrientes, sin afectar bocacalles.
- b. Corte parcial de un carril de Lavalle entre Av. Madero y Bouchard, sin afectar bocacalles, desde las 18.00 horas, y hasta el comienzo del espectáculo.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCION N.º 793/MHGC/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013.

#### VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva N° 10/13, el Expediente N° 2173119/13 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21/05/13, se celebró el Acta de Negociación Colectiva N° 10/13 – Comisión Paritaria Central- en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que mediante dicho acuerdo las partes se comprometieron a formar una comisión integrada por un representante del Ministerio de Educación, un representante del Ministerio de Modernización y un representante de la entidad gremial, a efectos de realizar un estudio de dotación óptima con el objeto de dilucidar si hubiere faltante de personal auxiliar docente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, así, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva N° 10/13;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

#### EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva N° 10/13 de la Comisión Paritaria Central, suscripta el 21/05/13 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que en copia certificada obra como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Grindetti**

#### ANEXO

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 477/MJYSGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

#### VISTO:

El Decreto N° 477/11 y el Expediente N° 3.816.278/MGEYA-DGTALMJYS/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que el día 28 agosto de 2013, se llevará a cabo la III Reunión Anual del Consejo Federal en Espectáculos Futbolísticos en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones;

Que han sido invitados a participar el Sr. Director General de Seguridad Privada, Dr. Ignacio Antonio Cocca, el Sr. Director Ejecutivo del Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos, Dr. Ignacio Palazuelos y el agente Sr. Jorge Héctor Paez, perteneciente al mencionado Comité;

Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje de las personas mencionadas precedentemente, desde el 27 al 29 de agosto de 2013, como así también hacerles entrega de los fondos necesarios para solventar los gastos inherentes a tres (3) días de viáticos;

Que corresponde dejar constancia que la tramitación correspondiente a los pasajes y al alojamiento se ha realizado conforme los procedimientos establecidos en el Decreto N° 477/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto N° 477/11,

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Designanse al Sr. Director General de Seguridad Privada, Dr. Ignacio Antonio Cocca, DNI N° 14.820.063, al Sr. Director Ejecutivo del Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos, Dr. Ignacio Palazuelos, DNI N° 24.752.819 y al agente Sr. Jorge Héctor Paez, DNI N° 11.120.055, perteneciente al mencionado Comité, desde el 27 al 29 de agosto de 2013, para que concurren a la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, a efectos de participar de la III Reunión Anual del Consejo Federal en Espectáculos Futbolísticos.

Artículo 2.- Entréguese al Sr. Director General de Seguridad Privada, Dr. Ignacio Antonio Cocca, DNI N° 14.820.063, la suma de pesos setecientos sesenta y ocho (\$ 768), al Sr. Director Ejecutivo del Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos, Dr. Ignacio Palazuelos, DNI N° 24.752.819, la suma de pesos setecientos sesenta y ocho (\$ 768) y al agente Sr. Jorge Héctor Paez, DNI N° 11.120.055, perteneciente al mencionado Comité, la suma de pesos setecientos sesenta y ocho (\$ 768), en concepto de viáticos.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe de pesos setecientos sesenta y ocho (\$ 768), en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Cuenta Corriente N° 20067/7, del Banco Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 52, correspondiente a la Dirección General de Seguridad Privada.

Artículo 4.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe de pesos mil quinientos treinta y seis (\$ 1.536), en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Cuenta Corriente N° 20047/9, del Banco Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 52, correspondiente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 5.- Déjase establecido que el Dr. Ignacio Antonio Cocca, D.N.I. Nº 14.820.063, el Dr. Ignacio Palazuelos, DNI Nº 24.752.819 y el Sr. Jorge Héctor Paez, DNI Nº 11.120.055, serán responsables de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente Resolución.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Seguridad Privada y al Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 479/MJYSGC/13**

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2095, y reglamentaciones, las Resoluciones Nº 173/MJYSGC/10, Nº 41/MJYSGC/11, Nº 342/MJYSGC/2013 y la Disposición Nº 50/DGALPM/11, el Decreto Nº 561/2012 y los Expedientes Nº 1310983/2009, e incorporados, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el actuado citado en el visto tramitó la adquisición de un Sistema de Grabación de Imágenes y Alarmas para Vehículos Policiales con destino a la Policía Metropolitana;

Que por Resolución Nº 173/MJYSGC/10 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2618/SIGAF/09 y se adjudicó la adquisición de un Sistema de Grabación de Imágenes y Alarmas para Vehículos Policiales con destino a la Policía Metropolitana, a la firma Simicro S.A. en el Renglón Nº2, consistente en la cantidad de 52 terminales TFT para móviles policiales, por la suma de pesos cuatrocientos veintinueve mil trescientos noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 429.398,84), expidiéndose la Orden de Compra Nº 6.354/2010;

Que, mediante Resolución Nº 710/MJYSGC/10, modificada parcialmente por Resolución Nº 41/MJYSGC/11, se dispuso rescindir parcialmente el contrato con la firma Simicro S.A, adjudicada por Resolución Nº 173/MJYSGC/10, como resultado de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2618/SIGAF/09, y ordenar el inicio del procedimiento para la aplicación de penalidades de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Nº146/DGCYC/09;

Que, consecuentemente, se dictó la Disposición Nº 50/DGALPM/2011 la que dispuso la aplicación a la firma Simicro S.A. de la penalidad por mora de pesos ciento setenta y ocho mil novecientos cincuenta con 50/100 (\$168.950,50), en relación a la Orden de Compra Nº 6354/2010;

Que contra la precitada Disposición la firma Simicro S.A, interpuso recurso jerárquico en tiempo y forma, de conformidad con las previsiones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que, por Resolución 342/MJYSGC/13, se desestimó el Recurso Jerárquico interpuesto por Simicro S.A.;

Que contra ésta última la firma en cuestión interpuso Recurso de Reconsideración, el cual debe ser considerado en los términos del Artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que, los argumentos esgrimidos por Simicro S.A. no aporta nuevos elementos a considerar, motivo por el cual no habrán de revertir el criterio de esta Administración sobre el particular;

Que, en resumen, la Resolución recurrida es plenamente eficaz y resulta legítima;



Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Reglamentario Nº 754/08, modificado por Decreto Nº 232/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso de Reconsideración, previsto por el Artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos, interpuesto por la firma Simicro S.A. contra la Resolución Nº 342/MJYSGC/13.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y notifíquese a la firma Simicro S.A. los términos de la presente bajo los términos de los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 480/MJYSGC/13**

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

**VISTO:**

Las Leyes Nº 2.894 y 2.947, Decreto Nº 1510/GCBA/97, la Resolución Nº 863/MJYSGC/10, los Expedientes Nº 445411/11; Nº 982794 /12, y Nº 2671098/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición Nº 58/DGARHPM/12, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana desestimó la petición formulada por la Oficial LP 1151 Yamila Grisel Elizabeth Perazzo, relativa a su pretensión de que se modificara la jerarquía que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 863/MJYSGC/10 al ser designada en la Policía Metropolitana;

Que contra la Disposición mencionada ut supra la encartada interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;

Que, mediante Disposición Nº 3/DGARHPM/13, la citada Dirección General desestimó el recurso de reconsideración interpuesto.

Que, en consecuencia, corresponde expedirse sobre el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración.

Que, sobre el particular, la nombrada fundamentó su solicitud, básicamente, en su capacitación previa a su ingreso a la Policía Metropolitana;

Que no obstante ello, su designación en el grado de Oficial se ajusta a las pautas que regían el ingreso a la Fuerza en el año 2010 para el personal con experiencia policial previa;

Que, sobre el particular, cabe agregar que los cambios efectuados en las pautas para quienes ingresaron en el año

2010, no constituyen una medida arbitraria sino que con ellos se buscó contar con mayor cantidad de personal operativo, a fin de ser afectados a servicios de calle y conformar un mayor basamento en la pirámide jerárquica del Personal de la Fuerza;

Que, en consecuencia, el procedimiento de asignación de jerarquías previsto para el año 2010 para el ingreso de Oficiales con experiencia provenientes de otras fuerzas, ha sido el resultado del ejercicio de una potestad discrecional de la Administración, ajustada al derecho;

Que la pretendida existencia de otros casos en los que no se habría verificado el seguimiento de dichas pautas, en modo alguno habilitaría ahora el apartamiento de las mismas, siendo además que dichos supuestos, de efectivamente existir, no constituyen precedente alguno al respecto;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia;

Que, no habiendo la recurrente agregado nuevos elementos que permitan conmovir la Disposición atacada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se procede a desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición Nº 58/DGARHPM/12, y proceder a su notificación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico, que opera en subsidio del de reconsideración, interpuesto por la Oficial LP 1151 Yamila Grisel Elizabeth Perazzo contra la Disposición Nº 58/DGARHPM/12.

Artículo 2.- Regístrese. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 481/MJYSGC/13**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 2013

**VISTO:**

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, las Resoluciones Nº 206/MJYSGC/13, Nº 189/ISSP/13 modificada por Resolución Nº 205/ISSP/13 y el Expediente Nº 3619651/MGEYA/SGISSP/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea, entre otros Organismos, la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.895, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;

Que, en relación al personal con experiencia policial previa, la Cláusula Transitoria Tercera de la citada Ley Nº 2.894 establece "El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer las exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la Institución";

Que por Resolución Nº 206/MJYSGC/13 se fijó a partir del 1º de enero de 2013 el valor de la asignación económica otorgada por Resolución Nº 784/MJYSGC/10, a los cursantes del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, que prevé la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley Nº 2.894, en la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200.-) mensuales, por el lapso que demande la realización del citado curso;

Que mediante Resolución N° 189/ISSP/13, modificada por Resolución N° 205/ISSP/13 se incorpora a los aspirantes al "XX° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 25 de septiembre del año 2013.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese el pago de la "asignación económica" prevista por la Resolución N° 784/MJYSGC/10, actualizada por Resolución N° 206/MJYSGC/13 al personal que se detalla en el listado que como Anexo IF. N° 3892985-MJYSGC-13 forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre los días 12 de agosto de 2013 y 25 de septiembre de 2013.

Artículo 2.- El gasto que irrogue el pago de las asignaciones otorgadas por el Artículo 1 de la presente Resolución, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

**ANEXO**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 2437/MSGC/08

Buenos Aires, 31 de octubre de 2008

#### Visto:

La ley N°13.064 de Obras Públicas, el Decreto N° 521/2003, y la Nota N°8829/MSGC/2008 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por la nota citada en el Visto se propicia la integración y funcionamiento de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones de las obras licitadas bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N°521/2003;

Que mediante el Decreto N°521/2003 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la contratación de obras declaradas de carácter urgente y prioritario conforme lo dispuesto en el artículo 1º y que por su monto no encuadren en el Régimen de Obra Menor; a realizarse por la entonces Secretaria de Salud, hoy Ministerio de Salud;

Que en tal sentido resulta necesaria la Creación de una Comisión para evaluación de las ofertas a fin de articular las acciones en forma coordinada e integral inherentes a la materia;

Que en virtud de lo establecido en las normas vigentes, resulta necesaria la adecuación de las disposiciones vinculadas con la integración y el funcionamiento de la Comisión encargada de evaluar la viabilidad de las ofertas que se presentan en los procesos licitatorios efectuados al amparo del Decreto N°521/2003 y de la Ley de Obras Públicas N°13.064;

Que los integrantes de la Comisión cumplirán funciones "ad honorem", sin que ello importe modificación de su situación de revista,  
Por ello;

#### EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º- Créase la Comisión de Análisis Técnico , Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones encargada de evaluar la viabilidad de las ofertas que se presentan en los procesos licitatorios efectuados al amparo del régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 521/2003 y que por su monto no encuadren en el Régimen de Obra Menor.

Artículo 2º-Designase como miembros "ad honorem" de la Comisión de Análisis Técnico Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones al Ing. Alfredo Luis Fadel FC 350.690, al Arq.José Alberto Salgueiro FC 347.877, el Cdor. Julio Jorge Lotes fc.398.750, el Dr.Ciro Mario Busso FC. 413.436 y a la Dra.Maria Fernanda Fabre DNI 29.957.680.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y a la Dirección General Adjunta de Recursos Físicos en Salud.Cumplido archívese. **Lemus**

**RESOLUCIÓN N.º 523/MSGC/2010**

Buenos Aires, 9 de marzo de 2010

**Visto:**

La Ley Nº 70 Ley Nacional de Obras Públicas Nº13.064, el Decreto Nº 8828/78 modificado por el Decreto Nº325/08, los Decretos Nº 1254/08, Resolución Nº 2437/MSGC/2008 y la Nota Nº 169942/DGADC/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota Nº 8829/MSGC/2008 se propició la integración y funcionamiento de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones de las obras licitadas bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº13.064 aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , a tenor de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria de la Ley Nº70 y el Decreto Nº 521/03;

Que a través de la Resolución Nº2437/MSGC/2008, se creó la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones encargada de evaluar la viabilidad de las ofertas que se presetan en los procesos de licitatorios efectuados al amparo del régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº521/03 y que por su monto no encuadren en el Régimen de Obra Menor;

Que por Decreto Nº8828/78 y sus modificatorios se aprobó el pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Menores, al amparo de lo establecido en el artículo 9º inciso a) de la Ley Nº 13.064 , en tanto que , por Decreto Nº 1254/08 se estableció el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores bajo el régimen de la citada Ley;

Que,por Decreto Nº106/09 se modificó la Estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por el Decreto Nº2.075/07, estableciendo entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativo Contable la función de Coordinar el Plan de Contrataciones Centralizadas de bienes, insumos, obras, equipamiento y servicios correspondientes a la jurisdicción , conjuntamente con la Unidad de Organización del Ministerio de Hacienda designado al efecto.

Que, en el marco de las responsabilidades primarias asignadas a la citada Dirección General y al nuevo Pliego de aplicación, resulta necesario conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervenga todos en los procedimientos de selección de cocontratista que se llevan a cabo a nivel central, bajo el régimen de Obra Pública, tanto para Obra Menor como de Obra Mayor.

Que en ese orden de ideas, en atención a que la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones citada precedentemente , tiene incumbencia directa en procedimientos de selección bajo el régimen de obras públicas, cuya normativa de base es la Ley Nº13.064, a fin de evitar discordancia en los criterios de aplicación de la normativa, se entiende conveniente asignar a dicha Comisión el conocimiento de todos los procedimientos de Obras Públicas que se lleven a cabo al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas,

Que los integrantes de la Comisión cumplirán funciones "ad honorem", si que ello importe modificación de su situación de revista.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ampliase las funciones de la Comisión de Análisis Técnico , Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones creada por la Resolución Nº2437/MSGC/08, y encomiéndasele la evaluación de las ofertas y predjudicaciones de los procedimientos

de selección de cocontratista que se llevan a cabo a nivel central, al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº13.064, bajo el Régimen de Obra Menor aprobado por Decreto Nº8858/78, como así también los sujetos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Mayor aprobada por Decreto Nº1254/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y a la Dirección General Administrativo Contables y a la Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones.Cumplido archívese. **Lemus**

## **RESOLUCION N.º 1464/MSGC/10**

Buenos Aires, 9 de agosto de 2010

### **Visto:**

La Resolución Nº 2437/MSGC/2008 y la Nota Nº 733.743/DGRFISS/2010, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 2437/MSGC/2008, se creó la Comisión de Análisis Técnico, de Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones encargada de evaluar la viabilidad de las ofertas que se presenten en los procesos licitatorios efectuados al amparo del régimen de la Ley de Obras Publicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 521/2003 y que por su monto no encuadren en el Régimen de Obra Menor;

Que en dicho acto administrativo se procedió a la designación de sus integrantes;

Que entre ellos, fue designado el Arq. José Alberto Salgueiro, F.C. Nº 347.877, quien se encuentra alcanzado por la Resolución Nº 470/SUBRH/10;

Que, en el acto administrativo mencionado en el considerando precedente, el cual rige desde el 1º de mayo del año en curso, se resuelve el cese de aquellos agentes que reúnen las condiciones de edad y años de aportes, como así también a aquellos que obtuvieron el beneficio;

Que, en razón de lo expuesto, la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante Nota Nº 733.473/DGRFISS/10, propone a reemplazo del profesional en cuestión, al Arq. Carlos Alberto Sanchez;

Que, al propio tiempo, la Dirección General Administrativa Contable informa que la Dra. Maria Fernanda Fabre, también integrante de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, fue designada desde el 20 de Mayo del presente año Directora Operativa de la Dirección Operativa Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaria Administración del Sistema de Salud a través de la Resolución Nº 447/GCBA/MSGC/10;

Que, como consecuencia del alcance de las Resoluciones Nº 470/SUBRH/10 y 447/GCBA/MJGGC/10, se torna necesario modificar parcialmente la integración de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

### **EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:**

Artículo 1º - Modificase parcialmente la Resolución Nº 2437/MSGC/08 mediante la cual se creó Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.

Artículo 2° - Designase como miembros "ad honorem" de la Comisión señalada en el artículo 1°, al Arq. Carlos Alberto Sanchez, Ficha Censal N° 228.956, en reemplazo del Arq. José Alberto Salgueiro, Ficha Censal N° 347.877, quien se encuentra alcanzado por la Resolución N° 470/SUBRH/10, y a la Dra. Sol Marigo, D.N.I. N° 31.083.555 en reemplazo de la Dra. Maria Fernanda Fabre, D.N.I. N° 29.957.680, en razón de sus nuevas funciones dispuestas mediante Resolución N° 447/GCBA/MJGGC/10.

Artículo 3° - Designase en carácter de suplente, en caso de ausencia del Dr. Ciro Mario Busso, F.C. 413.436, a la Dra. Sol Marigo.

Artículo 4° - Regístrese, notifíquese a los interesados y comuníquese a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud. Cumplido Archívese. **Lemus**

## **RESOLUCIÓN N.º 2142/MSGC/11**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2011

### **VISTO:**

La ley N° 13.064 de Obras Publicas, los Decretos Nros. 1254/GCBA/08, 1132/GCBA/08, 663/GCBA/09, 1013/GCBA/08 y 481/GCBA/11, las Resoluciones N° 2437/MSGC/2008 y su modificatoria N° 1464/MSGC/2010 y el Expediente N° 2230158/2011 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 2437/MSGC/2008, se creó la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones encargada de evaluar la viabilidad de las ofertas que se presenten en los procesos licitatorios efectuados al amparo del régimen de la Ley de Obras Publicas N° 13.064 y el Decreto N° 521/2003 y que por su monto no encuadren en el Régimen de Obra Menor;

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 1464/MSGC/2010, se modifica la composición de la Comisión mencionada en el considerando precedente;

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General Administrativa Contable, en su carácter de unidad operativa de adquisiciones, entiende que resulta conveniente incorporar un nuevo miembro a la misma, dado que a partir de la renuncia de la Dra. Sol Marigo, dicha Comisión actúa con 4 (cuatro) integrantes, no contando con suplentes;

Que en tal sentido esa Dirección General promueve la designación del agente Damián Leardo Gabas -DNI N° 22.070.529, considerando que el mismo posee los atributos y requisitos de idoneidad para la asignación de las funciones que se propicia;

Que en virtud de lo establecido en las normas vigentes, resulta necesaria la adecuación de las disposiciones vinculadas con la integración y el funcionamiento de la Comisión encargada de evaluar la viabilidad de las ofertas que se presenten en los procesos licitatorios efectuados al amparo de la Ley de Obras Publicas N° 13.064 los Decretos Nros. 1254/GCBA/08, 1132/GCBA/08, 663/GCBA/09, 1013/GCBA/08 y 481/GCBA/11;

Que los integrantes de la Comisión cumplirán funciones "ad honorem" sin que ello importe modificación de su situación de revista.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:**

Artículo 1° - Designase como miembro "ad honorem" de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones al agente Damián Leardo Gabas - DNI N° 22.070.529.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. Cumplido Archívese. **Lemus**

### **RESOLUCIÓN N.° 998/MSGC/13**

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

La Ley 2809, los Decretos N° 1123/GCBA/08 y 1312/GCBA/08, la Resolución N° 4271/MHGC/08 y el Expediente N° 2.165.582/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa MIG S.A. es adjudicataria de la Obra "Construcción de un Nuevo Edificio Sede del Cesac N° 16 y del Centro de Gestión de la Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA)", aprobada por Resolución N° 1373/MSGC/12;

Que la empresa a través del Expediente citado en el Visto solicitó la Primera Redeterminación Provisoria de Precios para la obra, invocando la Ley N° 2809, el Decreto N° 1312/GCBA/08 que establece tal mecanismo, y la Resolución N° 4271/MHGC/08 que lo reglamenta;

Que a tal efecto, mediante el citado registro, acompañó en debida forma la documentación estipulada en la citada Resolución;

Que la Jurisdicción, a través de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, ha tomado la intervención prevista en el artículo 3° de la reglamentación, verificando el cumplimiento de los recaudos de dicha normativa en la presentación de la contratista, así como la representación invocada por el presentante y la veracidad de la documentación acompañada, aconsejando sobre dichas bases la prosecución del trámite y adjuntando las constancias de la imputación de los créditos que comprometerá el presente trámite, en su etapa definitiva;

Que dicha unidad de organización, en base al análisis de la documentación presentada estimó la variación de los precios del contrato en ocho con treinta y seis por ciento (8,36%) a partir del mes de Abril de 2013;

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello y atento las facultades que le confieren el Decreto N° 948/GCBA/08, y el Decreto N° 1123/GCBA/08,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase, de conformidad con lo previsto por el artículo 6° del Anexo correspondiente al Decreto N° 1312/GCBA/08 y el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 4271/MHGC/08, la solicitud de la Primera Redeterminación Provisoria de precios contractuales interpuesta por la firma MIG S.A., para la Obra "Construcción de un Nuevo Edificio Sede del Cesac N° 16 y del Centro de Gestión de la Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA)", Expediente N° 861.863/2012, aprobada por Resolución N° 1373/MSGC/12 en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Establécese el porcentaje de incremento provisorio determinado en el ocho con treinta y seis por ciento (8,36%) a partir del mes de Abril de 2013 aplicable sobre el precio vigente a valores de Junio de 2012.

Artículo 3°.- Dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, la contratista deberá presentar ante la Dirección General de Redeterminación de Precios, el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, de conformidad con lo previsto por el artículo 1° del Anexo II, de la Resolución N° 4.271/MHGC/08.



Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la contratista y comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios, pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a sus efectos y a los fines de dar intervención correspondiente a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. **Reybaud**

### **RESOLUCIÓN N.º 1021/MSGC/13**

Buenos Aires, 20 de Agosto de 2013

#### **VISTO:**

La Ordenanza N° 40.997, la Ley N° 153, el Expediente Electrónico N° 2.570.997/MGEYA-DGDOIN/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades básicas y posbásicas de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el programa de la Residencia de Clínica Médica con orientación en Neumonología tiene por objetivo establecer los lineamientos necesarios para la formación de neumonólogos generales capaces de resolver las patologías que afectan al aparato respiratorio que son prevalentes en la Ciudad de Buenos Aires y en el país, con el fin de incorporarse al equipo de salud de cualquier región, y que posea los conocimientos básicos en áreas más específicas que le permitan realizar una correcta derivación si esta se requiriese, y un posterior seguimiento del paciente derivado, una vez que regrese al lugar de residencia;

Que, en ese sentido, la Dirección de Capacitación y Docencia dependiente de la Dirección General de

Docencia e Investigación propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con orientación en Neumonología;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos – tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con orientación en Neumonología, el que como Anexo I (IF-2013-02571440-DGDOIN) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia. Cumplido, archívese. **Reybaud**

### **ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 260/MDUGC/13

Buenos Aires, 14 de Agosto de 2013

#### VISTO:

El Expediente N°2295601-2011, Expediente N°2201440-2013 y el Expediente N° 1785945-2013, por los que tramita una 2º Ampliación de plazo de la Obra "Brandsen I, entre Almirante Brown y Pedro de Mendoza",y;

#### CONSIDERANDO:

Que la obra que se trata fue adjudicada a la Empresa Salvatori S.A. por Resolución N°253/MDUGC/2012 de fecha 17 de julio del 2012, y tramitada por Expediente N°2295601-2011;

Que la Contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Empresa adjudicataria fue suscripta el día 17 de agosto del 2012;

Que se procedió a dar Inicio de Obra el día 3 de octubre de 2012, firmándose el Acta de Inicio, entre la Empresa Contratista, la Inspección de Obra y el Director General de Obras de Arquitectura;

Que durante la marcha de la obra surgió la interferencia de tendidos de media tensión de la empresa EDESUR, la cual alteró el normal desarrollo de las tareas;

Que se solicitó a la Empresa Salvatori S.A. el día 17 de octubre de 2012, la cotización de dichos trabajos, por Orden de Servicio N°2;

Que por resolución N°192-MDUGC del 2013 se aprobó la 1º Ampliación de Plazo hasta el día 12 de mayo del 2013;

Que por Expediente N° 2201440-2013 y Expediente 1785945 del 2013, la Empresa Contratista presentó una nueva solicitud de ampliación del plazo de la obra de 95 días corridos;

Que la contratista contempló días de lluvia y los atrasos ocasionados por la interferencia de tendidos de media tensión de la empresa EDESUR;

Que la Inspección de Obra consideró procedente otorgar una ampliación de plazo de 95 días corridos, trasladando la fecha de finalización de obra al día 15 de agosto de 2013;

Que, la Empresa Salvatori S.A. ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la ampliación de plazo del contrato;

Que la Empresa Salvatori S.A. realizó la presentación de un nuevo Plan de Trabajos y curva de inversión por Exp N° 2201440 del 2013, que forman parte Integrada de la Presente como Anexo I y II ;

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura, en base a los Informes Técnicos de la Inspección de Obra, presta conformidad para su aprobación;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha tomado la debida intervención y propicia la aprobación de la presente Ampliación de Plazo;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013-2011 y el Decreto N° 640.-GCABA.-2011 (BOCBA 3807 de 07/12/2011) y el Decreto 660-GCABA.-2011 (BOCBA 3811 de 14/12/2011)

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebase la Ampliación de Plazo, por un total de 95 días corridos, trasladándose la fecha de finalización de Obra al 15 de agosto de 2013, a partir de la cual se iniciaran los trabajos de mantenimiento provistos en la contratación original.

Artículo 2º.- Apruebanse el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que se detallan en los Anexo I (que se adjunta por Nota IF-2013-03691404-SSPUAI) y II (que se adjunta por Nota IF-2013-03691368-SSPUAI), que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Regístrase, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires ([www.bunosaires.gob.ar](http://www.bunosaires.gob.ar)), y para su conocimiento y demás efectos, gírese para la notificación a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, notificar a la Empresa Salvatori S.A. Cumplido Archívese. **Chain**

## ANEXO

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 2912/MCGC/13

Buenos Aires, Jueves 11 de Julio de 2013

**VISTO:** el Expediente N° 2.701.710/2013, el Decreto N° 298-GCBA-12 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807), y

#### CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires tramita la aprobación de los precios de las entradas correspondientes a los espectáculos que se llevarán a cabo en las Salas "Martín Coronado", "Casacuberta", "Cunill Cabanellas", "Teatro Alvear", "Teatro Sarmiento", "Teatro Regio" y "Teatro de la Ribera", así como los espectáculos infantiles llevados a cabo en las salas, "Teatro San Martín", "Teatro Sarmiento", "Teatro Regio" y "Sala Leopoldo Lugones" en la presente temporada;

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto N° 298-GCBA-12 y lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807),

#### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas que se detallan en el Anexo, (IF-2013-2853759-DGTALMC) que como adjunto pasa a formar parte de la presente Resolución, correspondientes a los espectáculos de la temporada 2013, que se ofrecerán en las distintas Salas que dependen de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

#### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 3427/MCGC/13

Buenos Aires, 8 de agosto de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 3350257-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto N° 224 –GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contrataciones referidas han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, numero SADE IF-03600651-MCGC que consta de tres (3) fs., y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º - El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen **hombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 3546/MCGC/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº 3386161-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224 –GCABA-2013 y la Resolución Nº 5041-SC-05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contrataciones referidas han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto Nº 224-GCABA-2013,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, numero SADE IF-03716805-MCGC . y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º - El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 3549/MCGC/13**

Buenos Aires, 14 de Agosto de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 3.353.311-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita las presentes Cláusulas Modificadorias de los contratos celebrados con diversas personas, por las que se establece un Aumento de los Honorarios a percibir por las mismas en función de las actividades que dichos contratados desarrollan en el ámbito de la citada Dirección General dependiente del Ministerio de Cultura, razón por la cual resulta necesario modificar los Instrumentos Contractuales oportunamente suscriptos a los fines de adecuarlos a los servicios requeridos.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébanse las Cláusulas Modificadorias de Aumento de los Honorarios establecidos en las contrataciones celebradas con las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2013-03717725- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 5º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 3554/MCGC/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013.

#### VISTO:

El Expediente N° 3511945-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto N° 224 –GCABA-2013 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contrataciones referidas han sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

### EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-03720118-MCGC que consta de dos (2) fs., y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4° - El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5° - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## ANEXO



## Ministerio de Desarrollo Social

### RESOLUCIÓN N.º 949/MDSGC/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

#### VISTO:

el Artículo N° 65 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011, el E. E. N° 1.883.956/13 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., adjudicataria de la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011 – Zona 4, en todo acorde con lo establecido en el art. 31, concordante con el 1º párrafo del art. 32 de la Ley 2095, para la prestación del “Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo, de Víveres Secos y Frescos Destinados a la Población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social”, según Orden de Compra N° 12/2011, solicita la Sexta Redeterminación de Precios del contrato oportunamente celebrado con el GCBA, al mes de diciembre de 2012, al amparo de lo establecido en el art. 65 del PBC – Cláusulas Particulares;

Que, tomó la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios, prevista en el art. 65 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011, realizando el cálculo de los nuevos precios aplicables a partir del mes de diciembre de 2012 (6º Redeterminación);

Que, tomó la debida intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitiendo el correspondiente Dictamen que obra en el actuado;

Que, se suscribió el Acta Acuerdo que dio finalización al proceso correspondiente a la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el art. 65 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011;

### LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Art. 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el GCBA, representado en la ocasión por el Sr. Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Social y la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., en fecha 10 de julio de 2013 la que, mediante IF N° 3.290.024/DGTALMDS/13, ha sido incorporada en el N° de Orden 37 del E. E. N° 1.883.956/13 como Anexo, formando parte integrante de la presente Resolución y por medio de la cual ha quedado plasmada la Sexta Redeterminación Definitiva de Precios del contrato.

Art. 2º.- Reconócese a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. un incremento calculado sobre los precios a valores de la Quinta Redeterminación Definitiva de las raciones Adulto y Jardín (almuerzo, cena, desayuno y merienda) de 5.230%, aplicable a partir del 1º de diciembre de 2012.

Art. 3º.- Reconócese a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. un incremento calculado sobre los precios a valores de la Quinta Redeterminación Definitiva de las raciones Lácteos y Leches Especiales de 4.153%, aplicable a partir del 1º de diciembre de 2012.

Art. 4º.- Reconócese a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., por aplicación de los guarismos reconocidos en los art. 2º y 3º, entre el 1º de diciembre de 2012 y el 30 de abril de 2013, un incremento de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 529.352,20).

Art. 5º.- El gasto que demande la presente se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Web Oficial y notifíquese fehacientemente, de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A..

Art. 7º.- Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios y a la Dirección General De Fortalecimiento de la Sociedad Civil, fecho gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Stanley**

## ANEXO

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 606/MDEGC/13

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

#### VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11, 236/12, y 329/13, la Resolución N° 780/11 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se delegó en el señor Director General de Industrias Creativas, Lic. Enrique Avogadro, el ejercicio interino, la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Dirección General de Comercio Exterior, desde el 28 de enero de 2012 hasta tanto se designe su titular;

Que por Decreto N° 329/13, se aceptó a la renuncia del Lic. Enrique Avogadro, en su carácter de Director General de Industrias Creativas, a partir del 4 de julio del año en curso;

Que en consecuencia, por el Decreto referido, se designó a la Lic. Delia Marisa Bircher, DNI N° 25.981.875, como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas a partir de la fecha mencionada;

Que el cargo de la Dirección General de Comercio Exterior de este Ministerio se encuentra vacante;

Que, por lo tanto, corresponde implementar las medidas necesarias a fin de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición y delegar transitoriamente el ejercicio interino, la atención de los asuntos y firma del despacho diario de actuaciones en un funcionario de idéntico rango y jerarquía, hasta tanto se designe al titular de la Dirección General de Comercio Exterior;

Que por tal motivo, resulta procedente asignar dicha tarea a la señora Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas, Lic. Delia Marisa Bircher, DNI N° 25.981.875.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Resolución N° 780/MDEGC/11.

Artículo 2.- Delégase en la señora Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas, Lic. Delia Marisa Bircher, DNI N° 25.981.875, el ejercicio interino, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Comercio Exterior, desde el 22 de agosto de 2013 y hasta tanto se designe su titular.

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Comercio Exterior e Industrias Creativas. Cumplido, archívese. **Cabrera**

### RESOLUCIÓN N° 131/UGIS/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

#### VISTO

Los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la cláusula transitoria N° 3

de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), la Ley N° 4.013/LCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.807), el Decreto N° 660/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.811), el Decreto N° 724/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.823), el Decreto N° 481/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752), el Expediente N° 3414886/13 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la contratación cuyo objeto es "Obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Villa 31 Bis, Sector San Martín", mediante el procedimiento de Licitación Pública, con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad tiene como responsabilidad primaria resolver progresivamente el déficit habitacional de infraestructura y servicios, dando como prioridad a las personas de pobreza crítica y con necesidades especiales y escasos recursos;

Que la cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70 establece que "hasta tanto no se sancione una ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continua rigiendo la normativa vigente a la fecha de sanción de esta ley";

Que en virtud de la norma citada precedentemente está vigente el Régimen de Obras Públicas establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Ley de Ministerios N° 4013, se creó el Ministerio de Desarrollo Económico y por Decreto N° 660/11, se modificó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Unidad de Gestión de Intervención Social sus respectivas misiones y funciones;

Que en el marco del ejercicio de sus misiones y funciones asignadas a la Unidad de Gestión de Intervención Social por Decreto N° 660/11, se encuentran las de planificar la urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios;

Que por Decreto N° 724/11 se designa al titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, con rango retributivo equivalente a Subsecretario;

Que se entiende como mejor medio de selección el procedimiento de Licitación Pública conforme lo establecido en el Decreto N° 481/11;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica dependiente de esta Unidad de Gestión de Intervención Social ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se encuentran previstos los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el plazo de realización de la "Obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Villa 31 Bis, Sector San Martín", se estima en 52 días corridos a contar de la Orden de inicio emanada por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 65/100 CVOS. (\$ 1.524.591,65);

Que el monto estimativo de la Solicitud de Gasto N° 775/13 asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.525.000);

Que son parte integrante de este llamado a Licitación Pública, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus respectivos Anexos;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13064 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 481/11 y el Decreto N° 724/11;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 2124/13 para el día 04 de Septiembre de 2.013 a las 12:00 hs, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, para la realización de la Obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Villa 31 Bis, Sector San Martín, con destino al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto estimativo de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 65/100 CVOS. (\$ 1.524.591,65.-).

Artículo 3º.- Impútase dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en la cartelera del Área Contable de la Unidad de Gestión de Intervención Social y en el sitio de Internet [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta). Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras y contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Pedrini**

**ANEXO**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 932/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 16 de agosto de 2013

#### VISTO:

Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 552-GCABA/11, Resolución N° 1073-MAYEPGC/12, el Expediente N° 2.564.701/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud efectuada por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, mediante la cual requiere la convalidación de la creación de los ítems 46, 47, 48 y 49, en la zona 15 de la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11, denominada "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", adjudicada a la UTE MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que por Decreto N° 552-GCABA/11, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la ejecución de la Obra Pública "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" como asimismo se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de "...dictar todos los actos que sean necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo aquellos actos que sean necesarios para la redeterminación de precios..."; Que por la Resolución N° 1073-MAYEPGC/2012 se aprobó la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/2011 y se adjudicó la zona 8 a la empresa CUNUMI S.A.; las zonas 7 y 13 a la empresa BRICONS S.A.C.I.F.I.; las zonas 1, 5 y 6 a la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.; las zonas 9 y 12 a la U.T.E.: TAURO S.A. - CAVCON S.A.; las zonas 4 y 11 a la empresa MIAVASA S.A.; las zonas 2 y 3 a la empresa SALVATORI S.A.; la zona 10 a la empresa ALTOTE S.A.; la zona 14 a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. y la zona 15 a la U.T.E: MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que mediante los Informes Nros. 1617681-EMUI/2013, de fecha 7 de mayo de 2013, y 2565291-EMUI/13, de fecha 19 de junio de 2013, el Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral solicita la creación de los siguientes ítems: 46-Demolición de Viga H° armado altura 0,20 y 0,40 m y retiro de material; 47-Provisión y colocación de solía de 9,20x0,80 granito blanco con bisel; 48-Cañería de Desagüe (incluye cateo, demolición, colocación, reparación de cordón y conexión); 49-Retiro de escombros, escombros y tierra sobrante de obras especiales en volquetes o camión;

Que a través de la Nota N° 3516651-EMUI/13, de fecha 5 de agosto de 2013, adjunta las Órdenes de Servicio N° 21, 22, 23, 30, 31, 34, 38, 40, 42 y 45 mediante las cuales el área técnica requirió a la contratista la realización de los mentados trabajos;

Que conforme surge de los Informes aludidos precedentemente la medida propuesta ha resultado necesaria con motivo de los trabajos que se llevaron a cabo para la realización de la obra Metrobus, en donde surgió la necesidad de efectuar obras que no se encontraban contempladas en la planilla de precios aprobada oportunamente;

Que en este contexto, se acompañan las respectivas planillas de precios por los nuevos trabajos, las cuales se encuentran aprobadas por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral;

Que asimismo, mediante Nota N° 3240150-EMUI/13, la citada repartición manifiesta que la modificación contractual propuesta no se contrapone con la esencia característica de la obra ya contratada puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, como así también, las tareas proyectadas se encuentran ligadas al objeto licitatorio y las mismas coadyuvan a la funcionalidad de las obras ejecutadas o en ejecución;

Que remarca asimismo, que las presentes obras serán soportadas por el presupuesto aprobado para esta Licitación Pública, no siendo necesario la solicitud de ampliación presupuestaria alguna, ya que las eventuales demasías serán neutralizadas con economías de las obras previstas;

Que la contratista ha prestado la conformidad del caso;

Que la presente creación no altera la naturaleza del contrato y se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 30 y 53 de la Ley Nacional de Obras Públicas y en el artículo 1.13.1 punto 2° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores, referido a la modificación contractual por trabajos no previstos en el contrato;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 emitiendo el Informe N° 3029084-PGAAPYF/13.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 552-GCABA/11,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Convalídase la creación de los ítems: 46-Demolición de Viga H° armado altura 0,20 y 0,40 m y retiro de material; 47-Provisión y colocación de solía de 9,20x0,80 granito blanco con bisel; 48-Cañería de Desagüe (incluye cateo, demolición, colocación, reparación de cordón y conexión); 49-Retiro de escombros, escombros y tierra sobrante de obras especiales en volquetes o camión, en la zona 15 de la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11 de "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", adjudicada a la UTE MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., conforme los requisitos técnicos y precios que surgen del Anexo Informe N° 3251090-DGTALMAEP/13 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a la empresa contratista. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, al Ente de mantenimiento Urbano integral, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público todos ellos dependientes de este Ministerio. Cumplido, remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y agrégase el presente al Expediente N° 35.745/08. **Santilli**

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN N.º 633/MMGC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03942914-MMGC y el EX-2013-3344850-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Dictámenes I (Fiscalización y Control), dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

#### EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Dictámenes I (Fiscalización y Control), dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03942914-MMGC que forma parte integrante de la presente.



Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sras. Marcela Izascum Basterra, DNI N° 16.024.077; y Silvia Francisca Proto, DNI N° 6.496.010; y al Sr. Carlos Enrique Tudury, DNI N° 8.589.355; y como integrantes suplentes a los Sres. Pablo Andrés Segura, DNI N° 23.834.911; y Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945.

Artículo 3°.- Fijase el día 2 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de septiembre de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 634/MMGC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03944890-MMGC y el EX-2013-3344787-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Dictámenes, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Dictámenes, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03944890-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sras. Marcela Izascum Basterra, DNI N° 16.024.077; y Silvia Francisca Proto, DNI N° 6.496.010; y al Sr. Carlos Enrique Tudury, DNI N° 8.589.355; y como integrantes suplentes a los Sres. Pablo Andrés Segura, DNI N° 23.834.911; y Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945.

Artículo 3°.- Fijase el día 2 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de septiembre de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 635/MMGC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03945379-MMGC y el EX-2013-3344278-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03945379-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Marcela Izascum Basterra, DNI Nº 16.024.077; y a los Sres. Manuel Alberto Sanberg Haedo, DNI Nº 20.956.353; y Pablo Andrés Segura, DNI Nº 23.834.911; y como integrantes suplentes a las Sras. Silvia Francisca Proto, DNI Nº 6.496.010; y María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715.

Artículo 3º.- Fíjase el día 29 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 12 de septiembre de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 636/MMGC/13**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº

1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03945652-MMGC y el EX-2013-3345231-MGEYA-DGPLC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Dictámenes IV (Habilitaciones y Permisos), dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Dictámenes IV (Habilitaciones y Permisos), dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03945652-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sras. Marcela Izascum Basterra, DNI N° 16.024.077; y Silvia Francisca Proto, DNI N° 6.496.010; y al Sr. Carlos Enrique Tudury, DNI N° 8.589.355; y como integrantes suplentes a los Sres. Pablo Andrés Segura, DNI N° 23.834.911; y Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945.

Artículo 3°.- Fíjase el día 2 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de septiembre de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 637/MMGC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03945891-MMGC y el EX-2013-3345385-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Comunicación Externa, dependiente de la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Comunicación Externa dependiente de la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03945891-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Roberto Enrique Padilla, DNI N° 16821984; Alexander Malcolm Campbell, DNI N° 28863182 ; y Gustavo Kaplan, DNI N° 22707642; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI N° 18118180; y Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945.

Artículo 3°.- Fíjase el día 29 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 12 de septiembre de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición , en el portal web ([www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gov.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 638/MMGC/13**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03946203-MMGC y el EX-2013-3348268-MGEYA-DGPLC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Enlace Jurídico y Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Enlace Jurídico y Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03946203-MMGC que forma parte integrante de la presente.



Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Marcela Izascum Basterra, DNI Nº 16.024.077; y a los Sres. Manuel Alberto Sanberg Haedo, DNI Nº 20.956.353; y Pablo Andrés Segura, DNI Nº 23.834.911; y como integrantes suplentes a las Sras. Silvia Francisca Proto, DNI Nº 6.496.010; y María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715.

Artículo 3º.- Fijase el día 29 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 12 de septiembre de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 639/MMGC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03946521-MMGC y el EX-2013-3345528-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Comunicación Interna y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Comunicación Interna y Relaciones con la Comunidad dependiente de la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03946521-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Roberto Enrique Padilla, DNI Nº 16821984; Alexander Malcolm Campbell, DNI Nº 28863182 ; y Gustavo Kaplan, DNI Nº 22707642; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI Nº 18118180; y Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fíjase el día 29 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 12 de septiembre de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición , en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 640/MMGC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03952265-MMGC y el EX-2013-3344356-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Técnico Legal, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Técnico Legal, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03952265-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Marcela Izascum Basterra, DNI N° 16.024.077; y a los Sres. Manuel Alberto Sanberg Haedo, DNI N° 20.956.353; y Pablo Andrés Segura, DNI N° 23.834.911; y como integrantes suplentes a las Sras. Silvia Francisca Proto, DNI N° 6.496.010; y María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715.

Artículo 3°.- Fíjase el día 29 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 12 de septiembre de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.° 641/MMGC/13**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N°

1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03952581-MMGC y el EX-2013-3345162-MGEYA-DGPLC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Dictámenes III (Higiene y Seguridad Alimentaria), dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Dictámenes III (Higiene y Seguridad Alimentaria), dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03952581-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sras. Marcela Izascum Basterra, DNI Nº 16.024.077; y Silvia Francisca Proto, DNI Nº 6.496.010; y al Sr. Carlos Enrique Tudury, DNI Nº 8.589.355; y como integrantes suplentes a los Sres. Pablo Andrés Segura, DNI Nº 23.834.911; y Mario Ernesto Troiani, DNI Nº 5.511.945.

Artículo 3°.- Fíjase el día 2 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de septiembre de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 642/MMGC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03952857-MMGC y el EX-2013-3344912-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras), dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras), dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03952857-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sras. Marcela Izascum Bastera, DNI N° 16.024.077; y Silvia Francisca Proto, DNI N° 6.496.010; y al Sr. Carlos Enrique Tudury, DNI N° 8.589.355; y como integrantes suplentes a los Sres. Pablo Andrés Segura, DNI N° 23.834.911; y Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945.

Artículo 3°.- Fijase el día 2 de septiembre de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 16 de septiembre de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 643/MMGC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 660/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2013-03953148-MMGC y el EX-2013-3344676-MGEYA-DGPLC, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Asuntos Judiciales y Sumarios, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;



Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 660/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

### **EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Asuntos Judiciales y Sumarios, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2013-03953148-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Marcela Izascum Basterra, DNI N° 16.024.077; y a los Sres. Manuel Alberto Sanberg Haedo, DNI N° 20.956.353; y Pablo Andrés Segura, DNI N° 23.834.911; y como integrantes suplentes a las Sras. Silvia Francisca Proto, DNI N° 6.496.010; y María del Carmen Moyano, DNI N° 14.345.715.

Artículo 3°.- Fíjase el día 29 de agosto de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 12 de septiembre de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Legal y Técnica, de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.° 828/SSGRH/13**

Buenos Aires, 19 de julio de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 469699/2013, y

**CONSIDERANDO**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Espacios Verdes, de la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia del agente Omar Urua, D.N.I. 16.766.207, CUIL. 20-16766207-3, legajo personal 288.748, proveniente de la Dirección General de Logística, de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013, el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Omar Urua, D.N.I. 16.766.207, CUIL. 20-16766207-3, legajo personal 288.748, a la Dirección General Espacios Verdes, de la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3536.0000.S.A.08.0415.550, deja partida 2656.0000.S.A.08.0415.550, de la Dirección General de Logística, de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 829/SSGRH/13**

Buenos Aires, 19 de julio de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 2118971/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Lorena del Carmen Frasier, D.N.I. 26.689.166, CUIL. 27-26689166-6, legajo personal 407.349, presentó su renuncia a partir del 1 de junio de 2013, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Pediatría), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que a tal fin procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de junio de 2013, la renuncia presentada por la Dra. Lorena del Carmen Frasier, D.N.I. 26.689.166, CUIL. 27-26689166-6, legajo personal 407.349, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Pediatria), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0900.MS.24.954, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 830/SSGRH/13**

Buenos Aires, 19 de julio de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1556209/2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 398/MSGCyMHGC/2010, se designó con carácter de titular al Dr. Ariel Claudio Fuertes, D.N.I. 18.749.534, CUIL. 20-18749534-3, legajo personal 334.654, como Médico de Planta Asistente (Hemoterapia), con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand" del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo del Escalafón General y cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, para los Días Sábado, Domingo y Feriados, ambos cargos del citado Hospital;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del citado Ministerio, solicita se revea dicha designación toda vez que cesa como Técnico en Hemoterapia;

Que por lo expuesto procede, dictar la norma legal respectiva, a fin de regularizar la situación planteada.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010". Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase establecido que la designación con carácter titular, dispuesta por Resolución Nº 398/MSGCYMHGC/2010, en favor del Dr. Ariel Claudio Fuertes, D.N.I. 18.749.534, CUIL. 20-18749534- 3, legajo personal 334.654, lo es cesando en partida 4022.0600.T.A.03.0290.324, del Escalafón General y como Profesional de Guardia Médica, suplente, para los días Sábado, Domingo y Feriados, partida 4022.0606.Z.25.924, ambos cargos del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 831/SSGRH/13**

Buenos Aires, 19 de julio de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 1451813/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 318/MSGCyMHGC/2013, se reubicó a la Dra. Marisa Viviana Guerriero, D.N.I. 17.454.185, CUIL. 27-17454185-5, legajo personal 320.333, como Médica de Planta Consultor Principal (Pediatria), titular, con 36 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", cesando como Especialista en la Guardia Médica Consultor Principal (Pediatria), titular, con 36 horas semanales, del citado Hospital;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, solicita se rectifiquen las partidas presupuestarias mencionadas en la citada Resolución;

Que por lo expuesto procede, dictar la norma legal respectiva, a fin de regularizar la situación planteada.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase establecido que la reubicación, dispuesta por Resolución Nº 318/MSGCyMHGC/2013, en favor de la Dra. Marisa Viviana Guerriero, D.N.I. 17.454.185, CUIL. 27-17454185-5, legajo personal 320.333, como Médica de Planta Consultor Principal (Pediatria), titular, con 36 horas semanales, lo es en partida 4022.1300.MS.18.024, cesando como Especialista en la Guardia Médica Consultor Principal (Pediatria), titular, con 36 horas semanales, partida 4022.1300.MS.18.954, ambas partidas del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 832/SSGRH/13**

Buenos Aires, 19 de julio de 2013

**VISTO:**

El Expediente Nº 1545641/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la señora Patricia Guadalupe Farías, D.N.I. 18.030.267, CUIL. 27-18030267-6, legajo personal 436.084, presentó su renuncia a partir del 23 de abril de 2013, a la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización;

Que a tal fin procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 23 de abril de 2013, la renuncia presentada por la señora Patricia Guadalupe Farías, D.N.I. 18.030.267, CUIL. 27-18030267-6, legajo

personal 436.084, de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, deja partida 6812.0010.P.A.04.245.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 833/SSGRH/13**

Buenos Aires, 19 de julio de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 2450877/2012, y

#### **CONSIDERANDO**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, de la Procuración General, solicita la transferencia de la agente Carolina Mazzeo, D.N.I. 20.728.843, CUIL. 27-20728843-3, legajo personal 445.658, proveniente de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013, el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Carolina Mazzeo, D.N.I. 20.728.843, CUIL. 27-20728843-3, legajo personal 445.658, a la Dirección General Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, de la Procuración General, partida 0901.0000.A.A.01.0000, deja partida 6511.0009.A.A.01.0000, de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 834/SSGRH/13**

Buenos Aires, 19 de junio de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 2650996/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el señor Raúl Darío Difranco, D.N.I. 14.954.857, CUIL. 20- 14954857-3, legajo personal 354.109, presentó su renuncia a partir del 14 de octubre de 2012, como Odontólogo de Cabecera de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que la Dirección General Región Sanitaria I presta su respectiva conformidad;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 14 de octubre de 2012, la renuncia presentada por el señor Raúl Darío Difranco, D.N.I. 14.954.857, CUIL. 20-14954857-3, legajo personal 354.109, como Odontólogo de Cabecera de Cobertura Porteña de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, debiendo continuar revistando como Jefe Sección Guardia del Día Domingo, titular, con 40 horas semanales, partida 4024.0010.MS.19.016 (G.65), del Hospital de Odontología "Dr. Ramón Carrillo", del citado Ministerio.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu****RESOLUCIÓN N.º 839/SSGRH/13**

Buenos Aires, 24 de junio de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 2286950/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Rentas, de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), solicita la transferencia de la agente Claudia Liliana Colombini, D.N.I. 14.495.870, CUIL. 27-14495870-0, legajo personal 334.149, proveniente del Ente de Turismo del Ministerio de Cultura; Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados; Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto; Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, y Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorias y Decreto Nº 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Claudia Liliana Colombini, D.N.I. 14.495.870, CUIL. 27-14495870-0, legajo personal 334.149, a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), partida 6052.0000.A.B.05.0220.178, deja partida 5007.0000.A.B.05.0220.178, del Ente de Turismo, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 840/SSGRH/13**

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente Nº 1777926/2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados, se consigna que la agente Griselda Noemí Morales, D.N.I. 21.915.500, CUIL. 27-21915500-5, legajo personal 429.228, Enfermera, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 16 de junio de 2012, por abandono de cargo;

Que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en la condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral,...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;



Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:"...b) del 47 y en lo incisos b) y d) del artículo 48";

Que de lo antedicho surge que la conducta observada por la causante resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo que corresponde aplicar la sanción de cesantía del mismo, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 16 de junio de 2012, a la agente Griselda Noemí Morales, D.N.I. 21.915.500, CUIL. 27-21915500-5, legajo personal 429.228, Enfermera, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.T.A.02.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 841/SSGRH/13**

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 1934143/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente Ale Alicia Socorro, D.N.I. 20.247.101, CUIL. 27-20247101-9, legajo personal 420.796, Enfermera, perteneciente al Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud, presentó su renuncia, a partir del 18 de abril de 2013, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010". Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 18 de abril de 2013, la renuncia presentada por la agente Ale Alicia Socorro, D.N.I. 20.247.101, CUIL. 27-20247101-9, legajo personal 420.796, Enfermera, del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1600.TA.02.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 844/SSGRH/13**

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

#### **VISTO:**

El E.E. Nº 1875905/2013 (DGDOIN), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Carla Pasinato, D.N.I. 32.671.687, CUIL. 27-32671687- 7, presentó su renuncia a partir del 22 de mayo de 2013, al cargo de Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía Cardiovascular Pediátrica", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital de Pediatría "Profesor Dr. Juan P. Garrahan", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente, teniendo en cuenta que el citado Hospital presta su respectiva conformidad;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

## EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 22 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la Dra. Carla Pasinato, D.N.I. 32.671.687, CUIL. 27-32671687-7, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía Cardiovascular Pediátrica", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", partida 4002.0000.R.58.308, del Hospital de Pediatría "Profesor Dr. Juan P. Garrahan", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

### RESOLUCIÓN N.º 845/SSGRH/13

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

#### VISTO:

El E.E Nº 1963635/2013 (IRPS), y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Nora Iris Peso, D.N.I. 06.221.358, CUIL. 27-06221358- 8, legajo personal 265.193, presentó su renuncia a partir del 16 de mayo de 2013, como Jefa Sección Atención Domiciliaria y Hospital de Día, titular, con 40 horas semanales, perteneciente al Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que a tal fin procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

## EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 16 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la Dra. Nora Iris Peso, D.N.I. 06.221.358, CUIL. 27-06221358-8, legajo personal 265.193, como Jefa Sección Atención Domiciliaria y Hospital de Día, titular, con 40 horas semanales, perteneciente al Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud, deja partida 4025.0010.MS.16.016 (P.65), conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

## **RESOLUCIÓN N.º 846/SSGRH/13**

Buenos Aires, 24 de julio de 2013

### **VISTO:**

El E. E. Nº 1894926/2013 (HQ), y

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente Gabriela Ivonne Villarreal, D.N.I. 33.725.408, CUIL. 27-33725408-5, legajo personal 467.687, presentó su renuncia a partir del 21 de mayo de 2013, como Enfermera, perteneciente al Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que a tal fin procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 21 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Gabriela Ivonne Villarreal, D.N.I. 33.725.408, CUIL. 27-33725408-5, legajo personal 467.687, como Enfermera, perteneciente al Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0100.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 929/SSGRH/13**

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 2480043/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Tesorería, de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda, solicita la transferencia de la agente María Gabriela Cava Cingolani, D.N.I. 21.474.632, CUIL. 27-21474632-3, legajo personal 448.502, proveniente de la Comuna N° 4;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente María Gabriela Cava Cingolani, D.N.I. 21.474.632, CUIL. 27- 21474632-3, legajo personal 448.502, a la Dirección General Tesorería, de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda, partida 6051.0000.A.A.01.0000, deja partida 2178.0400.A.A.01.0000, de la Comuna N° 4.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu****RESOLUCIÓN N.º 931/SSGRH/13**

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 1078551/2013 (DGM), y

**CONSIDERANDO**

Que según surge de los presentes actuados, el Museo Histórico de la Ciudad "Brigadier General Cornelio Saavedra", de la Dirección General de Museos, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia del agente Jorge Portillo, D.N.I. 13.091.267, CUIL. 20-13091267-3, legajo personal 429.983, proveniente de la citada Dirección General;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Jorge Portillo, D.N.I. 13.091.267, CUIL. 20-13091267-3, legajo personal 429.983, al Museo Histórico de la Ciudad "Brigadier General Cornelio Saavedra", de la Dirección General de Museos, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, partida 5003.0700.S.A.01.0000, deja partida 5003.0000.S.A.01.0000, de la citada Dirección General.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 934/SSGRH/13**

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 2621992/2012 (ASINF), y

#### **CONSIDERANDO**

Que según surge de los presentes actuados, la Agencia de Sistema de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, solicita la transferencia de la agente María Angélica Esquivel Gómez, D.N.I. 21.732.660, CUIL. 27-21732660-0, legajo personal 442.988, proveniente de la Dirección General de Tránsito, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente María Angélica Esquivel Gómez, D.N.I. 21.732.660, CUIL. 27- 21732660-0, legajo personal 442.988, a la Agencia de Sistema de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, partida 2184.0000.S.A.01.0000, deja partida 2676.0010.S.A.01.0000, de la Dirección General de Tránsito, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 935/SSGRH/13**

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 2235675/2012 (COMUNA 10), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Junta Comunal N° 10, solicita la transferencia de la agente Graciela D´Atena, D.N.I. 12.703.523, CUIL. 27-12703523-2, legajo personal 435.687, proveniente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Graciela D´Atena, D.N.I. 12.703.523, CUIL. 27-12703523-2, legajo personal 435.687, a la Junta Comunal N° 10, partida 2178.1000.P.A.01.0000, deja partida 2101.0003.P.A.01.0000, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 936/SSGRH/13**

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

#### **VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 997702/2013 (DGTAD), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de la Vicejefatura de Gobierno, solicita la transferencia del agente Ariel Livolsi, D.N.I. 20.685.778, CUIL. 20-20685778-2, legajo personal 329.522, proveniente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Ariel Livolsi, D.N.I. 20.685.778, CUIL. 20-20685778-2, legajo personal 329.522, a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, de la Vicejefatura de Gobierno, partida 2040.1000.A.B.07.0245.606, deja partida 2220.0000.A.B.07.0245.606, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 937/SSGRH/13**

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

**VISTO:**

El Decreto Nº 73/2013, y el E.E. Nº 2111940/2013 (DGTALCIU)

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, solicita la transferencia de varios agentes, provenientes de la Dirección General de Arbolado;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.



Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 938/SSGRH/13

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, los Decretos N° 1510/GCBA/97, N° 754/GCBA/08, N° 232/GCBA/10, N° 547/GCBA/12 y N° 226/GCBA/13, la Resolución N° 79/MMGC/13, la Disposición N° 171/DGCyC/08, las Disposiciones N° 19/DGTAMOD/13, 21 DGTAMOD/13, N° 47/DGTAMOD/13 y N° 53/DGTAMOD/13, y el Expediente Electrónico N° 00692493/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un Servicio de Consultoría destinado al Proyecto "Fortalecimiento de la gestión y del desarrollo de los Recursos Humanos", del Ministerio de Modernización, mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 19/DGTAMOD/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 429/SIGAF/13, al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley N° 2.095;

Que de conformidad al Acta de Apertura el día 27 de marzo de 2013, se recibieron tres ofertas pertenecientes a las empresas: 1º) Oferta N° 1: PCG S.A., 2º) Oferta N°2: PISTRELLI, HENRY MARTIN & ASOCIADOS, y 3º) Oferta N° 3:KPMG;

Que las áreas involucradas, mediante las CCO Nros. 1174627/ISC/2013, 1234463/SSGRH/13 y 1312707/DGEGRL/2013, respectivamente informaron que las ofertas presentadas cumplen con los objetivos y temáticas abordadas en la presente licitación;

Que mediante Acta N°2, la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Resolución N° 79/MMGC/13, procedió a efectuar el correspondiente análisis técnico de las ofertas presentadas, del cual surge el puntaje técnico asignado a cada una de las empresas oferentes: OFERTA N° 1: PCG S.A. PT= 96,10, OFERTA N°2: PISTRELLI, HENRY MARTIN & ASOCIADOS PT= 89, y OFERTA N° 3:KPMG PT= 78,50;

Que se realizaron las publicaciones y notificaciones de Ley y no se presentaron observaciones ni impugnaciones a la preselección.

Que por Disposición 47/DGTAMOD/13 se aprobó el Acta de Preselección de Ofertas de la licitación de marras y se dispuso la apertura del Sobre Nº 2 – Oferta Económica para el día 6 de mayo de 2013, a las 13:00 hs.;

Que el día previsto en el párrafo anterior, se procedió a la apertura de los Sobres Nº 2, correspondientes a las propuestas económicas, resultando: OFERTA Nº 1: PCG S.A.: por la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta mil quinientos sesenta (\$ 2.950.560,00), OFERTA Nº2: PISTRELLI, HENRY MARTIN & ASOCIADOS: por la suma de pesos tres millones ciento veintisiete mil seiscientos ochenta (\$ 3.127.680,00), y OFERTA Nº 3: KPMG: por la suma de pesos tres millones doscientos setenta y siete mil quinientos (\$ 3.277.500,00);

Que por Acta Nº 3 la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las propuestas económicas de conformidad a los parámetros establecidos en el art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resultando: : OFERTA Nº 1: PCG S.A.: PF: 1,00, OFERTA Nº2: PISTRELLI, HENRY MARTIN & ASOCIADOS: PF: 0,93, y OFERTA Nº 3: KPMG: PF: 0,84;

Que en consecuencia se estimó procedente la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 429/SIGAF/13 a la empresa PCG S.A., atento resultar la Oferta más conveniente a los intereses de la Administración, desde el punto de vista económico y como mejor Propuesta Técnica;

Que se realizaron las publicaciones y notificaciones de Ley, no registrándose impugnaciones y se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión con cargo a los ejercicios 2013 y 2014;

Que por Disposición Nº 53/DGTAMOD/13 se aprobó el proceso licitatorio Nº 429/SIGAF/13 y se adjudicó a favor de la empresa PCG S.A., por la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta mil quinientos sesenta (\$ 2.950.560,00), por un plazo de doce (12) meses;

Que de acuerdo al Decreto Nº 547/GCABA/12 correspondería que la aprobación y adjudicación este a cargo de un Subsecretario o un funcionario con nivel equivalente;

Que habiendo sido aprobado y adjudicado el acto viciado por un funcionario incompetente en razón de grado, y por resultar de ello “anulable”, resulta necesaria la subsanación del mismo, en atención a los términos del arts. 19 del Decreto Nº 1510/GCBA/97, el cual dispone:”El acto administrativo anulable puede ser saneado mediante: a) Ratificación. Ratificación por el órgano superior, cuando el acto hubiere sido emitido con incompetencia en razón de grado y siempre que la avocación, delegación o sustitución fueren precedentes...”, corresponde dictar el acto administrativo que ratifique lo actuado;

Por ello,

### **EI SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratifícase los términos de la Disposición Nº 53/DGTAMOD/13, por la cual se aprueba la Licitación Pública Nº 429/SIGAF/13, realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2095, y se adjudica a la empresa PCG S.A. el Servicio de Consultoría destinado al Proyecto “Fortalecimiento de la gestión y del desarrollo de los Recursos Humanos”, del Ministerio de Modernización, por un plazo de doce (12) meses y por la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta mil quinientos sesenta (\$2.950.560,00).

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA y en la página de internet del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y legal. Notifíquese a los interesados.. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Legorburu**

**RESOLUCIÓN N.º 941/SSGRH/13**

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 234019/2013 (DGTES), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda, solicita la transferencia de la agente Gabriela Anahi Ferrón, D.N.I. 25.914.908, CUIL. 27-25914908-3, legajo personal 446.821, proveniente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Gabriela Anahi Ferrón, D.N.I. 25.914.908, CUIL. 27-25914908-3, legajo personal 446.821, a la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda, partida 6051.0000.S.A.01.0000, deja partida 2660.0020.S.A.01.0000, de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno, del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Legorburu****RESOLUCIÓN N.º 943/SSGRH/13**

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 1244076/2013 (DGM), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el Museo Casa Carlos Gardel, de la

Dirección General de Museos, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, solicita la transferencia del agente Luis Andrés Arturo Moguillanes, D.N.I. 16.894.947, CUIL. 20-16894947-3, legajo personal 426.772, proveniente de la citada Dirección General, ambas reparticiones del Ministerio de Cultura;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Luis Andrés Arturo Moguillanes, D.N.I. 16.894.947, CUIL. 20-16894947-3, legajo personal 426.772, al Museo Casa Carlos Gardel, de la Dirección General de Museos, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, partida 5003.1100.P.A.01.0000, deja partida 5003.0000.P.A.01.0000, de la citada Dirección General, ambas reparticiones del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Legorburu**

### **RESOLUCIÓN N.º 945/SSGRH/13**

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

El E.E Nº 3016746/2013 (MEGC), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Bruno Giannoni Napolitano, D.N.I. 34.114.192, CUIL. 20-34114192-4, presentó su renuncia partir del 31 de julio de 2013, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad, de la Subsecretaría de Equidad Educativa, del Ministerio de Educación;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la norma legal pertinente, teniendo en cuenta que la Dirección General Personal Docente y No Docente, presta su respectiva conformidad.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, en diferentes oportunidades, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 187/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

## EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 31 de julio de 2013, la renuncia presentada por el señor Bruno Giannoni Napolitano, D.N.I. 34.114.192, CUIL. 20-34114192-4, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad, de la Subsecretaría de Equidad Educativa, del Ministerio de Educación, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 1586/MEGC/2012.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Legorburu**

## Secretaría Legal y Técnica

### RESOLUCIÓN N.º 230/SECLYT/13

Buenos Aires, 21 de Agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 1.227, la Resolución N° 152/SECLYT/07, el E.E. N° 3408445-MGEYA-DGTAD-13, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.227, constituye el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que el Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está integrado por los fondos documentales en cualquier tipo de soporte, entre otros;

Que en función de dicha normativa, mediante Resolución N° 152/SECLYT/07, esta instancia aprobó el Manual de Procedimientos de Encuadernación de la entonces Área de Registro de la Dirección General de Coordinación Legal dependiente de esta Secretaría Legal y Técnica;

Que a los fines del referido procedimiento, mediante el Anexo 1 de la citada Resolución, se estableció la calidad y formato del papel para la confección de la documentación administrativa;

Que conforme lo informado por la Gerencia Operativa Imprenta de la Ciudad, corresponde modificar la calidad y el formato del papel a utilizar para la confección de la documentación administrativa de los actos suscriptos por el señor Jefe de Gobierno, por lo que resulta necesario dejar sin efecto el Anexo 1 de la citada , y fijar las nuevas características del referido papel;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;  
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE:

Artículo 1º- Déjase sin efecto el Anexo 1 de la Resolución N° 152/SECLYT/07.

Artículo 2º.- Establécese las características de calidad y formato del papel para confección de la documentación administrativa, conforme se detalla en el Anexo IF-2013-03663659-SECLYT, el que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Imprenta de la Ciudad y a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido, archívese. **Clusellas**

#### ANEXO

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 614/AGIP/13

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

#### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 255 del Código Fiscal (t.o. 2013), y lo actuado en el Expediente N° 1998339/2013;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 255 del Código Fiscal (t.o. 2013) faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten sobre o bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;

Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección Control de Empadronamientos dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario en la franja de terreno relacionado con bajo autopista ubicada entre las calles Membrillar, Tte. Cnel. Casimiro Recuero y Rivera Indarte (Fs.11), superficies éstas que no se encuentran catastradas;

Que en consecuencia corresponde asignar números de partida y nomenclatura catastral provisorias con carácter transitorio a la zona ubicada en Membrillar al 870, Cranwell al 870 y Tte. Cnel. Casimiro Recuero al 2361, Cranwell al 870, Robertson al 870 y Tte. Cnel. Casimiro Recuero al 2370, Robertson al 870, Tte. Cnel. Casimiro Recuero al 2385 y Rivera Indarte al 870, Sección 48, Manzanas 111 E, 111 F y 111 G Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.042.

Que el número de partida y la nomenclatura catastral asignada, tendrán carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique la nomenclatura definitivamente otorgada; Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

### EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Asignar número de partida y nomenclatura provisorias con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Membrillar al 870, Cranwell al 870 y Tte. Cnel. Casimiro Recuero al 2361, Cranwell al 870, Robertson al 870 y Tte. Cnel. Casimiro Recuero al 2370, Robertson al 870, Tte. Cnel. Casimiro Recuero al 2385 y Rivera Indarte al 870, Sección 48, Manzana 111 E, 111 F y 111 G Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.042.

Artículo 2.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al Empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.

Artículo 3.- La asignación tendrá carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro comunique la nomenclatura catastral establecida.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.  
**Walter**

### **RESOLUCIÓN N.º 615/AGIP/13**

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 255 del Código Fiscal (t.o. 2013), y lo actuado en el Expediente N° 1996200/2013, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo 255 del Código Fiscal (t.o. 2013) faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten sobre o bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;

Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección Control de Empadronamientos dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario en la franja de terreno relacionado con bajo autopista ubicada entre las calles Riglos y San José de Calasanz (Fs.10/11), superficies éstas que no se encuentran catastradas;

Que en consecuencia corresponde asignar números de partida y nomenclatura catastral provisionarias con carácter transitorio a la zona ubicada en San José de Calasanz al 940 y Riglos al 941, Sección 40, Manzana 46, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.047.

Que el número de partida y la nomenclatura catastral asignada, tendrán carácter provisorio hasta tanto la

Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique la nomenclatura definitivamente otorgada;

Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

### **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar número de partida y nomenclatura provisorio con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en San José de Calasanz al 940 y Riglos al 941, Sección 40, Manzana 46, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.047.

Artículo 2.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.

Artículo 3.- La asignación tendrá carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro comunique la nomenclatura catastral establecida.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas



dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.  
**Walter**

## **RESOLUCIÓN N.º 616/AGIP/13**

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

### **VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 255 del Código Fiscal (t.o. 2013), y lo actuado en el Expediente N° 1996732/2013, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo 255 del Código Fiscal (t.o. 2013) faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten sobre o bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;

Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección Control de Empadronamientos dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario en la franja de terreno relacionado con bajo autopista ubicada entre las calles Tacuarí y Piedras (Fs.12), superficies éstas que no se encuentran catastradas;

Que en consecuencia corresponde asignar números de partida y nomenclatura catastral provisorias con carácter transitorio a la zona ubicada en Tacuarí al 1260 y Piedras al 1265, Sección 4, Manzana 2, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.040.

Que el número de partida y la nomenclatura catastral asignada, tendrán carácter provisorio hasta tanto la

Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique la nomenclatura definitivamente otorgada;

Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

## **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar número de partida y nomenclatura provisorias con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Tacuarí al 1260 y Piedras al 1265, Sección 4, Manzana 2, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.040.

Artículo 2.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al Empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.

Artículo 3.- La asignación tendrá carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro comunique la nomenclatura catastral establecida.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

**Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 617/AGIP/13**

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 255 del Código Fiscal (t.o. 2013), y lo actuado en el Expediente N° 1998516/2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo 255 del Código Fiscal (t.o. 2013) faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten sobre o bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;

Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección Control de Empadronamientos dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario en la franja de terreno relacionado con bajo autopista ubicada entre las calles Pillado y Castañón (Fs.9), superficies éstas que no se encuentran catastradas;

Que en consecuencia corresponde asignar números de partida y nomenclatura catastral provisionarias con carácter transitorio a la zona ubicada en Pillado al 1050 y Castañón al 1050, Sección 48, Manzana 55, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.046.

Que el número de partida y la nomenclatura catastral asignada, tendrán carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique la nomenclatura definitivamente otorgada; Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona de bajo autopista ubicada en Pillado al 1050 y Castañón al 1050, Sección 48, Manzana 55, Parcela AU1, Partida Provisoria N° 500.046.

Artículo 2.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al Empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.

Artículo 3.- La asignación tendrá carácter provisorio hasta tanto la Dirección General de Registro de Obras y Catastro comunique la nomenclatura catastral establecida.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

**Walter**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 276/APRA/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 660/11, N° 442/10 y N° 73, la Resolución N° 181/APRA/12, y el Expediente N° 3513257/13 y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires,

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2628, la Agencia es administrada por un Presidente, designado a partir del 1 de junio de 2010 por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto N° 442/10 de fecha 07 de junio de 2010;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inc. b) de la ley ut supra mencionada es función de esa Presidencia: organizar y reglamentar el funcionamiento interno de esta Agencia, respecto a su estructura orgánica funcional;

Que por Decreto N° 73/13, se aprobó el Régimen General de Comisiones de Servicio de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración;

Que por Resolución N° 181/12 se autorizó la renovación de la adscripción del agente MILITELLO Mariano Alberto, (DNI N° 25.846.900, CUIL N° 20-25846900-4), quien reviste en la Planta Permanente de la Agencia de Protección Ambiental con el objetivo de continuar prestando servicios en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que posteriormente, el Defensor del Pueblo por Nota de fecha del 31 de julio de 2013, solicitó la comisión de servicio del agente MILITELLO Mariano Alberto a partir del 1 de Agosto del 2013 y por el lapso de un (1) año;

Que la comisión de servicios de que se trata se realiza de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, siendo posible en este caso su autorización;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en el uso de las atribuciones legales que le son propias;

**EL PRESIDENTE  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la comisión de servicios del agente MILITELLO Mariano Alberto, (DNI N° 25.846.900, CUIL N° 20-25846900-4), quien reviste en la Planta Permanente de la Agencia de Protección Ambiental con el objetivo de prestar servicios en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1 de Agosto del 2013, por el lapso de un (1) año.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Control y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Corcuera**

## Ente de Turismo

### RESOLUCIÓN N.º 50/DEENTUR/13

Buenos Aires, 15 de agosto de 2013

#### VISTO:

la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y N° 1.145/09, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12, las Resoluciones N° 596-MHGC/11, N° 1.160-MHGC/11 y N° 24-MHGC/13, la solicitud de compra BAC 9265-3352-SC13 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 754/08 y N° 1.145/09 y sus modificatorios fue reglamentada la Ley N° 2.095, estableciéndose, entre otros procedimientos, el que regula el Artículo 83° de la Ley citada en cuanto a la utilización de sistemas electrónicos, cuyo alcance, política, términos y condiciones fueran fijados por la Resolución N° 596-MHGC/11;

Que por su parte la Resolución N° 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras - BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que la Resolución N° 618-MHGC/13 aprueba la Licitación Pública N° 623-0073-LPU13, Convenio Marco de Compras N° 623-54-CM13, realizada bajo la modalidad de selección Convenio Marco de Compras, para la adquisición de Escáneres con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre las ofertas adjudicadas se encuentra la correspondiente a la empresa Servicios Digitales de Excelencia S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70987884-, cuya oferta para el renglón N° 3, Scanner Tipo 03, es de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 01/100, (\$ 6.588,01) por unidad;

Que a efectos de satisfacer la necesidad de dicho insumo para el personal afectado en las oficinas de esta entidad, se autorizó la solicitud de compra BAC 9265-3352-SC13, para la adquisición de un (1) Scanner Tipo 03, por un monto total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 01/100, (\$ 6.588,01), imputando el gasto resultante en su etapa de compromiso preventivo y definitivo contra los créditos asignados a esta Entidad para el ejercicio financiero 2013;

Que se ha ingresado en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras -BAC- el proyecto de Orden de Compra a favor de la empresa Servicios Digitales de Excelencia S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70987884-7, por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 01/100, (\$ 6.588,01), correspondiendo el perfeccionamiento de la misma autorizando su emisión en los términos del Artículo 35° del Anexo al Decreto N° 1.145/09.

Por ello, conforme el procedimiento establecido por Resolución N° 1.160-MHGC/11,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la adquisición de un (1) Scanner Tipo 03, por un monto total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 01/100, (\$ 6.588,01), a la empresa Servicios Digitales de Excelencia S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70987884-7, adjudicataria de la Licitación Pública N° 623-0073-LPU13, Convenio Marco de Compras N° 623-54-CM13, realizada bajo la modalidad de selección Convenio Marco de Compras y cuya Orden de Compra BAC 9265-1517-OC13 se encuentra ingresada en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras - BAC.

Artículo 2º.- La Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizará la pertinente Orden de Compra, N° 9265-1517-OC13, a favor de la firma Servicios Digitales de Excelencia S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70987884-7, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 01/100, (\$ 6.588,01).

Artículo 3º.- El gasto que involucra el cumplimiento de la presente adjudicación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Pecora**

### **RESOLUCIÓN N.º 53/DEENTUR/13**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 2013

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06, su Decreto Reglamentario N° 754/08, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12, el Decreto 1.510/97, el Expediente Electrónico N° 3.656.635/13 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el citado actuado tramita la Licitación Pública N° 2.216-SIGAF-2013, para provisión del Servicio de Diseño, Construcción con provisión de materiales y demás elementos en alquiler, puesta en funcionamiento y mantenimiento con armado y desarmado de un Stand para la Feria Internacional de Turismo para el Ente de Turismo de esta Ciudad, en el predio ferial de "La Rural", a realizarse entre los días 14 y 17 de septiembre de 2013, por una suma aproximada de Pesos Novecientos Veinte Mil (\$ 920.000,00), al amparo del Artículo 31º concordante con el 1er. párrafo del Artículo 32º de la Ley N° 2.095;

Que el servicio requerido por la Dirección General de Promoción Turística, ha sido valorizado conforme los parámetros usuales de cotización en este tipo de eventos;

Que habiéndose ingresado la solicitud en el sistema BAC, el sistema arrojó la ausencia de proveedores inscriptos para el rubro en cuestión, lo que luego de la consulta a la Mesa de Ayuda se corroboró, que de seguir avanzando en el procedimiento, se obtendría una licitación desierta;

Que mediante Nota N° 3771113-ENTUR/13, se informó al Órgano Rector la necesidad de realizar el procedimiento a través del SIGAF, con el fin de garantizar la prestación requerida, solicitando la excepción configurada en el Artículo 3º de la Resolución N° 424-MHGC/13, la que fue confirmada en el Expediente N° 3.891.821-DGCyC/13; EX-2013-03891821

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera, (SIGAF), mediante Solicitud de Gastos N° 50.466-SIGAF-2013, por la suma de Pesos Novecientos Veinte Mil (\$ 920.000,00), con cargo al presente ejercicio;

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ente, constituida por Resolución N° 166/ENTUR/11, aprobada por Disposición N° 59/DGCyC/12, ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece la normativa vigente, correspondiendo su aprobación e inclusión, junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 171/DGCYC/08, dentro del cuerpo normativo que regirá la presente Contratación, en la que intervino según su competencia;

Que por Resolución N° 22-DEENTUR/2013 se le ha aceptado la renuncia a la Directora General de la

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones de este organismo, por lo que la avocación prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, resulta de aplicación para el presente caso;

Que consecuentemente y hasta tanto se efectivice una nueva designación, corresponde la suscripción del presente por esta Dirección Ejecutiva.

Que la presente Contratación forma parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Entidad para el ejercicio 2013, aprobado por Resolución Nº 199/ENTUR/12.

Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Artículo 13º del Anexo I del Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Nº 232/10 y Nº 547/12,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo IF-2013-03897214-DEENTUR, forma parte integrante de la presente Resolución y se incorpora al cuerpo normativo que regirá la Licitación Pública Nº 2.216-SIGAF-2013.

Artículo 2º - Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 2.216-SIGAF-2013, al amparo del Artículo 31º concordante con el 1er. párrafo del Artículo 32º de la Ley Nº 2.095, para el día 27 de agosto de 2013, a las 15:00 hs., por un monto total estimado en la suma de Pesos Novecientos Veinte Mil (\$ 920.000,00), para la provisión de un Servicio de Diseño, Construcción con provisión de materiales y demás elementos en alquiler, puesta en funcionamiento y mantenimiento con armado y desarmado de un Stand en la Feria Internacional de Turismo para el Ente de Turismo de esta Ciudad, en el predio ferial de La Rural, a realizarse entre los días 14 y 17 de septiembre de 2013.

Artículo 3º - La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de agosto de 2013, a las 15:00 hs., en Balcarce 362, 1er piso, sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º - Conforme el procedimiento previsto en el Artículo 93º del Anexo I del Decreto Nº 754/08, remítanse las invitaciones correspondientes, junto con el Pliego de Bases y Condiciones, el que resulta de carácter gratuito. Los interesados en participar podrán retirarlo en Balcarce 362, 1er Piso, Mesa de Entradas del Ente de Turismo de esta Ciudad, u obtenerlo en <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/> consulta, hasta el día 26 de agosto en el horario de 10:00 a 18:00 hs., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado en el mismo lugar hasta las 14:30 hs. del día 27 de agosto de 2013.

Artículo 5º - El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor.

Artículo 6º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, y en el Portal de Internet - <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/backoffice/>, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, de Promoción Turística, a la Unidad de Auditoría Interna y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Pecora**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 54/DEENTUR/13**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 2013

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06, su Decreto Reglamentario N° 754/08, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12, el Expediente Electrónico N° 3.885.111/13 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado actuado tramita la Contratación Directa de Régimen Especial N° 6.927-SIGAF-2013, para la contratación de un para la contratación de un servicio de alquiler de oficina móvil con destino a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de esta Ciudad, por un monto total aproximado de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00), al amparo del Artículo 38° de la Ley N° 2.095, reglamentado por el Artículo 38° del Decreto N° 754/08;

Que el servicio requerido por la Dirección General de Promoción Turística, ha sido valorizado conforme a los precios del mercado;

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera, (SIGAF), mediante Solicitud de Gastos N° 52.093-SIGAF-2013, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00), con cargo al presente ejercicio;

Que la presente Contratación forma parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Entidad, aprobado por Resolución N° 199-ENTUR-2012;

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ente, constituida por Resolución N° 166-ENTUR/11, aprobada por Disposición N° 59-DGCyC/12, ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece la normativa vigente, correspondiendo su aprobación e inclusión, junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 171-DGCYC/08, dentro del cuerpo normativo que regirá la presente Contratación, en la que intervino según su competencia;

Que por Resolución N° 22/DEENTUR/2013 se le ha aceptado la renuncia a la Lic. Marta Porto, Directora General Técnica Administrativa y Legal, titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones de este organismo;

Que consecuentemente y hasta tanto se efectivice una nueva designación, corresponde la suscripción del presente por esta Dirección Ejecutiva.

Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Artículo 13° del Anexo I del Decreto N° 754/08, según texto del Anexo I del Decreto N° 547/12,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo, IF-2013-03897395-DEENTUR, forma parte integrante de la presente Resolución y se incorpora al cuerpo normativo que regirá la Contratación Directa de Régimen Especial N° 6.927-SIGAF2013.

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa de Régimen Especial N° 6.927-SIGAF-2013 al amparo del Artículo 38° de la Ley 2.095, reglamentado con el Artículo 38° del Decreto N° 754/08, para el día 23 de agosto de 2013, a las 17:00 hs., por un monto total estimado en la suma PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00), para la contratación de un servicio de alquiler de oficina móvil con destino a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de esta Ciudad.

Artículo 3°.- La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de agosto de 2013, a las 17:00 hs., en Balcarce 362, 1er piso, sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Conforme el procedimiento previsto en el Artículo 38° del Anexo I del Decreto N° 754/08, remítanse las invitaciones correspondientes, junto con el Pliego de Bases y Condiciones, el que resulta de carácter gratuito. Los interesados en participar podrán retirarlo en Balcarce 360, 1er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 18:00 hs., pudiendo presentar su oferta por correo electrónico a la dirección dgtalet\_entur@buenosaires.gob.ar y/o en sobre cerrado en Balcarce 362, 1er. Piso, Mesa de Entradas del Ente de Turismo, hasta el día 23 de agosto de 2013 a las 16:30 hs.

Artículo 5°.- El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Pecora**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 55/DEENTUR/13

Buenos Aires, 22 de Agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06, su Decreto Reglamentario N° 754/08, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12, el Expediente Electrónico N° 3.722.921/13 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la Contratación Directa de Régimen Especial N° 6.924-SIGAF-2013, para la contratación de un "Servicio de Artes Gráficas destinado a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de esta Ciudad", por un monto total aproximado de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 102.750,00), al amparo del Artículo 38° de la Ley N° 2.095, reglamentado por el Artículo 38° del Decreto N° 754/08;

Que el servicio requerido por la Dirección General de Promoción Turística, ha sido valorizado conforme con los precios del mercado;

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera, (SIGAF), mediante Solicitud de Gastos N° 52.068- SIGAF-2013, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 102.750,00), con cargo al presente ejercicio;

Que la presente Contratación forma parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Entidad, aprobado por Resolución N° 199-ENTUR-2012;



Que la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ente, constituida por Resolución N° 166-ENTUR/11, aprobada por Disposición N° 59-DGCyC/12, ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece la normativa vigente, correspondiendo su aprobación e inclusión, junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 171-DGCYC/08, dentro del cuerpo normativo que regirá la presente Contratación, en la que intervino según su competencia;

Que por Resolución N° 22-DEENTUR/2013 se le ha aceptado la renuncia a la Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones de este organismo, por lo que la avocación prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, resulta de aplicación para el presente caso;

Que consecuentemente y hasta tanto se efectivice una nueva designación, corresponde la suscripción del presente por esta Dirección Ejecutiva.

Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Artículo 13° del Anexo I del Decreto N° 754/08, según texto del Anexo I del Decreto N° 547/12,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo IF-2013-03897577 -DEENTUR forma parte integrante de la presente Resolución y se incorpora al cuerpo normativo que regirá la Contratación Directa de Régimen Especial N° 6.924-SIGAF-2013.

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa de Régimen Especial N° 6.924-SIGAF-2013 al amparo del Artículo 38° de la Ley 2.095, reglamentado con el Artículo 38° del Decreto N° 754/08, para el día 26 de agosto de 2013, a las 15:00 hs., por un monto total estimado en la suma PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 102.750,00), para la contratación de un Servicio de Artes Gráficas destinado a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de esta Ciudad.

Artículo 3°.- La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de agosto de 2013, a las 15:00 hs., en Balcarce 362, 1er piso, sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Conforme el procedimiento previsto en el Artículo 38° del Anexo I del Decreto N° 754/08, remítanse las invitaciones correspondientes, junto con el Pliego de Bases y Condiciones, el que resulta de carácter gratuito. Los interesados en participar podrán retirarlo en Balcarce 360, 1er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 18:00 hs., pudiendo presentar su oferta por correo electrónico a la dirección dgtalet\_entur@buenosaires.gob.ar y/o en sobre cerrado en Balcarce 362, 1er. Piso, Mesa de Entradas del Ente de Turismo, hasta el día 26 de agosto de 2013 a las 14:30 hs.

Artículo 5°.- El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Pecora**

**ANEXO**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 14/MHGC/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 3.022.758/12, y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, propicia la designación con carácter interino del agente Diego Héctor Ramírez, D.N.I. 18.177.790, CUIL. 20-18177790-8, legajo personal 325.817, como Supervisor Pedagógico;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido;

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Designase con carácter interino, al agente Diego Héctor Ramírez, D.N.I. 18.177.790, CUIL. 20-18177790-8, legajo personal 325.817, como Supervisor Pedagógico, en la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6511.0001.205, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", de la Subsecretaría de Deportes.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera - Grindetti**

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 55/MHGC/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 3022677/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico propicia la designación con carácter interino del agente Alejandro Ariel Lartigue, D.N.I. 21.479.468, C.U.I.L. 20-21479468-4, legajo personal 467.066, como Profesor de Educación Física, con 10 horas cátedra;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido;

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Modernización ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Designase con carácter interino, al agente Alejandro Ariel Lartigue, D.N.I. 21.479.468, C.U.I.L. 20-21479468-4, legajo personal 467.066, como Profesor de Educación Física, con 10 horas cátedra, en la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6511.0001.0215, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que presta servicios el mencionado agente.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera - Grindetti**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 48/MHGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 208/2008, la Resolución N° 461/MMGC/2012, y el Expediente N° 582728/2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", mediante Disposición N° 108/HGAIP/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Laura Julia Caccianini, D.N.I. 20.440.339, CUIL. 27-20440339-8, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 461/MMGC/2012,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 108/HGAIP/2013.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Grindetti**

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 49/MHGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 208/2008, la Resolución N° 461/MMGC/2012, y el Expediente N° 1626645/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", mediante Disposición N° 42/HGAZ/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Patricia Alejandra Zanak, D.N.I. 17.283.840, CUIL. 27-17283840-0, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 461/MMGC/2012,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 42/HGAZ/2013.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Grindetti**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 50/MHGC/13**

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 208/2008, la Resolución N° 461/MMGC/2012, y el Expediente N° 1997609/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 296/HMIRS/2012, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Irma Julia Antal, D.N.I. 16.263.029, CUIL. 27-16263029-1, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 461/MMGC/2012,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 296/HMIRS/2012.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Grindetti**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 54/MHGC/13**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 208/2008, la Resolución N° 461/MMGC/2012, y el Expediente N° 1999429/2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 318/HMIRS/2012, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Gladys Leiva, D.N.I. 22.849.043, CUIL. 27-22849043-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 461/MMGC/2012,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 318/HMIRS/2012.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Grindetti**

## Secretaría Legal y Técnica - Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 14/SECLYT/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 3.304, 4.036 y 4.013, los Decretos Nros. 589/09, 287/10, 696/10, 765/10, 196/11 y 567/12, y el Expediente N° EX-2013-03434306-SSGPM y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, este Gobierno ha incorporado diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración;

Que, en ese sentido, la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que dicha norma propone entre las actividades a desarrollar: "Registro Electrónico: establecer mecanismos electrónicos de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de una sede electrónica u otros medios, de forma de facilitar la comunicación y debida constancia de los trámites y actuaciones;

Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en la misma línea, por Decreto N° 765/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el módulo "Generador de Documentos Electrónicos" -GEDO- como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;

Que asimismo, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico" en los términos de la Ley N° 3.304, siendo éste el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera sea el tipo de información que contengan;

Que, por Decreto N° 567/12 se implementaron los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS" (RIB), y "PLANES SOCIALES Y SUBSIDIOS" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirles o subvencionarlas, instruyendo a todos los organismos del Poder ejecutivo a utilizar dichos módulos;

Que las evaluaciones efectuadas sobre las variables operativas y de gestión del módulo RIB antes mencionado, han permitido obtener información objetiva para revisar y optimizar la versión inicial del mismo, lo que trajo como consecuencia la detección de nuevas oportunidades de mejora que permitirán ajustar algunos de los aspectos operativos involucrados;

Que en consecuencia, respecto al REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS (RIB) del "Sistema de Administración de Documentos Electrónicos" - SADE- que nos ocupa, resulta necesario establecer el mecanismo para la modificación de datos de un registro numerado a fin de optimizar la gestión del mismo.



Que el artículo 3º del Decreto 567/12 encomienda en forma conjunta al señor Ministro de Modernización, el señor Jefe de Gabinete de Ministros y al señor Secretario Legal y Técnico en forma conjunta a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias;  
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN,  
EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
Y EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Apruébase el procedimiento que deberá observarse para la modificación de datos en un registro numerado del módulo "Registro de Identificación de Beneficiarios" –RIB- del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos – SADE-, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, y a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente. Cumplido, archívese. **Ibarra - Rodríguez Larreta - Clusellas**

**ANEXO**

## Disposición

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### DISPOSICIÓN N.º 27/DGELEC/13

Buenos Aires, 9 de Agosto de 2013

#### VISTO:

El Decreto N° 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10 y la Resolución N°, la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 183/DGCG/2013, la Resolución N° 74/GCABA/MHGC/13, Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 y Expediente Electronico N° 3629051-MGEYA-DGELEC/2013

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo I;

Que el mencionado Anexo, en su Título III, Artículo 16º, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que esta Dirección General se encuentra en condiciones de rendir fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, toda vez que se ha cumplido con lo establecido por la Resolución N° 51-MHGC/10, Anexo I, Título III, Artículo 13º, que dispone que se podrán solicitar reposiciones cuando la inversión alcance como mínimo el 50% de la asignación;

Que, a efectos de presentar la rendición de la Caja Chica Común N° 3 y en cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 183/DGCG/2013 ANEXO III, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, firmada por el máximo responsable de la misma, donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;

Que, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, establece el procedimiento administrativo de solicitud, rendición y reposición de los gastos de Caja Chica Común, utilizando el Modulo Expediente Electrónico;

Que, la inversión de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común N° 3 se refiere a gastos que cuentan con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que, los comprobantes N° 1 y N° 2 reflejan el abono del alquiler de cocheras en el inmueble sito en la calle Chacabuco 132, necesario para el resguardo del vehículo oficial perteneciente a esta Dirección General como así también del área de depósito que se encuentra en el espacio físico perteneciente de una cochera. Cabe aclarar que los períodos descriptos en las facturas corresponden a los meses de Abril y Mayo;

Que, los comprobantes N° 3 corresponden al abono de servicio de televisión por cable. Cabe aclarar que el importe reflejado en dicha factura manifiesta la erogación ocasionada por el abono correspondiente a 17 días del mes de Julio y el mes de Agosto. Asimismo se menciona que durante el mes de Julio se realizaron los trabajos correspondientes a una segunda instalación de servicio de televisión por cable;

Que, los comprobantes N° 4 y N° 6 refieren al gasto de bienes de consumo que son utilizados en las reuniones de trabajo que desarrolla esta dependencia con distintos organismos;

Que, el comprobante N° 5 hace referencia a la compra de papel higiénico, necesario para resguardar la higiene del personal de esta Repartición;

Que, el comprobante N° 7 corresponde a la adquisición de tres (3) teléfonos IP, necesarios para la correcta comunicación del personal de esta Dirección Electoral a otros organismos gubernamentales;

Que, el comprobante Nº 8 refleja el abono del alquiler dos (2) máquinas expendedoras de bebida destinada al personal de esta dependencia, como así también en las distintas reuniones de trabajo;  
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de Pesos OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$8.153,15) Correspondiente a la Rendición de la Caja Chica Común Nº 3 del año 2013 asignada a la Dirección General Electoral.

Artículo 2º.- Apruébase las Planillas que se adjuntan y forman parte integrante como Anexo Nº 36324662 , Nº 3632445 .- .

Artículo 3º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia.

Artículo 4º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Emiliozzi**

**ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN N.º 516/DGTALMDE/13

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente N° 2.666.821/13 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley y los Decretos mencionados en el Visto, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de un "Servicio de armado, instalación y colocación de carteles electrónicos en el Distrito Tecnológico", solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resultó oportuna la celebración de una Licitación Pública, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 y sus Decretos Reglamentarios;

Que la Disposición N° 305/DGTALMDE/13 aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1713/13 para el día 29 de julio del año en curso;

Que conforme surge del Acta de Apertura N° 2.111/13 se recibió una única oferta presentada por Daniel Jorge Martinez;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.990/13, aconsejó preadjudicar a la firma Daniel Jorge Martinez, C.U.I.T 20-10849852-9, por un monto total de pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$ 156.400.-), por resultar su oferta conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que vencido el plazo establecido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se han producido impugnaciones al citado Dictamen;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 754/08 y 232/10,

#### **LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 1713/13, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, para la contratación de un "Servicio de armado, instalación y colocación de carteles electrónicos en el Distrito Tecnológico", solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio.

Artículo 2.- Adjudicase la Licitación Pública N° 1713/13 a la firma Daniel Jorge Martinez C.U.I.T 20-10849852-9, por un monto total de pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$ 156.400.-).

Artículo 3.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones, del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalba**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 255/DGTALMAEP/13

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorios, el Expediente N° 3269878/13 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de un Servicio de "Montaje de Stand- Exposición Casa FOA" con destino a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 171-DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Subsecretaría de Uso del Espacio Público en su carácter de Órgano Técnico, confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a los fines de solventar la presente contratación se ha fijado un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 89.570,00.-);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 547-GCABA/12,

#### **EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación del Servicio de "Montaje de Stand-Exposición Casa FOA" por un monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 89.570,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor N° 6946/SIGAF/2013, cuya apertura se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2013 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38º primer párrafo, de la Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario y sus modificatorios.

Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 754/GCABA/08.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

**DISPOSICIÓN N.º 256/DGTALMAEP/13**

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2013

**VISTO:**

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095; su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorios; Disposición N° 171-DGICYC/08; y el Expediente N° 481446/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado tramita la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral de Grupo Electrógeno " con destino a la Dirección General de Cementerios dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 171-DGICYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección General de Cementerios en su carácter de órgano técnico, confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, y la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, en colaboración con la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, confeccionaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y su respectivo Anexo I; Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$69.600.-);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias conferidas por el Decreto 547/GCBA/12,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con su respectivo Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral de Grupo Electrógeno", por un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 1467/2013, cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de Septiembre de 2013 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31º concordante con el artículo 32º, primer párrafo, de la Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario N° 754/GCBA/08, y sus modificatorios.

Artículo 3º.- Designase como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a las Srtas. Rocío González Canda (DNI 35.323.493), Delfina María Vila Moret (DNI 35.727.615) y Denise Jennifer Huerta (DNI 34.374.692), al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios, que intervendrán sólo y especialmente en el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública en cuestión.

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial , en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Cementerios y a la Dirección General de Compras del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

## **DISPOSICIÓN N.º 257/DGTALMAEP/13**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

### **VISTO:**

La Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorios, el Expediente N° 2418937/13 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación del Servicio de "Alquiler de Baños Químicos" con destino a la Dirección General de Cementerios dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 171-DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 28.455,00.-);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 547/GCABA/12,

### **EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del Servicio de "Alquiler de Baños Químicos" por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 28.455,00.-).

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor N° 6975/SIGAF/2013, cuya apertura se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38°, de la Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario y sus modificatorios.

Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93° de la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCABA/08.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Cementerios y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**



## Ministerio de Modernización

### DISPOSICIÓN N.º 22/DGTALMOD/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 226/GCBA/13, la Disposición N° 56/DGTAMOD/13, el Expediente N° 1.588.811/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 56/DGTAMOD/13 se ha aprobado el llamado a Licitación Privada N° 171-SIGAF/13, con el objeto de contratar los trabajos de Reacondicionamiento del Sector Archivo en la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, sita en Amancio Alcorta 1502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial, la suma de Pesos setecientos dieciséis mil ochenta y tres con veinticuatro (\$ 716.083,24);

Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Licitación Privada N° 171-SIGAF/13 en la Cartelera de Compras y Contrataciones del Ministerio de Modernización, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por un (1) día, en el sitio de internet de la Ciudad de Buenos Aires y se invitaron a cinco (5) empresas;

Que con fecha 31 de Mayo de 2013 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas, en el que se deja constancia que se han presentado dos (2) empresas: H. LÓPEZ BERGES Y CÍA. CONSTRUCCIONES S.R.L. y AICS S.R.L.;

Que con fecha 4 de Junio de 2013 se realizó el primer análisis legal de las ofertas presentadas, intimando a los oferentes H. LOPEZ BERGES y CÍA. CONSTRUCCIONES S.R.L., y AICS S.R.L. para que en el plazo de tres (3) días hábiles presenten la documentación faltante, conforme surge de las cédulas obrantes a fs. 259 y 260;

Que AICS S.R.L., no contestó la intimación cursada ni presentó la documentación faltante requerida;

Que por su parte H. López Berges y Cía. Construcciones S.R.L. cumplimentó de forma parcial con la documentación solicitada manifestando que el Registro Nacional de Constructores de obra Pública a la fecha no le ha hecho entrega del respectivo certificado, desconociendo el tiempo que demandará su obtención;

Que pese haber sido intimados los oferentes no cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados por el Decreto N° 481/2011 que rige las Obras Públicas Menores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia corresponde declarar fracasada la Licitación Privada N° 171-SIGAF/13;

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 226/GCBA/13.

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1º.- Declárase fracasada la Licitación Privada N° 171-SIGAF/13.

Artículo 2º.- Desaféctese en la partida correspondiente, la suma de Pesos setecientos dieciséis mil ochenta y tres con veinticuatro (\$ 716.083,24).

Artículo 3º.- Notifíquese, regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección General Administración Medicina del Trabajo y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Caeiro**

## Agencia de Protección Ambiental

### DISPOSICIÓN N.º 138/DGTALAPRA/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

#### VISTO:

La Leyes N° 2.628 y N° 2.095 su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 y sus modificatorios, la Disposición N° 103/DGTALAPRA/2013, el Expediente N° 1323268/13 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 103/DGTALAPRA/2013 se aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 1063/2013, conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 para la adquisición de útiles menores de laboratorio;

Que cumplidos con los recaudos legales de la publicidad del llamado, el día referido en el considerando precedente, se labró el Acta de Apertura de Ofertas N° 1613/2013 en la que surge que se recibieron 7 (SIETE) ofertas pertenecientes a diversas firmas del rubro;

Que de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, se efectuó el Cuadro Comparativo de Precios y se brindó intervención a la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio la que produjo el Informe Técnico sobre las ofertas presentadas;

Que posteriormente se confirió intervención a la Comisión Evaluadora de Ofertas la que en su Dictamen de Evaluación N° 1860/2013 recomendó preadjudicar a la empresa ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.R.L., por los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 50, 51, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 69, 70, 71, 72 y 74; a la empresa CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por los renglones N° 6, 7, 12, 15, 16, 17, 18, 24, 30, 32, 38, 48, 52, 54, 55, 56, 65 y 66, a la empresa POGGI RAÚL JORGE LEON por los renglones N° 13, 14, 21, 45, 46, 49 y 75, declarar desiertos a los renglones N° 37 y 73 y fracasados a los renglones N° 67 y 68;

Que sin perjuicio de lo expuesto, del análisis financiero efectuado por la Comisión Evaluadora se advirtió que la cotización efectuada en determinados renglones por ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.R.L. excede el presupuesto oficial consignado para cada uno de ellos;

Que frente a ello, se brindó intervención la Dirección de Evaluación Técnica, quien produjo un Informe de Razonabilidad manifestando que la presente adquisición es imprescindible para el funcionamiento del Laboratorio dependiente de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio y que las diferencias de valores de lo ofertado se justifican en virtud del contexto inflacionario actual;

Que atento a lo manifestado anteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones, publicó el resultado de la preadjudicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Gobierno de esta Ciudad, además fue notificado en forma fehaciente a los oferentes y vencido el término para efectuar impugnaciones no se recibió presentación alguna;

Que cumplida con la publicidad de la preadjudicación, tomó intervención la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial la que emitió el Registro de Compromiso presupuestario definitivo y además proyectó las respectivas Órdenes de Compra a favor de los proveedores preadjudicados;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención correspondiente;

Que en consecuencia corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones oportunamente preadjudicados.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Anexo I Decreto N° 754/08 y sus modificatorios, reglamentarios de la Ley N° 2.095,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1063/2013, conforme lo normado por el artículo 31 de la Ley 2.095.

Artículo 2°.- Adjudícanse los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 50, 51, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 69, 70, 71, 72 y 74, a favor de la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.R.L. (CUIT N° 30-52693485-3), por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$124.241,80), a la firma CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. (CUIT N° 30-61058242-3) los renglones 6, 7, 12, 15, 16,17, 18, 24, 30, 32, 38, 48, 52, 54, 55, 56, 65 y 66, por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (\$23.537,45) y a la firma POGGI, RAÚL JORGE LEÓN (CUIT N° 20-08336759-9), los renglones 13, 14, 21, 45, 46, 49 y 75, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 16.046,25).

Artículo 3°.- Decláranse fracasados los renglones 67 y 68 del presente procedimiento licitatorio.

Artículo 4°.- Decláranse desiertos los renglones 37 y 73 de la presente Licitación Pública.

Artículo 5°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.

Artículo 6°.- Emítanse las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 7°.- Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial y remítase al Departamento de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 142/HGAT/13

Buenos Aires, 26 de junio de 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 583833/HGAT/2013 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

#### CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 09/12) por un importe de \$ 114540 (Pesos catorce mil quinientos cuarenta);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2013-98-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 96/2013 para el día 03 de mayo de 2013 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Insumos de Ropería con destino a Ropería,

Que tal como luce en el acta de apertura N° 1094/13 a (fs. 84/85) se recibieron 4 (cuatro) ofertas: SUCESION DE LUIS ALBERTO SUAREZ, JUAN ERNESTO IBARRA, ROMBO DE ROBERTO OSCAR SCHVARZ, LOS CHICOS DE LAS BOLSAS SRL,

Que a fs. 86/89 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. 94/96 Obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de:, SUCESION DE LUIS ALBERTO SUAREZ, JUAN ERNESTO IBARRA, ROMBO DE ROBERTO OSCAR SCHVARZ, LOS CHICOS DE LAS BOLSAS SRL, puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación, y desestimar a la firma LOS CHICOS DE LAS BOLSAS SRL, renglón 4 por no presentar remito de muestra, Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPEUOAC-09;

Que a fs 97/98 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1282/2013 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, las firmas: SUCESION DE LUIS ALBERTO SUAREZ, para el renglón 5 por un importe de \$ 8750.00 (pesos ocho mil setecientos cincuenta, JUAN ERNESTO IBARRA, para los renglones 2-3-4-7-8-9- por un importe de \$ 39.450 (pesos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta) ROMBO DE ROBERTO OSCAR SCHVARZ para el renglón 1 por un importe de \$ 10.360 (pesos diez mil trescientos sesenta), LOS CHICOS DE LAS BOLSAS SRL, para el renglón 6 por un importe de \$ 1.900 (pesos mil novecientos) conforme Art. 108 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 05/06/2013 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que por Decreto 392/2010, artículo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10 Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPE-UOAC-2009,

**EL DIRECTOR Y  
LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM.ECON. Y FINANCIERA  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. E. TORNU"  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada N° 96/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición INSUMOS DE ROPERIA, a las firmas SUCESION DE LUIS ALBERTO SUAREZ, para el renglón 5 por un importe de \$ 8750.00 (pesos ocho mil setecientos cincuenta, JUAN ERNESTO IBARRA, para los renglones 2-3-4-7-8-9- por un importe de \$ 39.450 (pesos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta) ROMBO DE ROBERTO OSCAR SCHVARZ para el renglón 1 por un importe de \$ 10.360 (pesos diez mil trescientos sesenta),LOS CHICOS DE LAS BOLSAS SRL, para el renglón 6 por un importe de \$ 1.900 (pesos mil novecientos) Ascendiendo la suma total a \$ 60.460 (pesos sesenta mil cuatrocientos sesenta).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia, y ejercicios futuros.

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 148/HGAT/13**

Buenos Aires, 2 de julio de 2013

**VISTO:**

el Expediente N° 1274930/HGAT/2013, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 06/07) por un importe de \$ 599.080 (Pesos quinientos noventa y nueve mil ochenta);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2013-142-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 177/2013 para el día 28 de mayo de 2013 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Insumos de Laboratorio con destino a División Laboratorio;

Que tal como luce en el acta de apertura N° 1408/2013 a (fs. 90) se recibió 1 (una) oferta: MEDI SISTEM SRL,

Que a fs. 151/155 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (99/101) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir la oferta de: MEDI SISTEM SRL, puesto que cumple con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación,

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPEUOAC-09;

Que a fs 102/103 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1543/2013 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: MEDI SISTEM SRL para los renglones 1-2-3- por un importe de \$ 592.100 (pesos quinientos noventa y dos mil cien) conforme Art. 108 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 01/07/2013 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que de acuerdo a Decreto 566/GCABA/10, en su artículo 6° se faculta a los Directores de Establecimientos Asistenciales dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;

Que por Decreto 392/2010, artículo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10 Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPE-UOAC-2009,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "E. TORNU" Y  
LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM.ECON. Y FINANCIERA  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. E. TORNU"  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada N° 177/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de Insumos de Laboratorio, a la firma: MEDI SISTEM SRL para los renglones 1-2-3- por un importe de \$ 592.100 (pesos quinientos noventa y dos mil cien) Ascendiendo la suma total a \$ 592.100 (pesos quinientos noventa y dos mil cien) se autoriza el ingreso y permanencia en el Hospital Gral. De Agudos Dr. E.Tornu, 1 (un) contador hematologico modelo SYSMEX XT 4000 MARCA SYSMEX-ROCHE, y 1 (un) contador hematologico MODELO SYSMEX KX 21.

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia, y ejercicios futuros.

Artículo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 152/HGAT/13**

Buenos Aires, 4 de julio de 2013

**VISTO:**

el Expediente N° 424752/HGAT/2013, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 15/22) por un importe de \$ 366.815,20 (Pesos trescientos sesenta y seis mil ochocientos quince con veinte centavos);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2013-99-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 95/2013 para el día 02 de mayo de 2013 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Insumos de Artículos de Limpieza con destino a la Division Deposito,

Que tal como luce en el acta de apertura Nº 1070/2013 a (fs. 186/188) se recibieron 8 (ocho) ofertas: JUAN ERNESTO IBARRA, CARLOS GABRIEL VINCELLI, EUQUI SA, RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ, SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA, LANCAS SRL, VALOT SA, LOS CHICOS DE LAS BOLSAS SRL,

Que a fs. 191/203 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (212/215) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir la oferta de: JUAN ERNESTO IBARRA, CARLOS GABRIEL VINCELLI, EUQUI SA, RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ, SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA, LANCAS SRL, VALOT SA, , puesto que cumple con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación, y desestimar a la firma LOS CHICOS DE LAS BOLSASSRL, por no presentar garantía de oferta, y RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ para los renglones 8 y 16 por no presentar remito de muestra,

Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPEUOAC-09;

Que a fs 216/218 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1210/2013 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, las firmas JUAN ERNESTO IBARRA, para los renglones 6-12-13-15 por un importe de \$ 3169,80 (pesos tres mil ciento sesenta y nueve con ochenta centavos), CARLOS GABRIEL VINCELLI, para los renglones 1-3-8-11 por un importe de \$ 36.097,44 (pesos treinta y seis mil noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos), EUQUI SA, para los renglones 5-7-9 por un importe de \$v 27074.40 (pesos veintisiete mil setenta y cuatro con cuarenta centavos) , RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ, para los renglones 4-14 por un importe de \$ 20.037 (pesos veinte mil treinta y siete), SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA, para los renglones 10-16 por un importe de \$ 1563 (pesos mil quinientos sesenta y tres) LANCAS SRL, para el renglón 2 por un importe de \$ 201.960 (pesos doscientos un mil novecientos sesenta), conforme Art. 108 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 30/05/2013 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que por Decreto 392/2010, artículo 6º se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y Nº 100/10

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU”  
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM.ECON. Y FINANCIERA  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS “DR. E. TORNU”  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 95/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.



Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de Insumos de Limpieza, a las firmas: JUAN ERNESTO IBARRA, para los renglones 6-12-13-15 por un importe de \$ 3169,80 (pesos tres mil ciento sesenta y nueve con ochenta centavos), CARLOS GABRIEL VINCELLI, para los renglones 1-3-8-11 por un importe de \$ 36.097,44 (pesos treinta y seis mil noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos), EUQUI SA, para los renglones 5-7-9 por un importe de \$ 27074.40 (pesos veintisiete mil setenta y cuatro con cuarenta centavos), RAIMUNDO JORGE HERNANDEZ, para los renglones 4-14 por un importe de \$ 20.037 (pesos veinte mil treinta y siete), SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA, para los renglones 10-16 por un importe de \$ 1563 (pesos mil quinientos sesenta y tres) LANCAS SRL, para el renglón 2 por un importe de \$ 201.960 (pesos doscientos un mil novecientos sesenta). Ascendiendo la suma a total a \$ 289.901,64 (pesos doscientos ochenta y nueve mil novecientos uno con sesenta y cuatro centavos).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia, y ejercicios futuros.

Artículo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

## Aclaración

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### ACLARATORIA

Por un error involuntario, en la Resolución N° 559-SSTRANS/13, publicada en el BO N° 4223 del 27 de agosto de 2013, figura firmada por "**Montenegro**", cuando el firmante es "**Dietrich**".

## Ministerio de Hacienda

### ACLARACIÓN:

Por un error de sistema, en el Boletín Oficial Nº 4223 de fecha 27/8/13, en la Resolución Nº 791/MHGC/13 se superpusieron varios renglones del Artículo 3º. Para una mejor comprensión se publica a continuación la norma completa.

### RESOLUCIÓN N.º 791/MHGC/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

### VISTO:

La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el Decreto Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y Nº 1.160-MHGC/11, las Disposiciones Nº 115-DGCYC/11 y Nº 119-DGCYC/11 y el Expediente Nº 2.288.503/13, y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Muebles de Oficina con distribución y entrega incluida, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 119-DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que por Disposición Nº 299-DGCYC/13, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0089-LPU13 para el día 19 de junio de 2.013 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el primer párrafo del Artículo Nº 32 y el Artículo Nº 83 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, y en el Decreto Nº 1.145/09, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cinco (\$ 5.234.705.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía General de Licitaciones y a la Sindicatura de la Ciudad de Buenos Aires, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron trece (13) ofertas de las siguientes firmas: PAULA ANDREA MARCOTE, R.S. EQUIPAMIENTOS S.R.L., LEXTRAL S.R.L., ERASMO S.A.C.I., A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L., EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., RAÚL E. MÓNACO S.A., AVORIO S.A., MONICA ALEJANDRA GANDUGLIA, ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., PRODMOBI S.A., TROSHER S.A. y FEDERICO E IGNACIO SACCHI SOC. DE HECHO;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de julio de 2.013, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja no considerar las ofertas presentadas por las siguientes firmas: ERASMO S.A.C.I. (Para el Renglón Nº 29), EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (Para los Renglones Nros 21 y 39), RAÚL E. MÓNACO S.A. (Para los Renglones Nros 12/13, 17/23, 28/29, 31, 35 y 37), AVORIO S.A. (Para los Renglones Nros 3, 12, 19 y 43/44), PRODMOBI S.A. (Para los Renglones Nros 28/33) y TROSHER S.A. (Para los Renglones Nros 4 y 6) por considerar el precio cotizado por los citados oferentes no conveniente a los intereses del G.C.A.B.A. y la adjudicación de las ofertas presentadas por las siguientes firmas: PAULA ANDREA MARCOTE (Renglones Nros 1/3, 7/12, 14/21, 24/27 y 38/46), RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (Renglones Nros 1/46), ERASMO S.A.C.I. (Renglones Nros 28, 30/37), AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L. (Renglones Nros 1/3, 6/23, 25/37, 41 y 46), EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (Renglones Nros 1/20, 22/38 y 40/46), RAÚL E. MÓNACO S.A. (Renglones Nros 1/11, 14/16, 24/26, 30, 32/34 y 36), AVORIO S.A. (Renglones Nros 1, 7, 9, 11, 14/18, 20/21, 38/42 y 45), MÓNICA ALEJANDRA GANDUGLIA (Renglones Nros 7/9, 14 y 24). ESTABLECIMIENTO CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. (Renglones Nros 1/46), PRODMOBI S.A. (Renglones Nros 34/35) y TROSHER S.A. (Renglones Nº 5) por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, en concordancia con el Art. 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que se deja constancia que el Dictamen mencionado ut supra se emite superado el plazo previsto del Art. Nº 106 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, en concordancia con el Art. Nº 22 del Decreto Nº 1.145/09, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de referencia;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicada a todos los oferentes a través de BAC, fue publicada en el sitio Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12 y en el Decreto Nº 1.145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que la totalidad de los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a la totalidad de los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Muebles de Oficina comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218.

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0089-LPU13 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo Nº 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Muebles de Oficina con distribución y entrega incluida, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las siguientes firmas: PAULA ANDREA MARCOTE (Renglones Nros 1/3, 7/12, 14/21, 24/27 y 38/46) por la suma de hasta Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta (\$ 2.397.340,00), RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (Renglones Nros 1/46) por la suma de hasta Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos (\$ 4.881.800,00), ERASMO S.A.C.I. (Renglones Nros 28, 30/37) por la suma de hasta Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos (\$ 1.239.800,00), AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L. (Renglones Nros 1/3, 6/23, 25/37, 41 y 46) por la suma de hasta Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Dieciocho con Setenta Centavos (\$ 1.276.918,70), EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (Renglones Nros 1/20, 22/38 y 40/46) por la suma de hasta Pesos Cuatro Millones Setecientos Veinticuatro Mil (\$ 4.724.000,00), RAÚL E. MÓNACO S.A. (Renglones Nros 1/11, 14/16, 24/26, 30, 32/34 y 36) por la suma de hasta Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta (\$ 3.138.260,00), AVORIO S.A. (Renglones Nros 1, 7, 9, 11, 14/18, 20/21, 38/42 y 45) por la suma de hasta Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete (\$ 562.367,00), MÓNICA ALEJANDRA GANDUGLIA (Renglones Nros 7/9, 14 y 24) por la suma de hasta Pesos Setenta Mil Cien (\$ 70.100,00), ESTABLECIMIENTO CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A. (Renglones Nros 1/46) por la suma de hasta Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Sesenta (\$ 5.535.560,00), PRODMOBI S.A. (Renglones Nros 34/35) por la suma de hasta Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos (\$ 198.200,00) y TROSHER S.A. (Renglones Nº 5) por la suma de hasta Pesos Ciento Veintiocho Mil Doscientos (\$ 128.200,00), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- No se consideran las ofertas presentadas por las siguientes firmas: ERASMO S.A.C.I. (Para el Renglón Nº 29), EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (Para los Renglones Nros 21 y 39), RAÚL E. MÓNACO S.A. (Para los Renglones Nros 12/13, 17/23, 28/29, 31, 35 y 37), AVORIO S.A. (Para los Renglones Nros 3, 12, 19 y 43/44), PRODMOBI S.A. (Para los Renglones Nros 28/33) y TROSHER S.A. (Para los Renglones Nros 4 y 6) por considerar el precio cotizado por los citados oferentes no convenientes a los intereses del G.C.A.B.A.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Citase a las siguientes empresas: PAULA ANDREA MARCOTE, RS EQUIPAMIENTO S.R.L., ERASMO S.A.C.I., AJ EQUIPAMIENTOS S.R.L., EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A., RAÚL E. MÓNACO S.A., AVORIO S.A., MÓNICA ALEJANDRA GANDUGLIA, ESTABLECIMIENTO CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., PRODMOBI S.A. y TROSHER S.A., a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invitase asimismo a los adjudicatarios a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 6º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Publíquese en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

**Grindetti**

**ANEXO**

## Actas

### Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

#### **ACTA N° 2524/13**

Continuando la sesión del día 16 de agosto de 2013 del Acta N° 2524 y con la presencia del Sr. Presidente Emilio Basavilbaso, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo, del Sr. Director Roberto Alejandro Fernández y del Sr. Director Alejo Maxit, se considera el siguiente punto:

#### **PUNTO N° 3:**

Modificar los artículos 3° y 5° del Punto N° 15 del Acta de Directorio N° 2496, de fecha 28 de diciembre de 2012. Visto la Nota N° 8.117/IVC/2012 Alcance 4, y;

#### **Considerando:**

Que por el Punto N° 15 del Acta de Directorio N° 2496, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el procedimiento de compra directa del inmueble ubicado en Iguazú 1835, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Sección 34, Manzana 84, Fracción C) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00.-) según lo establecido en el Art. 28 inc. 4 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095.

Que la Gerencia General manifiesta "En vista de lo acordado con el vendedor del inmueble ubicado en Iguazú 1835, C.A.B.A. (Nomenclatura Catastral: Circ. 2, Sección 34, Manzana 84, Fracción C) se solicita la rectificación de los artículos 3 y 5 del Acta de Directorio N° 2496 de fecha 28/12/12 Punto 15, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo N° 3: Establecer que la aprobación y adjudicación dispuesta en el artículo anterior quedará supeditada al estudio de títulos que realizará el Escribano interviniente respecto al inmueble objeto de la adquisición, teniendo en cuenta que previo a la escrituración, se analice la situación jurídico-litigiosa del inmueble y de su propietario, debiendo escriturar el mismo a favor de este Instituto libre de todo gravamen y de toda situación jurídico-litigiosa, como así también encontrarse desocupado" "Artículo N° 5: Encomendar a la Gerencia Administración y Finanzas efectuar la afectación presupuestaria y la posterior cancelación de la suma referida al apoderado Omar D. Di Biase de la sociedad MUNDO GRUA S.A. contra la firma de la escritura traslativa de dominio como así también realizar el pago de todas las deudas por impuestos y/o servicios que del estudio de títulos efectuado por el Escribano interviniente surjan del inmueble".

Que, este Directorio considera pertinente modificar los artículos 3° y 5° del Punto N° 15 del Acta de Directorio N° 2496, de fecha 28 de diciembre de 2012.

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes. Por ello.

#### **SE RESUELVE:**

1°) Modificar los artículos 3° y 5° del Punto N° 15 del Acta de Directorio N° 2496, de fecha 28 de diciembre de 2012, los que quedarán redactados de la siguiente manera:  
"3°) Establecer que la aprobación y adjudicación dispuesta en el artículo anterior quedará supeditada al estudio de títulos que realizará el Escribano interviniente

respecto al inmueble objeto de la adquisición, teniendo en cuenta que previo a la escrituración, se analice la situación jurídico-litigiosa del inmueble y de su propietario, debiendo escriturar el mismo a favor de este Instituto libre de todo gravamen y de toda situación jurídico-litigiosa, como así también encontrarse desocupado.- 5º) Encomendar a la Gerencia Administración y Finanzas efectuar la afectación presupuestaria y la posterior cancelación de la suma referida al apoderado Omar D. Di Biase de la sociedad MUNDO GRUA S.A. contra la firma de la escritura traslativa de dominio como así también realizar el pago de todas las deudas por impuestos y/o servicios que del estudio de títulos efectuado por el Escribano interviniente surjan del inmueble".

2º) Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires.

3º) Comunicar a las Gerencias: General, de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, de Coordinación General de Acceso a la Vivienda, de Coordinación General de Obras y Servicios, de Coordinación General Gestión Social de la vivienda, de Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos, Técnica y la Subgerencia Banco de Inmuebles y Tierras. Cumplido, pase a esta última es prosecución de su trámite y a fin de poner en conocimiento de la PG de lo resuelto por el presente.0 Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Gonzalo - Fernández - Maxit - Basavilbaso**



## Resolución Comunal

### JUNTA COMUNAL 7

#### RESOLUCIÓN N.º 52/JUNTA COMUNAL 7/13

Buenos Aires, 5 de junio de 2013

#### VISTO:

El acta 22 de la Junta Comunal 7, de fecha 22 de Mayo de 2013. La ley 65 sobre protección de adoquines de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las obras de pavimentación, vigentes y proyectadas para la Comuna 7. La capacidad de absorción de fluidos que poseen las arterias empedradas con adoquines. Los fenómenos meteorológicos acaecidos en el transcurso de este último año 2013. Las inundaciones provocadas por los mismos. El valor histórico y cultural del adoquinado en la CABA y en la Comuna 7

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de la Comuna 7, en su acta Nro 22, correspondiente a sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2013, votó por unanimidad, la aprobación de un plan de protección del adoquinado, contemplando el valor histórico y sus características y aptitudes técnicas.

Que la ley 65, sancionada el 20 de agosto de 1998, establece la protección para vías empedradas con adoquines, contemplando en muchos casos, no solo la prohibición de asfaltar dichas arterias, sino el modo de realizar las reparaciones necesarias, de modo que no se afecte, ni retire los adoquines.

Que los adoquines, dispuestos en las arterias, favorecen la absorción de fluidos, permitiendo una evacuación efectiva de un porcentaje importante del agua de lluvia y favorecen una disipación más rápida, evitando posibles inundaciones.

Que existen en la comuna diversos proyectos de pavimentación de arterias que se encuentran actualmente adoquinadas.

Que tanto los vecinos, como las asociaciones barriales, al igual que la Junta Comunal, el Consejo Consultivo de la Comuna 7 y la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consideran a los adoquines como parte del patrimonio histórico y cultural de la ciudad, procurando por tal razón, la protección y salvaguarda de los mismos.

Por ello,

#### LA JUNTA COMUNAL 7 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Que previo a la pavimentación de cualquier arteria de la Comuna 7 que posea adoquines, se remita propuesta y motivos a esta Junta Comunal para que resuelva sobre el caso con la consulta correspondiente y la participación vecinal.

Artículo 2º.- Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- **Peña**

**Organos de Control****Disposición****Ente Regulador de los Servicios Públicos de  
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 75/GA/13**

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 001125/E/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Directa N°: 05/2013 para la Contratación de una pauta comercial en radio cadena eco AM 1120, programa "Mano Única", con destino al Organismo;

Que, la presente contratación no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2013 ad referendum de aprobación por el Directorio del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES;

Que, en la Solicitud de Compra N° 13/13 obrante a fs. 2/3, consta que no fue incluida la contratación en el Plan de Compras y Contrataciones por ser esta una decisión posterior del Directorio;

Que, a fs. 2 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos veinte nueve mil cuarenta (\$29.040.-);

Que para el caso específico, el artículo 28 inc 4º de la Ley 2095 de la C.A.B.A. contempla la contratación directa para la adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 4;

Que, por Disposición N° 42 de fecha 28 de mayo de 2013 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a Lucio José Matteazzi en su carácter de Productor Comercial, cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones en el acto de apertura de fecha 12 de junio de 2013;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones solicitó mediante cédula de notificación obrante a fs.78 a Lucio José Matteazzi documentación faltante;

Que, Lucio José Matteazzi remite la documentación requerida la cual obra a fs.79/81;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Acta correspondiente, la cual obra a fs. 82/83, exhibida en la cartelera del Organismo, el día 30 de julio de 2013, mediante la que recomienda la contratación de una pauta comercial en radio cadena eco AM 1120, programa "Mano Única", por la suma de pesos veinte nueve mil cuarenta (\$29.040.-);

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia a fs. 95/97;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008 y la Resolución Nº 164/EURSPCABA/09;  
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa Nº: 05/2013 para la contratación de una pauta comercial en radio cadena eco AM 1120, programa "Mano Única", por el período de un (1) año, con destino al Organismo.

Artículo 2º.- Adjudicar a Lucio José Matteazzi la contratación de una pauta comercial en radio cadena eco AM 1120, programa "Mano Única" por el período de un (1) año, con destino al Organismo, por la suma de pesos veinte nueve mil cuarenta (\$29.040.-).

Artículo 3º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2013 y del 2014 según corresponda.

Artículo 5º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a Lucio José Matteazzi. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. Lic. Proverbio

**DISPOSICIÓN N.º 78/GA/13**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA Nº: 001741/E/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada Nº: 14/2013 para la adquisición de equipos varios, con destino a la Gerencia de Control, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Usuarios, Gerencia de Administración, UAI y Departamento de Comunicación Institucional;

Que, la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2013 ad referendum de aprobación por el Directorio del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES;

Que, a fs. 14 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos treinta y siete mil quinientos veinte (\$37.520.-);

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 17 y 18;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008 y la Resolución Nº 164/EURSPCABA/09;  
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº: 14/2013 tendiente a la adquisición de equipos varios, con destino a la Gerencia de Control, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Usuarios, Gerencia de Administración, UAI y Departamento de Comunicación Institucional, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos treinta y siete mil quinientos veinte (\$37.520.-).

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº: 14/2013, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establecer el día 23 de agosto de 2013 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4º.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5º.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Ferrali**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 80/GA/13**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2013

**VISTO:**

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA Nº: 000799/E/2013 incorporado el Expediente EURSPCABA Nº: 000749/E/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada Nº: 02/2013 para la Adquisición de teléfonos IP y switchs, con destino al Organismo;

Que, la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2013 ad referendum de aprobación por el Directorio del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES;

Que, por Disposición Nº 33 de fecha 25 de abril de 2013 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, el renglón Nº 2 ha sido adjudicado a la firma Aucatek S.R.L. por un importe en pesos de sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 (\$63.949,60);

Que, la firma Aucatek S.R.L. se notificó de la Orden de Compra Nº 20/13 a través de cédula de notificación obrante a fs. 466 el día 19 de junio de 2013, con un plazo de entrega de diez (10) días hábiles;

Que, habiéndose superado el plazo contractualmente pactado, sin haber hecho el proveedor uso de la prórroga establecida en el Artículo 120º de la Ley 2095/06 y su Decreto reglamentario Nº 754/GCABA/2008, la cual debe ser solicitada antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo justificadamente los motivos de la demora, se entiende aplicable el Artículo Nº 129 del Decreto reglamentario Nº 754/GCABA/2008;

Que, el artículo Nº 126 del Decreto Nº 754/GCABA/2008 reglamentario de la Ley Nº 2095/06, establece que "...la Unidad Operativa de Adquisiciones es la autoridad competente para resolver el otorgamiento de prórrogas, la declaración de rescisión del contrato, percepción de multas, aplicación de penalidades pecuniarias y en general cualquier otra situación que haga al cumplimiento del mismo";

Que, a través de la Resolución Nº 164/EURSPCABA/2009, artículo 4º, el Directorio del Organismo designó a la Gerente de Administración como titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, conforme lo indicado en el Artículo 17º del Anexo I del Decreto Nº 754/2008;

Que atento a la necesidad de contar con los bienes; la Gerencia de Administración mediante cédula de notificación obrante a fs. 486 solicitó a la firma NBD S.A. por ser esta la más conveniente en orden de prelación, el mantenimiento de oferta como así también la disponibilidad de los bienes del renglón Nº 2 de la Licitación Privada Nº 02/13;

Que, con fecha 8 de agosto de 2013 la firma NBD S.A. a fs. 488 bajo Registro Nº 1413/EURSPCABA/2013 informa mantenimiento de oferta y disponibilidad de los bienes;

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia a fs. 495/496;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008 y la Resolución Nº 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Rescindir la Orden de Compra Nº 20/13 emitida a favor de la firma Aucatek S.R.L., correspondiente a la Licitación Nº: 02/2013 para la de teléfonos IP y switches por la suma de pesos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 (\$63.949,60).

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma NBD S.A. el renglón 2 de la Licitación Privada 02/13, para la adquisición de teléfonos IP y switches, con destino al Organismo, por la suma de pesos cien mil seiscientos nueve con 60/100 (\$100.609,60.-).

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2013.

Artículo 4º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a la firma Aucatek S.R.L. y NBD S.A. Comunicar al Área Administración Financiera y a las Comisiones de Preadjudicaciones y de Recepción. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Ferrali**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

#### MINISTERIO DE EDUCACION

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

#### Aviso Institucional

Se pone en conocimiento de todas las instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación del GCABA y de las distintas dependencias en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo, al público en general, que a partir del día 2 de septiembre, la Gerencia Operativa de Currículum, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo cambiará su domicilio institucional, correspondiendo su nueva dirección a la Av. Paseo Colón 275, piso 14, Capital Federal. Se informa que la línea telefónica de atención al público es 4340-8024.

**María de las Mercedes Miguel**  
Directora General de Planeamiento Educativo

CA 306  
Inicia: 27-8-2013

Vence: 29-8-2013

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

#### Convocatoria Asamblea Consejo Asesor del Deporte

El Sr. Subsecretario de Deportes, en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte, convoca a los miembros de dicho Consejo a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día jueves 12 de Septiembre de 2013, a las 18.30 horas, en el domicilio de la calle Reconquista 439, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos miembros del Consejo Asesor del Deporte para suscribir el acta conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Informe acerca del destino del Fondo del Deporte en el ejercicio 2012; 3) Informe planificación financiera anual 2013. Saluda a Ud. Atentamente.

**Francisco Irarrazaval**  
Subsecretario

CA 305  
Inicia: 27-8-2013

Vence: 28-8-2013

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

#### **Adquisición de Cascos para Motocicletas - Expediente Nº 1879081/13**

##### **Licitación Pública Nº 1.287/13**

**Objeto:** Adquisición de Cascos para Motocicletas.-

**Acto administrativo declarando fracaso:** Resolución Nº 572-2013-SSTRANS.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Seguridad Vial.

**Firmas desestimadas:** TROSER S.A (CUIT-33-71047881-9), PREMIER PLUS S.R.L (CUIT-30-70898565-8), RDS S.A (CUIT-30-61473278-0)

**Observaciones:** RDS S.A (CUIT-30-61473278-0) (NO COTIZA)

**Guillermo Dietrich**

Subsecretario de Transporte

OL 3761

Inicia: 28-8-2013

Vence: 29-8-2013



## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Preadjudicación - Expediente Nº 1.886.664/2013

Licitación Pública Nº 2.019/SIGAF/2013

**Rubro:** Adquisición de Instrumentos Musicales, con destino a la Banda Sinfónica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Dirección General de Música del Ministerio de Cultura.

**Observaciones:**

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 24/DGMUS/13, con la presencia de los Sres. Juan Carlos Casella, Ricardo Rosas y Carlos Alberto Castrelo, a fin de proceder con la evaluación de la presentación efectuada por la empresa: Instrumentos Musicales S.A.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

**Fundamentación:**

**Se aconseja adjudicar a favor de:**

**Instrumentos Musicales S.A. (OF. 1):** Renglones Nros.1/2 en la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.496.000,00).-

La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 108º y 109º de la Ley 2.095 y su reglamentación.

**Mauricio Butera**  
Director General

OL 3782  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

#### Adjudicación - Expediente Nº 3011520/13

##### Licitación Pública Nº 1814/2013

**Encuadre Legal:** Ley 2095 artículo 31

**Rubro Comercial:** S/servicio de impresión, encuadernación, y compilación de la Ley 471 Libro II secciones I a V y VII a XI del Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Resolución Nº RESOL-2013-336-SSJUS

**Ofertas presentadas :** 1 (una) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2187/2013 de fecha 05/08/2013 y lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente fueron analizadas la ofertas de las firmas: CILINCOP S.A.

**Objeto:** reunidos en comisión los que suscriben en fecha indicados ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge de Lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

**FIRMA ADJUDICADA:**

CILINCOP S.A.

**REGLON:** 1 (uno)

01-Cantidad 500 unidades – Precio Unitario: \$ 33.50 – Precio Total \$ 16.750,00.-

**Fundamentos de la adjudicación:** Por precio más conveniente y ajustarse a lo solicitado.

**Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº:** 1674/2013.-

**Lugar exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas:** Subsecretaria de Justicia, sita en Avda. Regimiento Patricios 1142 piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Javier Alejandro Buján**  
Subsecretario de Justicia

OL 3762

Inicia: 28-8-2013

Vence: 29-8-2013

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

#### Adquisición de bienes de capital - Expediente Nº 2756392/13

Licitación Privada Nº 248/2013

**Adquisición:** Bienes de Capital

**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu

**Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos:** Div.Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

**Valor del pliego:** sin cargo

**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

**Lugar, día y hora del acta de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 4/09/2013 a las 11:00 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 28/08/2013 de 08:00 a 12:00 horas.

**Luis Castañiza**  
Director

OL 3769

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

#### Reactivos Dependientes Con Provisión de Equipo - Actuación Nº 3222507/13

Liámase a Licitación Privada Nº 257/2013, cuya apertura se realizará el día 30/08/2013, a las 10:30 hs., para la adquisición de Reactivos Dependientes Con Provisión de Equipo.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos José María. Quirófanos

**Valor del pliego:** \$ 0,00.-

**Adquisición y consultas de pliegos:** División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609 1º Piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:30 hs., hasta 24 hs antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609 1º Piso domicilio.

**Eduardo R. Seoane**  
Director (I)

OL 3742

Inicia: 27-8-2013

Vence: 28-8-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA

**Adquisición de Marcadores Tumorales - Actuación Nº 2760944/2013**

Llámase a Licitación Privada Nº 259/2013, cuya apertura se realizará el día 6/9/2013, a las 10:30 hs., para la adquisición de Marcadores Tumorales.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos José María. Quirófanos

**Valor del pliego:** \$ 0,00.-

**Adquisición y consultas de pliegos:** División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609 1º Piso Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:30 hs., hasta 24 hs antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609 1º Piso domicilio.

**Eduardo R. Seoane**  
Director (I)

OL 3770

Inicia: 28-8-2013

Vence: 29-8-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

**Compra de un ecógrafo doppler multipropósito - Expediente Nº 654362**

Licitación Pública Nº 1831/13.

**Apertura:** 3/9/2013, a las 12hs.

**Objeto de la licitación:** Compra de un ecógrafo doppler multipropósito.

**Valor del pliego:** sin valor.

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

**Carlos D. Rosales**  
Director

OL 3772

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

**Obra: "Remodelación, Renovación y Ampliación de los Núcleos Sanitarios del Pabellón B del Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo" - Expediente Nº 743.962/2012**

Llámase a Licitación Pública Nº 1957/SIGAF/2013 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación, Renovación y Ampliación de los Núcleos Sanitarios del Pabellón B del Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en la Av. Caseros 2061 de la CABA, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".

**Autorizante:** Resolución Nº 451/SSASS/2013

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$3.257.000.-

**Plazo de ejecución:** trescientos (300) días corridos.

**Fecha de apertura:** 30 de septiembre de 2013, a las 11 horas

**Monto garantía de oferta:** \$32.570.-

**Visita lugar de obra:** Los días 9 y 10 de Septiembre de 2013 a las 11 horas en el Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en la Av. Caseros 2061 de la C.A.B.A.

**Lugar de encuentro:** Dirección del Hospital.

**Consultas Técnicas:** Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 18 de Septiembre de 2013.

**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

**Repartición destinataria:** Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en la Av. Caseros 2061 de la C.A.B.A.

**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Emilse Filippo**

Directora General Administrativa Contable

OL 3697

Inicia: 23-8-2013

Vence: 5-9-2013

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO

### Adquisición de camillas – Expediente Nº 3718320/13

Llámese a Licitación Pública Nº 2182/13

**Fecha de apertura:** 05/09/2013 A LAS 09:30 HS.

Adquisición de camillas.

**Autorizante:** Art. 31 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08  
**Retiro o Adquisición de Pliegos:** de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs. hasta un día antes de la apertura –sin excepción- en Monroe 3555 1º Piso, Oficina de Compras.

**Valor del Pliego:** sin valor económico.

**Consultas de Pliegos:** de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hasta un día antes de la apertura –sin excepción- en Monroe 3555 1º Piso, Oficina de Compras.

**Lugar de apertura:** Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1º Piso, Oficina de Compras.

**José Luis Tobar**  
Sub Director Médico

OL 3771  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

**Contratación de Unidad de Energía Interrumpida - Servicio Medicina Nuclear – Ex. 3677847/HGNPE/13**

Llámase a la Licitación Pública Nº 2219/13, cuya apertura se realizará el día 05/09/2013 a las 10:00 hs, para la adquisición de unidad de energía interrumpida

**Repartición Destinataria:** Medicina Nuclear

**Valor del pliego:** \$ 0

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed Hall Central de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura

**Lugar de Apertura:** Div. Compras - Av. Montes de Oca 40 Cap Fed

**Norberto Garrote**  
Director Médico

**Marcelo Fakih**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 3740  
Inicia: 27-8-2013

Vence: 28-8-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

**Preadjudicación - Expediente Nº 1834747 -MGEYA-TPRPS/13**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 1460-SIGAF/13.-  
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2046 /13 de fecha 27 de agosto de 2013.-

**Clase:** etapa única.-

**Rubro comercial:** Construcción.-

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE PINTURAS, RODILLOS Y PINCELES.-

Firmas preadjudicadas:

PINTURERIA ROSMAR S. A.

Renglón: 2 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 11,60 - precio total: \$ 580,00

Renglón: 3 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 9,00 - precio total: \$ 450,00

Renglón: 4 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 21,50 - precio total: \$ 6.450,00

Renglón: 5 - cantidad: 120 - precio unitario: \$ 44,50 - precio total: \$ 5.340,00

Renglón: 7 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 29,50 - precio total: \$ 2.360,00

Renglón: 8 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 23,80 - precio total: \$ 4.760,00

Renglón: 9 - cantidad: 360 - precio unitario: \$ 44,25 - precio total: \$ 15.930,00

Renglón: 10 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 11,50 - precio total: \$ 3.450,00

Renglón: 11 (Alt.) - cantidad: 60 - precio unitario: \$ 34,80 - precio total: \$ 2.088,00

Renglón: 12 - cantidad: 120 - precio unitario: \$ 29,50 - precio total: \$ 3.540,00

Renglón: 13 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 5,00 - precio total: \$ 500,00

Renglón: 14 - cantidad: 400 - precio unitario: \$ 2,75 - precio total: \$ 1.100,00  
 Renglón: 15 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 25,40 - precio total: \$ 7.620,00  
 Subtotal: \$ 54.168,00

DISTRIBUIDORA DEL SUR de FERNANDO GABRIEL FARIÑA

Renglón: 16 - cantidad: 60 - precio unitario: \$ 39,00 - precio total: \$ 2.340,00  
 Subtotal: \$ 49.840,50

Total preadjudicado: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 56.508,00).-

No se consideran:

OF. Nº 1 - BENEDETTI S.A.I.C: No respondió a la solicitud de mantenimiento de oferta.-

OF. Nº 3 - TEXXOR PINTURAS S.R.L.: No mantiene su oferta.-

OF. Nº 2 - PINTURERIA ROSMAR S. A.: R. 1, 6, 9 (alt.) y 19: Presenta precios excesivos; R. 11 y

17: No se ajusta. Calidad inferior, según muestra presentada.-

OF. Nº 4: DISTRIBUIDORA DEL SUR de FERNANDO GABRIEL FARIÑA: R. 1 y 17: Precios

excesivos.-

REGLONES FRACASADOS: 1, 6, 17, 18 Y 19.-

**Fundamento de la preadjudicación:** Dto. 754/08 - Art.106 Y 108

**Vencimiento validez de oferta:** 19/09/13

**Lugar de exhibición del acta:** en la cartelera de la División Contrataciones, sito en Av. Suárez 2215, 1º Pº, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., durante un día a partir del 28/08/13.

**Ada A. Corrado**

Subgerente Operativa de  
 Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3763

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

### Preadjudicación – Expediente N ° 2252808/13

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 1697/13 Licitación Pública Nº 1697/13  
 Adquisición de Material Didactico

**Firma preadjudicada: Juan Ernesto Ibarra:**

Renglón: 3- cantidad: 4 Unidad- precio unitario: \$ 122,00– precio total: \$ 488,00

Renglón: 6- cantidad: 5 Unidad- precio unitario: \$ 126,00– precio total: \$ 630,00

Renglón: 8- cantidad: 4 Unidad- precio unitario: \$ 170,00– precio total: \$ 680,00

Renglón:14- cantidad: 5Unidad- precio unitario: \$ 124,00– precio total: \$ 620,00

Renglón:18- cantidad: 5Unidad- precio unitario: \$ 138,00– precio total: \$ 690,00

Renglón:19- cantidad: 5Unidad- precio unitario: \$ 98,00– precio total: \$ 490,00

Renglón:25- cantidad: 8Unidad- precio unitario: \$ 58,00– precio total: \$ 464,00

Renglón:27- cantidad: 5Unidad- precio unitario: \$ 98,00– precio total: \$ 490,00

Renglón:33- cantidad: 3Unidad- precio unitario: \$ 95,00– precio total: \$ 285,00

Renglón:38- cantidad: 4Unidad- precio unitario: \$ 359,00– precio total: \$ 1.436,00

**TOTAL PESOS: Veintidós Mil Cuatrocientos Veinticinco.- (\$6.27300)**

**Encuadre legal:** art. 109, Ley N ° 2.095; Decreto N° 754/08.

**Observaciones:** Se Preadjudica según Informe Técnico. Renglones fracasados por precio excesivos 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, ,11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, y 37. Desierto renglón 34.

**Fundamento de la Preadjudicación:** Se Preadjudica acorde al Informe Técnico Adjunto. Analía Baca-Melisa Arispe-Javier Ibaló Según art. 109- Ley 2095/06- Decreto 754/08

**Vencimiento Validez de la Oferta:** 29/10/2013.

**Lugar de Exhibición del acta:** Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de Exhibición 3 días, a partir del 27/08/2013. Cartelera 1º piso Departamento de Compras y Contrataciones

**Alberto Monchablón Espinoza**  
Director

**Luisa Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3766  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 29-8-2013

## **MINISTERIO DE SALUD**

“HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA”

**Preadjudicación - Expediente N º 2446405/MGEYA/2013**

**Tipo de procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2023/2013**

Dictamen de Evaluación de Ofertas: Nº 2111/2013

**Clase Única:** Etapa Única

**Rubro Comercial:** Salud

**Objeto de la Contratación:** INSUMOS PARA ROPERIA

FIRMAS PREADJUDICADAS:

**A Y M D´ESPOSITO S.R.L.**

Renglón 1 : cant 120 unidades precio unitario: \$ 251,00 - precio total: \$ 30.120,00

Renglón 2: cant 80 unidades- precio unitario: \$ 263,00- precio total: \$ 21.040,00

Renglón 3: cant 150 unidades- precio unitario: \$ 294,00- precio total: \$ 44.100,00

**Total preadjudicado:** Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos Sesenta

**Se Descarta: -**

Desiertos: 4 y 5

Fundamento de la preadjudicación: Eduardo Comuzzi Dr. Marcos Morales; Graciela Brioso y Monica Waisman

**Vencimiento Validez de la Oferta:** 13/11/2013

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de compras: sito en Esteban de Luca 2151 Primer Piso 3 días a partir del 20/08/2013

**Elsa Andina**  
Directora Medica

**Ignacio de Benedetti**  
Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa Económico Financiera

OL 3738  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013



**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

**Fracaso - Expediente Nº 743.962/2012**

**Declárese fracasada** la Licitación Pública Nº 2276/SIGAF/2012 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación, Renovación y Ampliación de los Núcleos Sanitarios del Pabellón B del Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en la Av. Caseros 2061 de la CABA, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".

**Autorizante:** Resolución Nº 451/SSASS/2013

**Emilse Filippo**

Directora General Administrativa Contable

OL 3757

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

**Preadjudicación - Expediente N º 2160737/MGEYA/2013****Tipo de procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 1673/2013**

Dictamen de Evaluación de Ofertas: Nº 1981/2013

Clase Unica: Etapa Unica

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la Contratación: MATERIAL SANITARIO

FIRMAS PREADJUDICADAS:

**FOC S.R.L**

Renglón 1 : cant 10 unidades precio unitario: \$ 859,00 - precio total: \$ 8.590,00

Renglón 14: cant 48 sobres- precio unitario: \$ 47,20- precio total: \$ 2.265,60

**MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L**

Renglón 2: cant 250 rollo.- precio unitario: \$ 89,00 - precio total: \$ 22.250,00

**DROGUERIA FARMATEC S.A.**

Renglón 3: cant 400 RESMA .- precio unitario: \$ 24,20 - precio total: \$ 9.680,00

Renglón 21: cant 40 unid.- precio unitario: \$ 86,999 - precio total: \$ 3.479,96

Renglón 22: cant.20 unidades precio unitario: \$ 86,999- precio total: \$ 1.739,98

Renglón 25: cant. 3000unidades –precio unitario: \$ 0,053 precio total: \$ 159,00

Renglón 27: cant 6000 unid.- precio unitario: \$ 0,072.- precio total: \$ 432,00

Renglón 28: cant.6000 unid. precio unitario: \$ 0,057 precio total: \$ 342,00

Renglón 29: cant. 12000unid. –precio unitario: \$ 0,033 precio total: \$ 396,00

Renglón 30: cant 3000unid –precio unitario: 0,083 –precio total: \$ 249,00

**ARGIMED S.R.L**

Renglón 5: cant 5000 unid. - precio unitario: \$ 6,70 - precio total: \$ 33.500,00

Renglón 7: cant. 500 unid. –precio unitario: \$6,05 precio total: 3.025,00

**DROGUERIA MARTORANI S.A.**

Renglón 8: cant 30 unid. - precio unitario: \$ 23,20 - precio total: \$ 696,00

Renglón 11: cant. 180 unid. –precio unitario: \$ 4,90 precio total: \$ 882,00

Renglón 15: cant 5000unid. –precio unitario: \$ 4,79 precio total: \$ 23.950,00

**MEDI SISTEM S.R.L**

Renglón 6: cant 2500 unid. Precio unitario \$ 2,55 precio total: 6.375,00

Renglón 26 : cant 6000 unidades precio unitario: \$ 1,041 - precio total: \$ 6.246,00

**DROGUERIA ARTIGAS S.A.**

Renglón 10: cant 5 sobres. - precio unitario: \$ 1.433,00 - precio total: \$ 7.165,00

Renglón 12: cant. 600 unid. -precio unitario: \$ 41,80 precio total: \$ 25.080,00

Renglón 13: cant 1000 unid. -precio unitario: \$ 49,00 precio total: \$ 49.000,00

**DCD PRODUCTS S.R.L**

Renglón 16: cant 30 unid.. - precio unitario: \$ 349,00 - precio total: \$ 10.470,00

Renglón 17: cant. 15 unid. -precio unitario: \$ 349,00 precio total: \$ 5.235,00

Renglón 18: cant 15 unid. -precio unitario: \$ 349,00 precio total: \$ 5.235,00

Renglón 23: cant 50 unid. - precio unitario: \$ 544,50 - precio total: \$ 27.225,00

Renglón 24: cant. 50 unid. -precio unitario: \$ 834,90 precio total: \$ 41.745,00

**CEEMED DE DEFEO WALTER NESTOR Y VILAR PEREIRA GABRIELA SILVIA SH**

Renglón 20: cant 500 unid.. - precio unitario: \$ 6,20 - precio total: \$ 3.100,00

**Total preadjudicado:** doscientos noventa y ocho mil quinientos doce con 54/100

**Se Descarta:** renglones: ( 2) Pharma Express S.A., (2,7 y 16) Drogueria Farmatec S.A.

(5) Dealer Medica S.R.L., (9) Foc S.R.L

**Desiertos: 4 y 19**

**Fundamento de la preadjudicación:** Dra. Graciela Calderon, Dr. Marcos Morales; Graciela Brioso y Monica Waisman

**Vencimiento Validez de la Oferta: 07/10/2013**

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de compras: sito en Esteban de Luca 2151

**Primer Piso 3 días a partir del 20/08/2013**

**Elsa Andina**

Directora Medica

**Ignacio de Benedetti**

Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa Económico Financiera

OL 3768

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE

**Adquisición de un ecógrafo doppler multipropósito - Expediente Electrónica Nº 3399855/MGEYA/HMOMC/13**

Llámase a Licitación Pública Nº 2207/13, cuya apertura se realizará el día 04/09/2013 a las 10:00 hs, para la Adquisición de un ecógrafo doppler multipropósito.

**Autorizante:** Disposición Nº DI-2013-260-HMOMC.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.

**Lugar de apertura:** en División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal.

**Guillermo José Temperley**  
Director

**Mirta Cacio**  
Gerente Operativo Gestión  
Administrativa Económica y Financiera

OL 3767

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

**Adjudicacion Expediente Nº 1028662/MGEyA-HOPL/2013**

DISPOSICION FFIRMA CONJUNTA DISFC Nº 17/2013 con fecha 16/08/2013

Adquisición Equipo de Láser Fotocoagulador.

Apruébase la Lic.Publica Nº 1342/SIGAF-HOPL/2013 realizada al amparo de lo establecido en el

Art.31 de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Adjudíquese la Adquisición

Equipo Láser Fotocoagulador a la firma que más abajo se detalla:

Med S.R.L.

Reng.Nº 01- 1 U. Fotocoagulador para Oftalmología P.Unit. \$ 353.100,00.- Imp.Total \$ 353.100,00.-

Importe total Adjudicado (\$ 353.100,00.-) PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN.

**Ernesto J.Anauati**  
Director

**Dora B. Salinas**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3791

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR.PEDRO LAGLEYZE"

**Adjudicación - Expediente Nº 1235975/MGEyA-HOPL/2013**

DISPOSICION FIRMA CONJUNTA DISFC Nº 13/2013 con fecha 16/08/2013

Adquisición Insumos para Anatomía Patológica

Apruébase la Contratación Directa Nº 2863/SIGAF-HOPL/2013 realizada al amparo de lo establecido en el Art.38 de la

Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Adjudíquese la Adquisición Insumos para Anatomía

Patológica a las firmas que más abajo se detallan:

Raúl Ángel Lalanne

Reng.Nº 01- 27 L.

Alcohol Etilico - para análisis absoluto

P.Unit. \$ 43,00.- Imp.Total \$ 1.161,00.-

Reng.Nº 02- 1 Env. Bálsamo de Canadá

P.Unit. \$ 74,00.- Imp.Total \$ 74,00.-

Reng.Nº 03- 2 L.

Eosina

P.Unit. \$ 34,00.- Imp.Total \$ 68,00.-

Reng.Nº 04- 2 L.

Formaldehído al 40% para análisis

P.Unit. \$ 30,00- Imp.Total \$ 60,00.-

Reng.Nº 09- 18 cajas Portaobjeto

P.Unit. \$ 9,50.- Imp.Total \$ 171,00.-

Medí Sistem SRL.

Reng.Nº 05- 3 L.

Hematoxilina de Harris activada

P.Unit. \$ 319,60.- Imp.Total \$ 958,80.-

Reng.Nº 06- 20 Kg. Parafina en escamas

P.Unit. \$ 53,978.- Imp.Total \$ 1.079,56.-

Reng.Nº 07- 3 Env. Pas con Acido Peryodico

P.Unit. \$ 499,219.- Imp.Total \$ 1.497,66.-

Reng.Nº 08- 9 cajas. Cubreobjeto 24,00 x 40,00

P.Unit. \$ 10,517.- Imp.Total \$ 94,65-

Importe total Adjudicado (\$ 5.164,67.-) PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 67/100.

**Ernesto Anauati**

Director

**Dora B. Salinas**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3792

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR.PEDRO LAGLEYZE"

**Adjudicación - Expediente Nº 1799459/MGEyA-HOPL/2013**

DISPOSICION FIRMA CONJUNTA DISFC Nº 16/2013 con fecha 16/08/2013

Servicio Reparación de Equipos

Apruébase la Lic.Publica Nº 1293/SIGAF-HOPL/2013 realizada al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Adjudíquese la Reparación de Equipos a las firmas que más abajo se detallan:

Micromédica Epsilon S.R.L.

Reng.Nº 01- 1 U. Servicio de reparación integral de equipo

P.Unit. \$ 7.744,00.- Imp.Total \$ 7.744,00.-

de criocirugía marca Micromedica.

Reng.Nº 02- 1 U. Servicio de Reparación integral de lámpara

P.Unit. \$ 1.936,00.- Imp.Total \$ 1.936,00.-

De hendidura marca Shinn Nipon.

Reng.Nº 05- 1 U. Servicio de Reparación integral de

P.Unit. \$ 2.420,00.- Imp.Total \$ 2.420,00.-

Tonometro marca Bobes.

Reng.Nº 08- 1 U. Servicio de mantenimiento preventivo y

P.Unit. \$ 1694,00- Imp.Total \$ 1.694,00.-

Correctivo de tonometro aplanatico marca

Hagg Streit

Reng.Nº 10- 1 U. Servicio de reparación integral de

P.Unit. \$ 10.043,00.- Imp.Total \$ 10.043,00.-

microscopio marca Carl Zeiss

Reng.Nº 13- 1 U. Servicio de reparación integral de

P.Unit. \$ 726,00.- Imp.Total \$ 726,00.-

oftalmoscopio directo marca Heine

Reng.Nº 14- 1 U. Servicio de reparación integral de

P.Unit. \$ 8.470,00.- Imp.Total \$ 8.470,00.-

autoqueratometro con refractómetro marca

Topcon

Reng.Nº 15- 1 U. Servicio de reparación integral de

P.Unit. \$ 1.089,00.- Imp.Total \$ 1.089,00.-

lensometro marca Tokyo Kogaku Kikai

Jorge Ramiro Francisco Acosta, Nicolás Saravia, Martín Israel Gómez Cabrera SH

Reng.Nº 04- 1 U. Servicio de reparación integral de cable

P.Unit. \$ 1.220,00.- Imp.Total \$ 1.220,00.-

para paciente para electrocardiógrafo

marca Cardiette

Reng.Nº 06- 1 U. Servicio de reparación integral de

P.Unit. \$ 1.950,00.- Imp.Total \$ 1.950,00.-

electrocardiógrafo marca Dongjiang

Mario Rogato

Reng.Nº 03- 1 U. Servicio de reparación integral de

P.Unit. \$ 1.100,00.- Imp.Total \$ 1.100,00.-

de Lámpara de hendidura marca Nidek

Reng.Nº 07- 1 U. Servicio de reparación integral de

P.Unit. \$ 1.900,00.- Imp.Total \$ 1.900,00.-

de Lámpara de hendidura marca Topcon

Reng.Nº 09- 1 U. Servicio de reparación integral de

P.Unit. \$ 900,00.- Imp.Total \$ 900,00.-

oftalmoscopio binocular indirecto  
marca Heine  
Reng.Nº 12- 1 U. Servicio de reparación integral de  
P.Unit. \$ 900,00.- Imp.Total \$ 900,00.-  
oftalmoscopio binocular indirecto marca Keeler  
**Importe total Adjudicado** (\$ 42.092,00.-) PESOS CUARENTA Y DOS MIL  
NOVENTA Y DOS

**Ernesto Anauati**  
Director

**Dora B. Salinas**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3765  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

**Prorroga Orden De Compra Nº 34770/SIGAF/HOPL/2012 - Expediente Nº 265730/MGEyA-HOPL/2012**

DISPOSICION FIRMA CONJUNTA DISFC Nº 14/2013 con fecha 16/08/2013  
Servicio mantenimiento de aire acondicionado  
Prorróguese la Orden de Compra Nº 34770/SIGAF/2012 por el termino de 6 meses a  
la firma que más abajo se  
detalla:

**Consultora Integral de Producción y Servicios S.A.**

Reng.Nº 01- 6 Meses Servicio de Mantenimiento Preventivo P.Unit. \$ 7.214,00.-  
Imp.Total \$ 43.248,00.-

y correctivo de Aire Acondicionado

Importe total (\$ 43.248.00-) PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS  
CUARENTA Y OCHO.

**Ernesto Anauati**  
Director

**Dora B. Salinas**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3790  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Adquisición de elementos de ferretería - Expediente Nº 2820044/13**

Llamar a Licitación Privada Nº 3/13, cuya apertura se realizará el día 05/09/13, a las 14:00 hs., para la adquisición de elementos de ferretería

**Repartición destinataria:** Escuela Técnica Nº 14

**Valor del pliego:** SIN VALOR.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Unidad Operativa de Adquisiciones – Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17 hs.

**Lugar de apertura:** unidad operativa de adquisiciones – departamento compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente.

Emisor de la norma: DI-603-DGAR-2013. Dirección General de Administración de Recursos.

**Graciela Testa**

Gerencia Operativa De Compras Y Contrataciones

OL 3777

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Adquisición de elementos de ferretería y electricidad - Expediente Nº 2820196/13**

Llamar a Licitación Privada Nº 4/13, cuya apertura se realizará el día 11/09/13, a las 13:30 hs., para la adquisición de elementos de ferretería y electricidad

**Repartición destinataria:** Instituto Nacional de Educación Técnica y Formación Profesional 13 de julio.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Unidad Operativa de Adquisiciones – Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17 hs.

**Lugar de apertura:** unidad operativa de adquisiciones – departamento compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente.

Emisor de la norma: DI-605-DGAR-2013. Dirección General de Administración de Recursos.

**Graciela Testa**

Gerencia Operativa De Compras Y Contrataciones

OL 3778

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de Remodelacion- Expediente Nº 1009628/2012**

Licitación Pública Nº 2222-SIGAF-13 (18-13)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Remodelación 8vo Piso del "Edificio Shell", 2da Etapa, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 788, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 3.443.834.90 - (Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con noventa centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

10 de septiembre de 2013 a las 13:00 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 4 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 100 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Marcelo Loprete**  
Dirección General

OL 3780

Inicia: 28-8-2013

Vence: 30-8-2013

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente Nº 2658726/12**

Licitación Privada Nº 198-SIGAF-2013 (4-13)

Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 31 de fecha 26 de Agosto de 2013.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de Agosto de 2013, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 391-SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 198-SIGAF-2013 (4-13), que tramita por Expediente Nº 2658726/12, autorizada por Disposición Nº 517/DGAR/13 para los trabajos de accesibilidad en la Escuela Nº 8, sita en Mendoza 1000/Húsares 2155 el Distrito Escolar Nº 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron cuatro (4) ofertas correspondientes a los oferentes: Casago S.A., Spinelli & Asociados S.R.L., Menhires Construcciones Civiles S.R.L. y Ecoparques de Argentina S.A.



Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Casago S.A., Spinelli & Asociados S.R.L., Menhires Construcciones Civiles S.R.L. y Ecoparques de Argentina S.A.
2. Desestimar a la empresa Ecoparques de Argentina S.A. por no poseer capacidad suficiente para la presente obra.
3. Aceptar las ofertas presentadas por Casago S.A., Spinelli & Asociados S.R.L. y Menhires Construcciones Civiles S.R.L.
4. Preadjudicar al oferente Spinelli & Asociados S.R.L., por la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y seis centavos (\$299.846,86), la ejecución de los trabajos de Accesibilidad en el Edificio de la Escuela N° 8 D.E. N° 10, sita en la calle Mendoza 1000/Húsares 2155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 7,56 % superior al presupuesto oficial.

Gonzalo Luis Riobó – Martina Ruiz Suhr - Ignacio Curti - Graciela Testa  
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 391/SSGEFyAR/12  
**Lugar de Exhibición del Acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 28/08/2013 al 28/08/2013.

**Marcelo Aníbal Loprete**  
Dirección General

OL 3776  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

**MINISTERIO DE EDUCACION**

## UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Adquisición de elementos de laboratorio - Expediente Nº 2816920/13**

Llamar a Contratación Directa Nº 4/13, cuya apertura se realizará el día 10/09/13, a las 16:00 hs., para la adquisición de elementos de laboratorio.

**Repartición destinataria:** Instituto de Formación Técnico Superior Nº 26.

**Valor del pliego:** SIN VALOR.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Unidad Operativa de Adquisiciones – Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17 hs.

**Lugar de apertura:** unidad operativa de adquisiciones – departamento compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente.

Emisor de la norma: DI-604-DGAR-13. Dirección General de Administración de Recursos.

**Graciela Testa**

Gerencia Operativa De Compras Y Contrataciones

OL 3779

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

#### Obras: “Segundo Emisario del Arroyo Vega” - Expediente N° 726109/2013

Llámesse a la Precalificación para la Licitación de las Obras: “Segundo Emisario del Arroyo Vega”

**Valor del documento:** Gratuito.

**Consulta y descarga de los documentos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación:** Las manifestaciones de interés con los antecedentes y documentación respaldatoria correspondiente deberán presentarse personalmente en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211 piso 9°, Oficina 924, hasta las 12 hs del día 7 de octubre de 2013.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3701

Inicia: 23-8-2013

Vence: 12-9-2013

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Obra “Mejoras Hospital Borda – Intervención Puesta en Valor Fachadas Pabellón Central – Etapa 2 y Pórtico de Acceso” - Expediente N° 2.416.147/2013

Llámesse a Licitación Pública N° 2155/2013

Obra “Mejoras Hospital Borda – Intervención Puesta en Valor Fachadas Pabellón Central – Etapa 2 y Pórtico de Acceso”

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:**

Hasta las 13:00 hs del día 19 de septiembre de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3673

Inicia: 22-8-2013

Vence: 12-9-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Área Central Prioridad Peatón Calle Perón 2 entre Carlos Pellegrini y Esmeralda" - Expediente Nº 2.772.308/2013**

Llámesese a Licitación Pública Nº 2163/2013

Obra "Área Central Prioridad Peatón Calle Perón 2 entre Carlos Pellegrini y Esmeralda".

**Valor del Pliego:** Gratuito.**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php).**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs del día 18 de septiembre de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-**Fernando Codino**  
Director General

OL 3704

Inicia: 23-8-2013

Vence: 13-9-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Expediente Nº 159.317/2013****Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 581/2013.

Acta de Preadjudicación Nº 11/2013 de fecha 23/08/2013

**Objeto de la contratación:** Obra: "Área Central – Prioridad Peatón, calle Maipú entre Av. Rivadavia y M. T. de Alvear**PLANOBRA SA**

Total preadjudicado: PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 22.127.158,00.-)

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9º piso, 3 días a partir del 23/08/2013.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3751

Inicia: 27-8-2013

Vence: 29-8-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Expediente Nº 989.232/13**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 1613/2013.

Acta de Preadjudicación Nº 12/2013 de fecha 23/08/2013

**Objeto de la contratación:** Obra: "Área Central – Prioridad Peatón, calle San Martín 2 entre Viamonte y Ricardo Rojas"

**ALTOTE SA**

**Total preadjudicado:** PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 9.393.756,57.-)

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9º piso, 3 días a partir del 23/08/2013.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3750  
Inicia: 27-8-2013

Vence: 29-8-2013

## Ministerio de Desarrollo Social

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preadjudicación –Expediente Nº 2.260.133/2013

##### Licitación Pública Nº 1679 / 2013

Dictamen de evaluación de oferta 1987/2013

Adquisición de: EQUIPAMIENTO ORTOPEDICO

Bs. As, 26 de Agosto 2013.

##### Se preadjudica a favor de:

Oferta Nº 3 perteneciente a la firma Charaf Silvana Graciela : Los renglones Nº : 1,3 y 4 al amparo del Art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos Cien mil seiscientos noventa con 00/100 (\$ 100.690,00 )

Monto Total de la Preadjudicación: Pesos Cien mil seiscientos noventa con 00/100 ( 100.690,00)

##### No se considera:

El renglón Nº 2 ha quedado fracasado ya que la oferta Nº 2 de la firma Droguería Bella Vista SA. es la única oferta que cotiza dicho renglón, no figurando la misma autorizada por el RIUPP en el rubro Nº 101(Instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos), objeto de la licitación de referencia.

##### Observaciones:

Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico.

**Miguel Pisani Moyano**

Subgerente Operativo de Evaluación y Control del gasto

OL 3788

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

#### **Obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Villa 31 Bis, Sector San Martín - Expediente Nº 3414886/13**

Llámesse a Licitación Pública Obra Menor Nº 2124/13, cuya apertura se realizará el día 04/09/13, a las 12.00 hs., para la realización de la obra de Tendido Eléctrico Aéreo en Villa 31 Bis, Sector San Martín.

**Autorizante:** Resolución Nº 131-UGIS-13

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social

**Valor del pliego:** Sin valor

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.524.591,65 (Pesos un millón quinientos veinticuatro mil quinientos noventa y uno con 65/100 cvos.)

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4502.

**Carlos María Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3655

Inicia: 22-8-2013

Vence: 28-8-2013

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

#### **Obra Pública "Puesta en valor y remodelación del acceso por Plaza Italia al Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires" - Expediente Electrónico Nº 2.326.949/13.**

Resolución Nº 614/MDEGC/2013

Licitación Obra Acceso Plaza Italia

Licitación Pública para la Obra Pública "Puesta en valor y remodelación del acceso por Plaza Italia al Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires"

**Valor de los Pliegos:** Pesos Diez mil (\$10.000).-

**Consulta de los Pliegos:** Dirección General de Concesiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Avenida de Mayo 575, 4º Piso, Oficina 408, de lunes a viernes hábiles de 10.30 a 14.30 hs, y en Internet en: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) Área Ministerio de Desarrollo Económico.

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General de Concesiones, sita en Avenida de Mayo 575, 4º Piso, Oficina 408, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, de 10.30 a 14.30 hs, Tel./Fax 4323-9502/9510, desde el día 28 de Agosto de 2013 hasta el día 23 de Septiembre de 2013 a las 14.30 hs.

**Presentación de Ofertas:** Hasta las 13.00 hs., del día 24 de Septiembre de 2013, en la Dirección General de Concesiones.

**Fecha de Apertura:** 24 de Septiembre de 2013, a las 15.00 hs., en el Microcine del Palacio de Gobierno, sito en Av. de Mayo 525, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Francisco Cabrera**

Ministro de Desarrollo Económico

OL 3756  
Inicia: 27-8-2013

Vence: 28-8-2013

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES**

#### **Prórroga - Expediente Nº 211.070/13.**

Resolución MDEGC Nº 605/MDEGC/2013

Prorroga la presentación y apertura de ofertas, construcción y explotación de un centro de concentración logística.

"Prórroga de la Licitación Pública para la Concesión de Obra Pública para el Diseño, Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación bajo el régimen de Concesión de Obra Pública, de un Centro de Concentración Logística, a construir en el predio sito entre las Avenidas Coronel Roca, 27 de Febrero, Pergamino y Autopista Presidente Cámpora, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Valor de los Pliegos:** Pesos Veinticinco mil (\$25.000).-

**Consulta de los Pliegos:** Dirección General de Concesiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Avenida de Mayo 575, 4ºPiso, Oficina 408, de lunes a viernes hábiles de 12.30 a 15.00 hs, y en Internet en: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)-Área Ministerio de Desarrollo Económico.

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General de Concesiones, sita en Avenida de Mayo 575, 4º Piso, Oficina 408, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, de 12.30 a 14.30 hs, Tel./Fax 4323-9502/9510, hasta el día 29 de Octubre de 2013 a las 14.30 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta las 11.30 hs., del día 30 de Octubre de 2013, en la Dirección General de Concesiones.

Fecha de Apertura: 30 de Octubre de 2013, a las 14.30 hs., en el Microcine del Palacio de Gobierno, sito en Av. de Mayo 525, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Francisco Cabrera**  
Ministro de Desarrollo Económico

OL3781  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 29-8-2013



**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

## UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**2do Llamado Expediente N° 2060672/13**

Prorróguese la Licitación Publica Obra Menor- N° 1896/13, para la realización de la obra Red Eléctrica en Villa 15, Manzanas 7, 8, 9, 10, 13 y 14, cuya apertura estaba prevista para el día 14 de Agosto las 12:00 Hs., para el día 5 de Septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

**Autorizante:** Resolución N° 133-UGIS-13

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social

**Valor del pliego:** sin valor

**Presupuesto Oficial:** \$ 631.358,88 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100 CVOS.)

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4502.

**ANEXO****Carlos María Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3714

Inicia: 26-8-2013

Vence: 30-8-2013

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

## UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**2do Llamado - Expediente N° 2060924/13**

Prorróguese la Licitación Publica Obra Menor- N° 1762/13, para la realización de la obra Red Distribución de Baja Tensión en Villa 21-24, Manzanas 9, 10, 11 y 12, cuya apertura estaba prevista para el día 24 de Julio las 11:00 Hs., para el día 6 de Septiembre de 2013 a las 12:00 hs.

**Autorizante:** Resolución N° 134-UGIS-13

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social

**Valor del pliego:** sin valor

**Presupuesto Oficial:** \$ 529.886,46 (PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100 CVOS.)

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4502.

**ANEXO****Carlos María Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3713  
Inicia: 26-8-2013

Vence: 30-8-2013

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Servicio de Mantenimiento Integral de Grupo Electrónico- Expediente Nº 481.446/13**

Llámesse a Licitación Pública Nº 1467/SIGAF/2013 para el día 16 de septiembre de 2013, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 2.095, para un Servicio de Mantenimiento Integral de Grupo Electrónico.

**Consulta y Adquisición de Pliego:** Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Horario de 10 a 15 horas.

**Lugar de presentación de las ofertas y Apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 3773

Inicia: 28-8-2013

Vence: 22-8-2013

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Preadjudicación - Licitación Pública Nº 1743/SIGAF/2013**

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

#### **EXPEDIENTE Nº 2.504.048/2013**

#### **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN”**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto del año 2013, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Disposición Nº 231/DGTALMAEP/13, con la presencia de la Srtas. Rocío Gonzalez Canda (D.N.I. 35.323.493), María Florencia Polero (D.N.I. 31.604.749) y Daniela Juan (D.N.I. 34.216.636) con el objeto de evaluar las Ofertas pertenecientes a la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario y modificatorios.

Celebrado el Acto de Apertura el día 12 de agosto de 2013 a las 12:00 horas se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:

- 1) CASA MACCHI S.A.
- 2) MEGACER S.R.L.
- 3) CONSTRUCCIONES NOFERCO S.R.L.

Analizada la documentación presentada, se solicitó mediante el Acta de Comisión N° 1 que el oferente N° 2 (MEGACER S.R.L.) aclare si la redacción de su cotización en cuanto al Renglón N° 3 era conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones. Llevada a cabo dicha presentación, se procede a realizar la evaluación administrativa, económica y técnica.

De dicho análisis se colige que:

### **1. CASA MACCHI S.A.**

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

### **2. MEGACER S.R.L.**

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

### **3. CONSTRUCCIONES NOFERCO S.R.L.**

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

A su vez es dable destacar que si bien las cotizaciones más convenientes económicamente para la Administración de los Renglones N° 2, 3 y 4 se realizaron en un uno con ochenta y cuatro por ciento (1.84%), nueve con setenta y cinco por ciento (9.75%) y dos con ochenta y dos por ciento (2.82%), respectivamente, sobre el presupuesto oficial, esta Comisión entiende que atento a la realidad macroeconómica actual y debido a razones de índole inflacionaria los insumos referidos han sufrido una considerable suba en sus costos, por lo que se justifica la adjudicación de los mencionados Renglones en un monto mayor al presupuesto fijado originalmente.

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 3774

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

### **Preadjudicación - Expediente N° 1.132.162/2013**

Licitación Pública N° 1897/SIGAF/2013

#### **DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

#### **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL ENTE DE HIGIENE URBANA”**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 2013, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, nombrada por Disposición N° 32/DGCGEST/13 con la presencia de las Srtas. María Florencia Polero (DNI 31.604.749), Rocío González Canda (D.N.I. 35.323.493) y el Sr. Sebastián Ugarte (DNI 32.150.515), en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario y modificatorios. Celebrado el Acto de Apertura el día 6 de agosto de 2013 a las 14:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto: OFERTA N° 1: IGARRETA S.A.C.I OFERTA N° 2: IVECAM S.A. Analizada la documentación presentada por las firmas citadas ut supra, se procede a realizar la evaluación administrativa, económica y técnica de los mismos, conforme lo establecen los Pliegos de Bases y Condiciones. De dicho estudio se colige que:

**1) IGARRETA S.A.C.I**

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

**2) IVECAM S.A.**

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. Resulta oportuno señalar que mediante Cédula Nº 1215/DGTALMAEP/2013 se solicitó al Oferente Nº 2 presentar aclaración acerca de la longitud de la manguera correspondiente al Renglón Nº3 Camión Lavacalle. Se deja constancia que a foja 167 cumplió en tiempo y forma con lo requerido. A su vez se deja constancia que el Renglón Nº3 se cotizó en un veintisiete por ciento (27%) sobre el presupuesto oficial. Atento a la realidad macroeconómica y que desde que se aprobó dicho presupuesto los insumos referidos sufrieron una suba importante en sus costos se justifica la adquisición por un veintisiete por ciento (27%) mayor a lo presupuestado originalmente. En adición a todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la firma IVECAM S.A. resulta ser la más conveniente en términos económicos y que reúne los requisitos administrativos y técnicos que fueran exigidos en los Pliegos que rigen la presente adquisición, esta Comisión aconseja la adjudicación a la firma IVECAM S.A (Oferta 2) del Renglón 1 por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$549.100), del Renglón 2 por un monto de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$529.300) y del Renglón 3 por un monto de PESOS UN MILLON CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO (\$1.014.058) sumando un total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$2.092.458) en un todo de acuerdo a lo establecido en los Art.108 y 109 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario y modificatorios. El presente dictamen se emite excediendo el plazo previsto en el Art. 106 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario y modificatorios como consecuencia del tiempo que ha llevado la evaluación técnica de la Oferta.

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 3785  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Prorroga - Obra "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS – CALLE SAN MARTIN GRUPO 1"- Expediente Nº 1.299.443/13**

Prorrogase la Licitación Pública Nº 1771/2013 para el día 6 de septiembre de 2013, a las 14 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra Pública "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS – CALLE SAN MARTIN GRUPO 1".

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 3705

Inicia: 23-8-2013

Vence: 5-9-2013

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

### Circular Sin Consulta Nº 1 - Expediente Nº 1.299.443/2013

#### **OBRA: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS PUESTA EN VALOR EDIFICIO CALLE SAN MARTIN GRUPO 1 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

##### **1. Donde dice:**

##### **2.1.5. FORMA DE COTIZAR:**

El oferente elaborará su cómputo y presupuesto de acuerdo a la planilla de cotizaciones obrante en la documentación suministrada en el P.C.P. la cual tiene carácter orientativo. Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente, el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos. A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.- **Debe decir:**

##### **2.1.5. FORMA DE COTIZAR:**

El oferente elaborará su cómputo y presupuesto de acuerdo a la planilla de cotizaciones obrante en la documentación suministrada en el P.C.P. la cual tiene carácter orientativo. Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente, el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades, **derechos, impuestos, sellados, seguros** y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos, **esto implica asimismo los permisos de ocupación de vereda por armado de andamios y obradores**. A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.- **PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

##### **1. Se incorpora el siguiente Artículo:**

##### **3.1.12. SEGURIDAD DE OBRA.**

Queda bajo total responsabilidad de la empresa la seguridad de la obra frente a la intromisión de personal ajeno a la empresa o al equipo de inspección de obra, a fin de resguardar las maquinarias, materiales y trabajos de obra realizados, como así también evitar cualquier tipo de accidentes hacia terceros.

La modalidad a implementar y/o el personal a destinar a la seguridad de la obra - tanto de día como de noche- conforma parte de las prestaciones que debe brindar la empresa adjudicataria, en pos del cumplimiento del contrato, no constituyendo dicho ítem un rubro a cotizar.

El incumpliendo del presente artículo hará responsable a la empresa adjudicataria por los daños y perjuicios que se pudieran causar en cosas y/o personas, quedando eximido de dicha responsabilidad el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2.

### **3.2.6 ANDAMIOS:**

Se deberá contemplar, previo al armado de los andamios y del obrador, la tramitación del permiso de ocupación y uso de vereda por parte de la adjudicataria por ante el organismo pertinente.

Los andamios deberán ser fijos en todos los casos, tal se indica en los Pliegos, haciéndose la salvedad en la presente circular que en los ítemizados de las obra San Martín 518 – San Martín 545 – San Martín 579 y San Martín 596, en el ítem andamios debe decir y contemplarse ítemizados fijos en vez de móviles.

### **3. Donde dice:**

#### **3.3.4.1 ARTEFACTOS:**

Para la instalación de Luminarias, desde las acometidas, se considerarán las Especificaciones Técnicas establecidas para el Alumbrado Público, las cuales se indican en el Artículo 3.4.8 (Iluminación de fachadas).

Se dispondrán luminarias tipo LED, en la cantidad y forma en que se indica en los planos.

#### **Debe decir:**

#### **3.3.4.1 ARTEFACTOS:**

Para la instalación de Luminarias, desde las acometidas, se considerarán las Especificaciones Técnicas establecidas para el Alumbrado Público, las cuales se indican en el Artículo 3.4.8 (Iluminación de fachadas). Se dispondrán luminarias tipo LED, en la cantidad y forma en que se indica en los planos.

#### **• Artefactos tipo proyector:**

Proyector con tecnología LED (formados por 36 leds de alto rendimiento), bañador de alta potencia, con alto rendimiento para el alumbrado arquitectónico exterior apto para barridos de luz monocromática color blanco 2.700 °K o 4.000 °K (posibilidad de cambio de blanco frío a cálido). Apto para barrer superficies o destacar detalles arquitectónicos. Vida útil 70.000 hs. Controladores para datos y programación. Artefacto en inyección o extrusión de aluminio con difusor central en cristal templado y base con articulación para anclaje. Índice de protección IP: a partir de 64. Consumo eléctrico a máxima intensidad: hasta 54 W. Tipo Philips modelo Ew Blast Powercore u otras de similar calidad y características.

#### **• Artefactos tipo lineal:**

Luminaria lineal con tecnología LED, diseñada para el alumbrado arquitectónico exterior con luz blanca. El consumo eléctrico a máxima intensidad será de 58 W máximo. Debe contar con dos temperaturas de color disponibles (blanco frío o blanco cálido), fijas. Artefacto en inyección o extrusión de aluminio con difusor en policarbonato cristal y base de montaje ajustable. Longitud del artefacto: entre 1100 y 1200 mm para artefactos largos tipo A (indicados en los planos) y entre 300 y 350 mm para artefactos cortos tipo B (referencia en planos). Apto para uso exterior. Vida útil 50.000 hs. Índice de protección IP: a partir de 64. Controladores para datos y programación. Tipo Philips modelo Ew Graze Powercore u otras de similar calidad y características. **ACLARACIONES GENERALES:**

- El diseño de la lona Mesh será entregado a la empresa contratada al momento de estar concretada la adjudicación de la obra, a los fines de realizar el ploteo de la lona y su pronta colocación, previo al inicio de las obras.
- Se hace la salvedad que en el proyecto e itemizados que conforman parte del llamado pueden contener diferencias con el estado actual –al momento del retiro del pliego- producto de modificaciones, retiros y agregados que fueran realizando los copropietarios en el lapso de tramitación de la licitación.

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 3786  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

### Circular Sin Consulta Nº 1 - Expediente Nº 1.299.443/2013

#### **OBRA: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS PUESTA EN VALOR EDIFICIO CALLE SAN MARTIN GRUPO 1 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

##### 1. Donde dice:

##### **2.1.5. FORMA DE COTIZAR:**

El oferente elaborará su cómputo y presupuesto de acuerdo a la planilla de cotizaciones obrante en la documentación suministrada en el P.C.P. la cual tiene carácter orientativo. Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente, el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos. A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.- **Debe decir:**

##### **2.1.5. FORMA DE COTIZAR:**

El oferente elaborará su cómputo y presupuesto de acuerdo a la planilla de cotizaciones obrante en la documentación suministrada en el P.C.P. la cual tiene carácter orientativo. Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente, el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades, **derechos, impuestos, sellados, seguros** y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos, **esto implica asimismo los permisos de ocupación de vereda por armado de andamios y obradores**. A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.- **PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

##### 1. Se incorpora el siguiente Artículo:

##### **3.1.12. SEGURIDAD DE OBRA.**

Queda bajo total responsabilidad de la empresa la seguridad de la obra frente a la intromisión de personal ajeno a la empresa o al equipo de inspección de obra, a fin de resguardar las maquinarias, materiales y trabajos de obra realizados, como así también evitar cualquier tipo de accidentes hacia terceros.

La modalidad a implementar y/o el personal a destinar a la seguridad de la obra - tanto de día como de noche- conforma parte de las prestaciones que debe brindar la empresa adjudicataria, en pos del cumplimiento del contrato, no constituyendo dicho ítem un rubro a cotizar.

El incumplimiento del presente artículo hará responsable a la empresa adjudicataria por los daños y perjuicios que se pudieran causar en cosas y/o personas, quedando eximido de dicha responsabilidad el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**2.****3.2.6 ANDAMIOS:**

Se deberá contemplar, previo al armado de los andamios y del obrador, la tramitación del permiso de ocupación y uso de vereda por parte de la adjudicataria por ante el organismo pertinente.

Los andamios deberán ser fijos en todos los casos, tal se indica en los Pliegos, haciéndose la salvedad en la presente circular que en los ítemizados de las obra San Martín 518 – San Martín 545 – San Martín 579 y San Martín 596, en el ítem andamios debe decir y contemplarse ítemizados fijos en vez de móviles.

**3. Donde dice:****3.3.4.1 ARTEFACTOS:**

Para la instalación de Luminarias, desde las acometidas, se considerarán las Especificaciones Técnicas establecidas para el Alumbrado Público, las cuales se indican en el Artículo 3.4.8 (Iluminación de fachadas).

Se dispondrán luminarias tipo LED, en la cantidad y forma en que se indica en los planos.

**Debe decir:****3.3.4.1 ARTEFACTOS:**

Para la instalación de Luminarias, desde las acometidas, se considerarán las Especificaciones Técnicas establecidas para el Alumbrado Público, las cuales se indican en el Artículo 3.4.8 (Iluminación de fachadas). Se dispondrán luminarias tipo LED, en la cantidad y forma en que se indica en los planos.

**• Artefactos tipo proyector:**

Proyector con tecnología LED (formados por 36 leds de alto rendimiento), bañador de alta potencia, con alto rendimiento para el alumbrado arquitectónico exterior apto para barridos de luz monocromática color blanco 2.700 °K o 4.000 °K (posibilidad de cambio de blanco frío a cálido). Apto para barrer superficies o destacar detalles arquitectónicos. Vida útil 70.000 hs. Controladores para datos y programación. Artefacto en inyección o extrusión de aluminio con difusor central en cristal templado y base con articulación para anclaje. Índice de protección IP: a partir de 64. Consumo eléctrico a máxima intensidad: hasta 54 W. Tipo Philips modelo Ew Blast Powercore u otras de similar calidad y características.

**• Artefactos tipo lineal:**

Luminaria lineal con tecnología LED, diseñada para el alumbrado arquitectónico exterior con luz blanca. El consumo eléctrico a máxima intensidad será de 58 W máximo. Debe contar con dos temperaturas de color disponibles (blanco frío o blanco cálido), fijas. Artefacto en inyección o extrusión de aluminio con difusor en policarbonato cristal y base de montaje ajustable. Longitud del artefacto: entre 1100 y 1200 mm para artefactos largos tipo A (indicados en los planos) y entre 300 y 350 mm para artefactos cortos tipo B (referencia en planos). Apto para uso exterior. Vida útil 50.000 hs. Índice de protección IP: a partir de 64. Controladores para datos y programación. Tipo Philips modelo Ew Graze Powercore u otras de similar calidad y características. **ACLARACIONES GENERALES:**

- El diseño de la lona Mesh será entregado a la empresa contratada al momento de estar concretada la adjudicación de la obra, a los fines de realizar el ploteo de la lona y su pronta colocación, previo al inicio de las obras.

• Se hace la salvedad que en el proyecto e itemizados que conforman parte del llamado pueden contener diferencias con el estado actual –al momento del retiro del pliego- producto de modificaciones, retiros y agregados que fueran realizando los copropietarios en el lapso de tramitación de la licitación.

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 3786  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

**Circular Sin Consulta Nº 1 - Expediente Nº 1.299.578/2013**

**OBRA: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS PUESTA EN VALOR  
EDIFICIO CALLE 25 DE MAYO GRUPO 2.  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. Donde dice:**

#### **2.1.5. FORMA DE COTIZAR:**

El oferente elaborará su cómputo y presupuesto de acuerdo a la planilla de cotizaciones obrante en la documentación suministrada en el P.C.P. la cual tiene carácter orientativo. Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente, el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos. A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.- **Debe decir:**

#### **2.1.5. FORMA DE COTIZAR:**

El oferente elaborará su cómputo y presupuesto de acuerdo a la planilla de cotizaciones obrante en la documentación suministrada en el P.C.P. la cual tiene carácter orientativo. Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente, el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades, **derechos, impuestos, sellados, seguros** y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos **esto implica asimismo los permisos de ocupación de vereda por armado de andamios y obradores.**

. A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.- **PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

### **1. Se incorpora el siguiente Artículo:**

**3.1.12. SEGURIDAD DE OBRA.**

Queda bajo total responsabilidad de la empresa la seguridad de la obra frente a la intromisión de personal ajeno a la empresa o al equipo de inspección de obra, a fin de resguardar las maquinarias, materiales y trabajos de obra realizados, como así también evitar cualquier tipo de accidentes hacia terceros.

La modalidad a implementar y/o el personal a destinar a la seguridad de la obra - tanto de día como de noche- conforma parte de las prestaciones que debe brindar la empresa adjudicataria, en pos del cumplimiento del contrato, no constituyendo dicho ítem un rubro a cotizar.

El incumpliendo del presente artículo hará responsable a la empresa adjudicataria por los daños y perjuicios que se pudieran causar en cosas y/o personas, quedando eximido de dicha responsabilidad el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**2.****3.2.6 ANDAMIOS:**

Se deberá contemplar, previo al armado de los andamios y del obrador, la tramitación del permiso de ocupación y uso de vereda por parte de la adjudicataria por ante el organismo pertinente.

**3. Donde dice:****3.3.4.1 ARTEFACTOS:**

Para la instalación de Luminarias, desde las acometidas, se considerarán las Especificaciones Técnicas establecidas para el Alumbrado Público, las cuales se indican en el Artículo 3.4.8 (Iluminación de fachadas).

Se dispondrán luminarias tipo LED, en la cantidad y forma en que se indica en los planos.

**Debe decir:****3.3.4.1 ARTEFACTOS:**

Para la instalación de Luminarias, desde las acometidas, se considerarán las Especificaciones Técnicas establecidas para el Alumbrado Público, las cuales se indican en el Artículo 3.4.8 (Iluminación de fachadas).

Se dispondrán luminarias tipo LED, en la cantidad y forma en que se indica en los planos.

**• Artefactos tipo proyector:**

Proyector con tecnología LED (formados por 36 leds de alto rendimiento), bañador de alta potencia, con alto rendimiento para el alumbrado arquitectónico exterior apto para barridos de luz monocromática color blanco 2.700 °K o 4.000 °K (posibilidad de cambio de blanco frío a cálido). Apto para barrer superficies o destacar detalles arquitectónicos. Vida útil 70.000 hs. Controladores para datos y programación. Artefacto en inyección o extrusión de aluminio con difusor central en cristal templado y base con articulación para anclaje. Índice de protección IP: a partir de 64. Consumo eléctrico a máxima intensidad: hasta 54 W. Tipo Philips modelo Ew Blast Powercore u otras de similar calidad y características.

**• Artefactos tipo lineal:**

Luminaria lineal con tecnología LED, diseñada para el alumbrado arquitectónico exterior con luz blanca. El consumo eléctrico a máxima intensidad será de 58 W máximo. Debe contar con dos temperaturas de color disponibles (blanco frío o blanco cálido), fijas. Artefacto en inyección o extrusión de aluminio con difusor en policarbonato cristal y base de montaje ajustable. Longitud del artefacto: entre 1100 y 1200 mm para artefactos largos tipo A (indicados en los planos) y entre 300 y 350 mm para artefactos cortos tipo B (referencia en planos). Apto para uso exterior. Vida útil 50.000 hs. Índice de protección IP: a partir de 64. Controladores para datos y programación. Tipo Philips modelo Ew Graze Po-wercore u otras de similar calidad y características. **ACLARACIONES GENERALES:**

- El diseño de la lona Mesh será entregado a la empresa contratada al momento de estar concretada la adjudicación de la obra, a los fines de realizar el ploteo de la lona y su pronta colocación, previo al inicio de las obras.

- Se hace la salvedad que en el proyecto e itemizados que conforman parte del llamado pueden contener diferencias con el estado actual –al momento del retiro del pliego- producto de modificaciones, retiros y agregados que fueran realizando los copropietarios en el lapso de tramitación de la licitación.

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 3788  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## Secretaría Legal y Técnica

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Preadjudicación - Expediente Nº 3144160-MGEYA/13.**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 1908/SIGAF/13.

**Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº:** 2060/SIGAF/13.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Producción de Material Promocional - Merchandising.

**FUNDAMENTOS:**

En base al Asesoramiento Técnico obrante a fojas 236, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja Preadjudicar a favor de la firma:

TECNO DEPOT S.A., el Renglón Nº 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS, (\$ 2.208.080,37) por resultar la oferta mas conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08. **La presente Licitación Publica asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS, (\$ 2.208.080,37).-**

**OBSERVACIONES:**

La firma LICICOM S.R.L., presenta nota indicando que no cotiza por carecer de stock.-

**NO SE CONSIDERAN:**

**OFERTA Nº 3 ARPROM S.A.:**

*No se ajusta al PBC:*

Precio no conveniente para el GCABA.-

**OFERTA Nº 4 7 K TRADE S.A.:**

*No se ajusta al PBC:*

Precio no conveniente para el GCABA.-

**OFERTA Nº 5 GRUPO JG S.R.L.:**

*No se ajusta al PBC:*

No cumple con la Presentación de las Ofertas (Artículo 11 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). No presenta Garantía de Oferta (Artículo 14.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). No se ajusta a la Constitución de Garantías (Artículo 99 Ley 2095). No cumple con el Artículo 103 de la Ley 2095 Efectos de la Presentación de la Oferta. Se rechaza la oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104 punto c de la Ley 2095.-

**Fundamento de la preadjudicación:** MARIANO J. AMEJEIRA – MIRIAM E. GONZALEZ – GUSTAVO G. VIDIRI.-

**Vencimiento validez de la oferta:** 02/09/13.

**Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas:** Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica - Av. de Mayo 525 - Piso 4º - Oficinas 432 / 433 / 434 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Pedro Hadida**

Director General Técnico y Administrativo

OL 3783

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Preadjudicación - Expediente Nº 3144286-MGEYA/13.****Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 1947/SIGAF/13.**Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº:** 2061/SIGAF/13.**Objeto de la contratación:** Servicio de Impresión de Artes Gráficas.**FUNDAMENTOS:**

En base al Asesoramiento Técnico obrante a fojas 230, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja Preadjudicar a favor de la Firma:

**EDICIONES EMEDE S.A.**, los Renglones Nº 2, 3, 4, 5 y 7 por ola suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, (\$ 259.000,00), **MELENZANE S.A.**, el Renglón Nº 6 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA, (\$ 24.960,00) y **JULIA NOEMI VILA**, el Renglón Nº 1 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS, (\$ 31.600,00) por resultar las "**ofertas más convenientes**" al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08. **La presente Licitación Pública asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA, (\$ 315.560,00).**-

**NO SE CONSIDERAN:****OFERTA Nº 1 EDICIONES EMEDE S.A.:**

*No se ajusta al PBC:*

Renglón Nº 1: Precio no conveniente para el GCABA.-

**OFERTA Nº 2 MELENZANE S.A.:**

*No se ajusta al PBC:*

Renglón Nº 5: Precio no conveniente para el GCABA.-

**OFERTA Nº 4 COMUNICACIÓN DINAMICA S.A.:**

*No se ajusta al PBC:*

El pagaré que presenta como Garantía de Oferta, no se ajusta a ninguna de las formas de constitución que prevee el Artículo 100 de la Ley 2095 (Artículo 14 Apartado 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Condiciona el Plazo de Entrega (Artículo 114 de la Ley 2095).-

**OFERTA Nº 5 BARON BECERRA S.R.L.:**

*No se ajusta al PBC:*

No presenta Garantía de Oferta. No constituye la garantía que prevee el Artículo 99 Inciso a) de la Ley 2095 (Artículo 14 Apartado 14.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) de conformidad con lo exigido para las contrataciones que exceden las 30000 unidades de compra conforme lo establece la Ley 2095 Artículo 101, por tanto resulta aplicable el Artículo 104 Inciso c) de la Ley 2095 No firma todas las fojas de su oferta (Artículo 11 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). No presenta la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Artículo 10 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).-

**Fundamento de la preadjudicación:** MARIANO J. AMEIJERA – MIRIAM E. GONZALEZ – GUSTAVO G. VIDIRI.-

**Vencimiento validez de la oferta:** 06/09/13.

**Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas:** Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica - Av. de Mayo 525 - Piso 4º - Oficinas 432 / 433 / 434 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Pedro Hadida**

Director General Técnico y Administrativo

OL 3784  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### **Preadjudicación - Licitación Pública Nº 7/13**

##### **Licitación Pública Nº 7/13**

Expediente Interno n° 99/2013

Comisión Evaluadora De Ofertas

##### **Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas**

**Tipo de acto:** Licitación Pública n° 7/2013

Acta de preadjudicación del 13 de agosto de 2013

**Clase:** etapa única.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de indumentaria para el personal de servicios generales del Tribunal.

**Firma preadjudicada:** ANA MARIA ALLER

**Monto total preadjudicado:** \$ 5742.00

**Fundamentación de la preadjudicación:** Respecto de los renglones 2 y 14. Oferta más conveniente al encontrarse dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración. La empresa cumple con todos los requisitos, dio cumplimiento a la totalidad de la documentación requerida por el pliego de bases y condiciones. En cuanto a los renglones 1 y 13 se recomiendan considerar los mismos como inconvenientes. Respecto de los restantes renglones corresponde declararlos desiertos.

**Comisión Evaluadora de Ofertas:** Errecaborde — Ferrazuolo — Vieites.

**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera de la UOA el Tribunal Superior de Justicia, Cerrito n° 760, piso 6°, Dirección General de Administración y en la solapa de licitaciones de la página del Tribunal en Internet: [www.tsjbaires.gob.ar](http://www.tsjbaires.gob.ar).

**Rubén R. Torres**

Director General de Administración

OL 2797

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Preadjudicación — Expediente Interno Nº 105/2013

##### **Licitación Pública N 8/13**

Acta de preadjudicación del 26 de agosto de 2013

##### **Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas**

**Tipo de acto:** Licitación Pública n° 8/2013

**Clase:** etapa única.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de insumos de impresión para los equipos instalados en la sede del Tribunal.

**Firma preadjudicada:** FIRMAS L Y BELOUS SISTEMAS S.R.L. por el renglón 4, RANKO S.A. por el renglón 9 y DINATECH S.A. por los renglones 1, 2, 3, 5, 6 y 7.

**Monto total preadjudicado:** \$ 23.474.- (renglón 4), \$ 48.420.- (renglón 9) y 54.697,44 (renglones 1, 2, 3, 5, 6 y 7).

**Fundamentación de la preadjudicación:** Oferta más conveniente. La empresa cumple con todos los requisitos, aportando la totalidad de la documentación requerida por el pliego de bases y condiciones.

Spadari — Errecaborde — Benarroch

**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera de la UOA del Tribunal Superior de Justicia, Cerrito n° 760, piso 6°, Dirección General de Administración y en la solapa de licitaciones de la página del Tribunal en Internet: [www.tsjbaires.gob.ar](http://www.tsjbaires.gob.ar) .

**Rubén R. Torres**

Director General de Administración

OL 3799

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### Adjudicación - Licitación Pública Nº 09/13

Disposición DADMIN Nº 91/13  
Objeto: INSUMOS SANITARIOS  
Proveedor Adjudicado: LANCAS S.R.L.

ARTICULO 1º) APRUEBASE el procedimiento de selección de oferentes realizado mediante la Licitación Publica Nº 09/13 para la adquisición de insumos sanitarios por un monto total de pesos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y tres con 84/100 (\$ 51.743,84.-) en un todo acuerdo a lo previsto en Ley 2095, su reglamentación aprobada por Resolución 299/AGC/11 y la disposición DADMIN 53/13.

ARTICULO 2º) DESESTIMESE la impugnación presentada por la empresa VALOT S.A., conforme el Dictamen DGLEG Nº 76/13.

ARTICULO 3º) RECHACESE la oferta presentada por la empresa VALOT S.A. en todos sus renglones en virtud de lo previsto en el art. 104 incs. e) y g) de la Ley 2095 conforme dictamen DGLEG Nº 76/13 (fs. 398/402).

ARTICULO 4º) RECHACESE la oferta presentada por la empresa LANCAS S.R.L. para los renglones 4, 5 y 6 por haber omitido la presentación de muestras de conformidad con el art. 6 del PCP, en virtud de lo previsto en el art. 104 inc. d de la ley 2095.

ARTICULO 5º) DECLARESE fracasado el procedimiento en los renglones 3, 4, 5 y 6 por no haber recibido ofertas válidas, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, en la ley 2095 y su reglamentación aprobada por Resolución 299/11.

ARTICULO 6º) ADJUDÍCASE a la empresa LANCAS S.R.L., con domicilio en Argerich 871, CABA, el renglón Nº 1, papel higiénico en bobina, precio unitario pesos seis con 95/100 (\$6,95.-) siendo el total del renglón pesos quince mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 (\$15.846,00.-) y el renglón Nº 2, papel toalla en bobina, precio unitario pesos veinticuatro con 86/100 (24,86.-) siendo el total del renglón peso treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 84/100 (\$35.897,84.-), siendo el total adjudicado pesos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y tres con 84/100 (\$ 51.743,84.-) conforme análisis realizado por la comisión de evaluación de ofertas (fs. 376/377) y dictamen DGLEG Nº 76/13 (fs. 398/402).

ARTICULO 7º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

**Gustavo Porticella**  
Director General de Administración

OL3775  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Licitación Pública Nº 14/13

Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario para ser prestado en oficinas del IVC

#### **CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 1**

De acuerdo a lo previsto en el Art. 8º. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

#### **A. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 5º - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Donde dice: *“El servicio deberá prestarse en las oficinas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, en Carlos Pellegrini 179 Pisos 3º, 4º, 5º y Carlos Pellegrini 211 Piso 8º (ala Perón), en Sarmiento 840 (Subsuelo, Archivo, PB y 1º Piso), Obrador Piedrabuena (Goleta Santa Cruz 6897) – Obrador Savio (Berón de Astrada 5962) – Obrador Soldati (Corrales y Mariano Acosta Edif. Ex 42 PB) – Obrador Villa Rivadavia (Camilo Torres y Tenorio) – Guardia Castañares (Av. Castañares 2230) –Delegación La Boca (Coronel Salvadores 827) Cada día se realizará la limpieza de una delegación distinta previa coordinación con el Dto. Servicios Internos.”* Debe decir: El servicio deberá prestarse en las oficinas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, en Carlos Pellegrini 179 Pisos 3º, 4º, 5º y Carlos Pellegrini 211 Piso 8º (ala Perón), en Sarmiento 840 (Subsuelo, Archivo, PB y 1º Piso), Obrador Piedrabuena (Goleta Santa Cruz 6897) – Obrador Savio y Mantenimiento de Espacios de Uso Público (Berón de Astrada 5960/62) – Obrador Soldati (Corrales y Mariano Acosta Edif. Ex 42 PB) – Obrador Villa Rivadavia (Camilo Torres y Tenorio) y Base Castañares (Av. Castañares 2230) – Valparaíso 3480.

#### **B. ANEXO TÉCNICO**

Donde dice: *“El detalle del personal a afectar será el siguiente: **1 personas con turnos de 8 hs diarias** - C.Pellegrini 211/291 Piso 8º (ala Perón) **2 personas con turnos de 4 hs y media diarias** - Obrador Piedrabuena (Goleta Santa Cruz 6897) – Obrador Savio (Berón de Astrada 5962) – Obrador Soldati (Corrales y Mariano Acosta Edif. Ex 42 PB) – Obrador Villa Rivadavia (Camilo Torres y Tenorio) – Guardia Castañares (Av. Castañares 2230) –Delegación La Boca (Coronel Salvadores 827) La limpieza de las Delegaciones deberán realizarse como mínimo dos (2) veces por semana previa coordinación con el Dto. Servicios Internos. **3 personas con turnos de 8 hs diarias** - C.Pellegrini 179 Piso 3º, 4º y 5º. **3 personas con turnos de 8 hs diarias** - Sarmiento 840 Subsuelo, Planta Baja y 1º Piso.”* 2 de 2

Debe decir: *El detalle del personal a afectar será el siguiente: **1 personas con turnos de 8 hs diarias** - C. Pellegrini 211/291 Piso 8º (ala Perón) **2 personas con turnos de 4 hs y media diarias** - Obrador Piedrabuena (Goleta Santa Cruz 6897) – Obrador Savio y Mantenimiento de Espacios de Uso Público (Berón de Astrada 5960/62) – Obrador Soldati ( Corrales y Mariano Acosta Edif. Ex 42 PB) – Obrador Villa Rivadavia (Camilo Torres y Tenorio) y Base Castañares (Av. Castañares 2230) – Valparaíso 3480. La limpieza de las Delegaciones deberán realizarse como mínimo dos (2) veces por semana previa coordinación con el Dto. Servicios Internos. **2 personas con turnos de 4 hs y media en horario nocturno:** Base Castañares (Av. Castañares 2230) **3 personas con turnos de 8 hs diarias** - C. Pellegrini 179 Piso 3º, 4º y 5º. **3 personas con turnos de 8 hs diarias** - Sarmiento 840 Subsuelo, Planta Baja y 1º Piso.*

**C. Se reemplaza la Solicitud de Cotización por la que se adjunta a la presente.**

**ANEXO**

**Ivan Kerr**  
Gerente General

OL 3760  
Inicia: 27-8-2013

Vence: 30-8-2013

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

**Provisión de 1500 equipos de notebooks, 200 equipos de PC de escritorio y el servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los mismos para el nuevo Edificio de Parque Patricios y provisión de 550 CPU con su correspondiente instalación y puesta en funcionamiento para sucursales varias - Carpeta de Compras N° 20.616**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 20.616/13.

**Texto a Publicar:** Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de 1500 equipos de notebooks, 200 equipos de PC de escritorio y el servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los mismos para el nuevo Edificio de Parque Patricios y provisión de 550 CPU con su correspondiente instalación y puesta en funcionamiento para sucursales varias." (Carpeta de Compras N° 20.616).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la página web del Banco ([www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones)

**Fecha de fin de Consultas:** 17/09/2013

**Fecha de Apertura de Ofertas:** 23/09/2013 a las 11 hs

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras, sita en Florida 302 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Diego Arduini.**

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

**Mario A. Selva.**

Coordinador de Compras.

**Nicolás Pepe**

Coordinador de Compras.

BC 165

Inicia: 26-8-2013

Vence: 28-8-2013

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### **Alquiler y mantenimiento integral de máquinas fotocopiadoras - Expediente Nº 1566/E/13**

Llámase a Licitación Privada Nº 13/13, cuya apertura se realizará el día 04/09/13, a las 15.00 hs., para la contratación de: Alquiler y mantenimiento integral de máquinas fotocopiadoras.

**Autorizante:** Disposición Nº 81/GA/13.

**Repartición destinataria:** Organismo.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9º de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9º C.A.B.A.

Nombre del Responsable

**María Cristina Proverbio**  
Gerente de Administración

OL 3789  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## Defensor General - Ministerio Público CABA

### DEFENSORÍA GENERAL

#### Adquisición de activos de red - Licitación Pública Nº 16/13

Expediente Nº 242/13

OBJETO: DEFENSORIA GENERAL S/ ADQUISICION DE ACTIVOS DE RED  
2013.

#### RECOMENDACIÓN:

1º.- **APROBAR** el llamado a Licitación Pública Nº 16/13, encuadrada en el Art. 31 párrafo 1º de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 11/10, tendiente a la adquisición de activos de red con destino a las distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 241.000,00).

2º.- **APROBAR** los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas del llamado licitatorio indicado en el artículo precedente que como Anexo I se agregan y forman parte integrante de la presente.

3º.- **ESTABLECER** la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 10 de septiembre 2013 a las 13 horas. .

**Alejandro Guyon**

Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 3796

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

### DEFENSORÍA GENERAL

#### Adquisición de UPS 2013 - Licitación Pública Nº 17/13

Expediente Nº 243/13

OBJETO: DEFENSORIA GENERAL S/ ADQUISICION DE UPS 2013.

#### RECOMENDACIÓN:

1º.- **APROBAR** el llamado a Licitación Pública Nº 17/13, encuadrada en el Art. 31 párrafo 1º de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 11/10, tendiente a la adquisición de unidades de alimentación ininterrumpida (UPS) con destino a las distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 113.600,00).

2º.- **APROBAR** los pliegos de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas del llamado licitatorio indicado en el artículo precedente que como Anexo I se agregan y forman parte integrante de la presente.

3º.- **ESTABLECER** la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 10 de septiembre de 2013 a las 12 horas.

**Alejandro Guyon**

Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 3795

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013



## DEFENSORÍA GENERAL

### Adjudicación - Licitación Pública Nº 3/13

#### Expediente Nº 137/13

#### **OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS E INSUMOS DE IMPRESION**

**1º.- ADJUDICAR** los renglones Nº 1 y 5 de la Licitación Pública Nº 3/13 tendiente a la adquisición de Impresoras e Insumos de Impresión con destino a las distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, a la firma **INSUMOS ARGENTINA S. R. L. CUIT 30-71046254-9** por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 28.978,00) por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y cumplir con lo establecido en los Pliego licitatorios.

**2º.- ADJUDICAR** el renglón Nº 3 de la Licitación Pública Nº 3/13 tendiente a la adquisición de Impresoras e Insumos de Impresión con destino a las distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, a la firma **RANKO S.A. CUIT 30-62233179-3** por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 166.940,00) por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y cumplir con lo establecido en los Pliego licitatorios.

**3º.- ADJUDICAR** el renglón Nº 4 de la Licitación Pública Nº 3/13 tendiente a la adquisición de Impresoras e Insumos de Impresión con destino a las distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, a la firma **DATA CLIENT DE ARGENTINA S. R. L. CUIT 30-70936282-4** por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85.285,00) por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y cumplir con lo establecido en los Pliego licitatorios.

**4º.- ADJUDICAR** los renglones Nº 6 y 7 de la Licitación Pública Nº 3/13 tendiente a la adquisición de Impresoras e Insumos de Impresión con destino a las distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, a la firma **BRUNO HNOS S.A. CUIT 30-58220225-3** por un monto de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENOS (\$ 23.500,00) por resultar la oferta más conveniente en términos económicos y cumplir con lo establecido en los Pliego licitatorios.

**5º.- DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **AVANTECNO S.A. CUIT 33-70718113-9** para el renglón nº 2 de su oferta principal y para el renglón nº 4 de su oferta alternativa por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**6º.- DECLARAR** la caducidad de la oferta presentada por la firma **OMITEK DE EMANUEL ALEJANDRO LOPEZ CUIT 20- 29987325-1**, para el Renglón 4, por haberse operado el vencimiento del plazo de mantenimiento de la misma y, en consecuencia, proceder a la devolución de la garantía de oferta oportunamente presentada por la empresa;

**7º.- DECLARAR** la caducidad de la oferta presentada por la firma **BRUNO HNOS S.A. CUIT 30-58220225-3**, para los Renglones 2, 3 y 4, por haberse operado el vencimiento del plazo de mantenimiento de la misma y, en consecuencia, proceder a la devolución de la garantía oportunamente presentada;

**8º.- DECLARAR** la caducidad de la oferta presentada por la firma **GABRIELA ANDREA BONVIN CUIT 27-25902271-7**, para el Renglón 4, por haberse operado el vencimiento del plazo de mantenimiento de la misma y, en consecuencia, proceder a la devolución de la garantía oportunamente presentada;

**9º.- DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **DATA CLIENT DE ARGENTINA S. R. L. CUIT 30-70936282-4** para el renglón nº 3 por resultar inconvenientes en términos económicos.

**10º.- DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **AVANTECNO S.A. CUIT 33-70718113-9** para el renglón nº 3 y 4 de su oferta principal por resultar inconvenientes en términos económicos.

**11º.- DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **RANKO S.A. CUIT 30-62233179-3** para el renglón nº 4 por resultar inconvenientes en términos económicos.

**12º.- DECLARAR** fracasado el renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 3/13, por no haberse presentado ofertas que cumplimenten con lo establecido en los pliegos licitatorios;

**13º.- AFECTAR** definitivamente el monto indicado en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º a las partidas presupuestarias vigentes.

**FIRMADO:** Dra. Valeria Rago Ferron; Lic Jorge Costales

**Alejandro Guyon**

Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 3794

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## **DEFENSORÍA GENERAL**

### **Adjudicación - Licitación Pública N° 4/13**

EXPEDIENTE N° 128/13

SERVICIO DE ALARMAS SEDES ALMIRANTE BROWN Y YAPEYU.

#### **RECOMENDACIÓN:**

**1- ADJUDICAR: A PROSEGUR ACTIVA ARGENTINA S.A** el renglón nro 2y4 de la licitación referente al abono anual adelantado por servicio de monitoreo y mantenimiento del sistema de alarmas a instalarse en la sede Almirante Brown nro. 1298 y al abono anual adelantado por servicio de monitoreo y mantenimiento del sistema de alarmas a instalarse en sede Yapeyú nro. 607 de esta Ciudad respectivamente.

Por otro lado se recomienda **NO ADJUDICAR** las ofertas de los renglones numero 1y3 de la presente licitación, a partir de la posibilidad de reutilización de los aparatos ya existentes.

**Con lo dictaminado, se devuelven las presentes actuaciones a la Oficina de Administración y Presupuesto a sus efectos.**

**FIRMADO:** Maximiliano F. Caccaro Olazabal; Daniela Proietti; Dr Jorge Alberto Fernandez

**Alejandro Guyon**

Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 3800

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de “Un (1) Camión Volcador con baranda rebatible con destino a esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana” - Expediente Electronico Nº 1.679.886/13**

Segundo llamado a Licitación Pública Nº 1091/SIGAF/2013 -Etapa Única-, cuya apertura se realizará en este Organismo, para la adquisición de “Un (1) Camión Volcador con baranda rebatible con destino a esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana”.

**Autorizante:** Resolución Nº 498/SECGCYAC/2013

**Apertura:** 04 de septiembre de 2013, a las 12:00 hs.

**Consultas:** Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 30 de agosto de 2013.

**Valor del Pliego:** Sin valor comercial.

**Retiro y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591 1º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.

**Raúl Barrueco**

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3764

Inicia: 28-8-2013

Vence: 28-8-2013

## GENDARMERIA NACIONAL

### GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

#### SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS, OFICINAS Y SANITARIOS PORTÁTILES” - Licitación Pública Nº 3/13

**Tipo:** Licitación Publica Nº 3 Ejercicio: 2013

**Clase:** De Etapa Única Nacional

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Expediente Nº:** MW 3-4005/112

**Rubro comercial:** 46 – Alquiler de Equipos

**Objeto de la contratación:** “SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS, OFICINAS Y SANITARIOS PORTÁTILES”

**Costo de reposición del pliego:** SIN COSTO (\$ 0,00)

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**Lugar/Dirección:** Unidad Técnica Administrativa Contable del Comando de Unidades del Operativo Cinturón Sur de Gendarmería Nacional, sito en Avenida 27 de Febrero 6201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1437).

**Plazo y Horario:** Días hábiles, en el horario de 08:30 a 12:30 horas Hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

#### ACTO DE APERTURA

**Lugar/Dirección :** Unidad Técnica Administrativa Contable del Comando de Unidades del Operativo Cinturón Sur de Gendarmería Nacional, sito en Avenida 27 de Febrero 6201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1437).

**Día y Hora:** 02 de Octubre de 2013, 12:00 hs

**Importante:** Los oferentes deberán fijar domicilio comercial, Nros de teléfonos / Fax y direcciones de correo electrónico.

### ANEXO

**Claudio Miguel Brilloni**  
Comandante Mayor

OL 3793

Inicia: 28-8-2013

Vence: 29-8-2013

## SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ESTADO

### SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.

**Prorroga - Mantenimiento diferido de coches: certificación de trabajos – Licitación Pública N° 153/13**

#### AVISO DE PRORROGA

**Síntesis:** Certificar los trabajos de reparación general de los coches correspondientes a la licitación 148/13 de las flotas Nagoya, Alstom, Siemens Schuckert y Premetro.

**Prorroga de la Recepción y Apertura de las Ofertas:** Se prorroga la presentación de las ofertas al día **06 de setiembre a las 11:00hs** en Agüero 48 PB C.A.B.A. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15hs. Los interesados en obtener el Pliego y participar de la licitación deberán dirigirse por nota con membrete a SBASE, Agüero 48 C.A.B.A. indicando: nombre de la empresa, responsable, teléfono y correo electrónico hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas. El valor del pliego es de \$ 1.500.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados gratuitamente en el sitio web de SBASE [www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones/](http://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones/)

**Presupuesto Oficial** \$ 9.500.000 IVA incluido

**Juan Pablo Piccardo**

Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

OL 3798

Inicia: 28-8-2013

Vence: 30-8-2013

## Edictos Particulares

### Retiro de Restos

La **Asociación Socorros Mutuos FF.AA.** intima a los deudos de restos ubicados en el Panteón Social, impagos y/o averiados su retiro en 5 (cinco) días. Caso contrario se pedirá a la Dirección General de Cementerios su cremación y retiro a Osario General.

**Solicitantes:** Mauro Osvaldo Borghi  
Teniente Coronel (R)  
Secretario General - A.S.M.FF.AA.

EP 325  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 3-9-2013

**Transferencia de Habilitación**

**Jacinta Loto** transfiere a **Marcela Alejandra Cicala** con domicilio fiscal en la calle Nueva York 3428 Pb. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Habilitación Municipal del local sito en la calle Nueva York 3428 Pb., con una sup. de 50.00 mts<sup>2</sup>, que funciona en carácter de Servicios Personales Directos en General (Con Indicación del Tipo de Serv.) masajes faciales, cosmetología por Expediente Nº 39406/2005 en fecha 01/07/2005 . Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Nueva York 3428 Pb.. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Solicitante:** Marcela Alejandra Cicala

EP 320

Inicia: 23-8-2013

Vence: 29-8-2013

**Transferencia de Habilitación**

**Santiago Fernández** DNI: 13.711.443 transfiere a **Daiana Jennifer Bruno** DNI: 34.748.387, la habilitación del local ubicado en la calle Crisologo Larralde 3275 PB. que funciona como "Elaboración de churros y facturas fritas con venta al público", "Com. Min. despacho de pan y productos afines" y "Com. Min. de masas, bombones, sándwiches (Sin elaboración)", habilitado por Expediente 084297/1997 disposición 015888/DGRYCE/1998, en fecha 16/09/1998 con una superficie total de 35.86 M<sup>2</sup>. Reclamos de ley Crisologo Larralde 3275 PB.

**Solicitante:** Daiana Jennifer Bruno

EP 322

Inicia: 26-8-2013

Vence: 30-8-2013

**Transferencia de Habilitación**

**Matías Bravo** (DNI 30.017.171) con domicilio en la calle Gallo 769, PB, C.A.B.A., avisa que transfiere Habilitación Municipal de un "Cafe Bar - Despacho De Bebidas, Wisquería, Cervecería", Expte. 594450/2010, mediante Disposición Nº 3483/DGHP/2010, cumple con Resolución Nº 309/SJYSU/2004, inmueble ubicado en la calle Gallo 769, PB, C.A.B.A., con una superficie de 183,91 m<sup>2</sup>, a **Pablo Gricman**, DNI 28.323.973 y a Carlos Crouzeilles, DNI, 20.425.106, ambos domiciliados en Gallo 926, PB, C.A.B.A.

**Solicitante:** Pablo Gricman y Pablo Miguel Crouzeilles

EP 323

Inicia: 26-8-2013

Vence: 30-8-2013

**Transferencia de Habilitación**

**Farmográfica S.A.** con domicilio en Ferré 1551 C.A.B.A, transfiere a **Garbarino S.A.C.I e I.** con domicilio en Guevara 533 C.A.B.A. la habilitación de un local de: Depósito de Consignatarios en General, ubicado en la calle Ferré 1551, Planta Baja y Entrepiso C.A.B.A. habilitado por Expediente N° 1093093/2012 de fecha 10/5/2013, mediante Disposición N° 4339/DGHP/2013 con una superficie total de 4894,31 m2, libre de todo gravamen y/o personal. Observaciones: Se concede la presente en idénticos términos que la Habilitación anterior, otorgada por Expediente N° 77001/2005. Cuya Plancheta consta "Adjunta Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio, tramitado por Expediente N° 16400/1997, Certificado de Aptitud Ambiental N° 2438, Disposición N° 387/DGPYEA/2005. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

**Solicitantes:** Alberto Daniel Espósito -Presidente- (Farmográfica S.A.)  
Graciela Wagner -Apoderada- (Garbarino S.A.I.C. e I.)

EP 324

Inicia: 28-8-2013

Vence: 3-9-2013



**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Tribunal de Ética Profesional

**Citación**

"El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 – 1º Piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Marina Luciana Sosa** (Tº 338 Fº 62) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que se notifique de la iniciación de sumario en el expediente Nº 30.465, Sala 3ª. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Agosto de 2013.

**Aurora Quinteros de Calo**  
Secretaria de Actuación

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 321  
Inicia: 26-8-2013

Vence: 28-8-2013

**Edictos Oficiales****Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"****Notificación**

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" le hago saber a la **Sra. Arista Farini Gabriela** DNI N° 17.751.123 CUIL 23-17751123-4 notifico que queda sin efecto la Resolución N° 581/MSGCyMHGC/13 que la designa como Especialista en la Guardia Médica Asistente, dado al tiempo transcurrido desde su notificación y finalización de tramites correspondientes para dicho cargo. Queda usted debidamente notificado.

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 821  
Inicia: 26-8-2013

Vence: 2-9-2013

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

#### DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 2630960/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase a la **Sra. Natalia Gisele Duette** (D.N.I. Nº 32.987.998) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Mariela Schwartz**

Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 822

Inicia: 27-8-2013

Vence: 29-8-2013

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

#### DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Expediente Nº 3720958/MGEYA-AJG/13

Notifícase al **Sr. Marcelo Enrique Daghero** (D.N.I. Nº 13.534.874) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad [www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA](http://www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA). El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Mariela Schwartz**

Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 823

Inicia: 27-8-2013

Vence: 29-8-2013

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Intimación - Expediente N° 2.669.197/2013

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2.013) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **Abelyn S.A.**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-273059-6, CUIT N° 30-70819337-9 con domicilio fiscal en Salcedo 3.282, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 2.669.197/2.013, Cargo N° 13.008/2.013 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 86 Código Fiscal (t.o. 2.013), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de la/el agente Arrieta, Silvia Noemí F. C. N° 419.417, dependiente del Departamento Externa C de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el artículo 168 del código fiscal t.o. 2.013 :

1. Aporte copia de Habilitación Municipal.
2. Aporte copia de Contrato o Estatuto Social y Acta de Asamblea donde se designan los directivos para los períodos bajo inspección.
3. Complete Anexo I Resolución (AGIP) 758/2009 –Responsable por deuda ajena (ART.11/14 CFV. t.o. 2.009).
4. Aporte copia de balances cerrados y legalizados por el CPCE por los años 2.007 a la fecha.
5. Listado de locales de la empresa, indicando domicilio y destino o utilización.
6. Aporte copia de Declaraciones Juradas anuales de ISIB, por los años 2.007 a la fecha.
7. Aporte detalle o desagregado de ventas de acuerdo a los diferentes ingresos obtenidos, por el período 03/2.008 a la fecha –Julio de 2.013.
8. Aporte copia de Declaraciones Juradas de Ganancias y papel de trabajo SIAP, por los años 2.008 a la fecha.
9. Exhiba Declaraciones Juradas de IVA, por los años 03/2.008 a la fecha –Julio de 2.013.
10. De actuar como Agente de Retención o Percepción, exhibir los correspondientes comprobantes y sus DDJJ (sólo Agente de Recaudación de Ciudad de Buenos Aires).
11. Aporte copia de último pago de Contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL), Patentes Automotores y Publicidad (sólo en el caso de corresponder a impuestos de la Ciudad de Buenos Aires).
12. Exhiba Libro IVA Ventas e IVA Compras, por los períodos 03/2.008 a la fecha – Julio de 2.013.
13. Planes de facilidades vigentes, DDJJ y pagos (sólo de impuestos de Ciudad de Buenos Aires).
14. Listado de bancos y/o entidades financieras con las que opera (detalle sucursal, N° Cuenta, tipo y domicilio).
15. Listado de tarjetas de crédito, de compra, tickets, etc, con las que opera.

16. Exhiba Libro Sueldos y Jornales –Ley 20.744 y DDJJ mensuales de SUSS (F 931), por los períodos 03/2.008 a la fecha –Julio de 2.013.
17. Exhiba Libro Inventarios y Balances, Diario, de Directorio y de Asamblea.
18. Aporte copia de contrato de locación. Agregue copia de reposición de Impuesto de Sellos de corresponder.
19. Detalle con identificación de los bienes muebles registrables o inmuebles con indicación de domicilio o lugar de radicación y dominio o partida.
20. Detalle de los diez (10) principales clientes y proveedores (especifique razón social, CUIT y domicilio), aporte copia de una factura de cada uno de ellos.
21. Exhiba extractos mensuales bancarios, por el período 03/2.008 a la fecha –Julio de 2.013.
22. Nota presentada por la firma con: 1) descripción de la actividad desarrollada indicando ubicación de los establecimientos fabriles, comerciales, depósitos, administración, puntos de facturación; 2) productos y/o servicios comercializados; 3) Mercados donde opera; 4) canales de comercialización - modalidad y tipo de clientes- 5) descripción detallada e instrumentación jurídico-legal de las operaciones comerciales y venta de bienes o servicios; 6) modalidad de entrega de la mercadería; 7) Forma de adquisición de materias primas, bienes de cambio y servicios contratados.
23. Nota con criterio de asignación de ingresos y gastos en el armado del coeficiente unificado.
24. Copia de papeles de trabajo del armado de los coeficientes unificados, por los años 2.007 a la fecha.
25. Copia de última factura, remito y/o recibo emitidas al inicio de la inspección.
26. Copia de papeles de trabajo del armado de las bases impositivas del ISIB, por los períodos 03/2.008 a la fecha –Julio de 2.013.
27. Listado de retenciones y percepciones sufridas en ISIB Ciudad de Buenos Aires, por los años 03/2.008 a la fecha –Julio de 2.013. Exhiba comprobantes respaldatorios.
28. Mayores de ingresos, por los años 03/2.008 a la fecha –Julio de 2.013.
29. Copia de asiento de refundición de cuentas de resultados y Balance de Sumas y Saldos, por los años 2.007 a la fecha.
30. Exhiba contratos, convenios, acuerdos, ordenes de compra, presupuestos, certificados de obra, etc, por los años 2.009 a la fecha.
31. Aporte copia de detalle de puntos de ventas habilitados ante AFIP (Formulario F446 C).
32. Exhibir original y entregar copia de Inscripción en el ISIB.

De constatare el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 32 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 94 del Código Fiscal (t.o. 2.013).

Se intima a que en el plazo de 10 días hábiles presente las declaraciones juradas mensuales en el ISIB por los períodos 02/2.009 a 06/2.013 y abone de corresponder el tributo adeudado con más sus accesorios pertinentes y presente las declaraciones juradas anuales de ISIB, bajo apercibimiento de ser incluido como contribuyente de Alto Riesgo Fiscal en los términos de la Resolución AGIP Nº 924/2.012.

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal ( t.o. 2.013) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o. 2.013), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación: 1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía; 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución Nº 924/AGIP/2.012.

Se notifica que el segundo día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevé el artículo 170 del Código Fiscal (t.o. 2.013), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 86, 95 y 98 del Código Fiscal (t.o. 2.013).

**Claudio Basile**

Director de Fiscalización Integral y  
Operativos Especiales

EO 824  
Inicia: 27-8-2013

Vence: 28-8-2013

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### **Intimación - Expediente N° 1272782/2012 incorporado Exp.N° 273494/2013**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma BIBICI S.R.L. con inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1183791-08, CUIT N° 30-71084413-1 con domicilio fiscal en AV. CABILDO 2780, que según consta en el Boletín Oficial- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 4155, de fecha 17/05/2013 se comunicó bajo EO 431 el inicio del proceso de inspección destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 10753/2012. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el importe de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 2.240.074,96) que se detallan en ANEXO (PARTE A) que se adjunta.

Asimismo, del análisis de las Retenciones y Percepciones surge que el Contribuyente BIBICI S.R.L. procedió a descontarse improcedentemente del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos la suma de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100 ( \$ 649.647,16 ) , de acuerdo al detalle incluido en ANEXO (PARTE B) que se adjunta y según surge del Expediente N° 1272782/2012 incorporado Exp.N° 273494/2013.-

Asimismo, del análisis formal realizado de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente bajo fiscalización se observa que, en los períodos setiembre/2012 y febrero/2013, el inspeccionado se toma un Saldo a Favor superior en PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 17/100 (\$ 33.200,17) en el primer mes citado y de PESOS TRESCIENTOS SIETE CON 83/100 (\$ 307,83) en el segundo de ellos, motivo por el cual se le intima proceda a rectificar la declaración jurada de los mencionados período setiembre/2012 y febrero/2013 a efectos de regularizar la situación descripta.

En razón de los motivos expuestos, se intima a que el primer día viernes hábil posterior al vencimiento del plazo de 15 ( Quince ) días contados desde el vencimiento de la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa "B", de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs , a los efectos de prestar conformidad ó no de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 07 A 12/2009, 01 A 11/2010, 02 A 12/2011, 01 A 12/2012, 01 A 03/2013, como consecuencia de diferencias por ingresos omitidos y por la aplicación de alícuotas incorrectas. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2012), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución N° 744-AGIP-2011. Diferencias de Verificación de Carácter Parcial.



En este mismo Acto, se procede a la intimación del Contribuyente a los efectos de ingresar el pago del impuesto, con más los accesorios correspondientes dentro de los plazos establecidos en el CODIGO FISCAL (t.o. 2012), surgido de las Retenciones y Percepciones descontadas improcedentemente ó en su defecto a la presentación de los originales de dicha documentación. Asimismo se le intima proceda a rectificar la declaración jurada de los períodos setiembre/2012 y febrero/2013 a efectos de regularizar el Saldo a Favor descontado en exceso en las mencionadas posiciones fiscales.

**ANEXO**

**Claudio Basile**  
Director de Fiscalización Integral y  
Operativos Especiales

EO 820  
Inicia: 26-8-2013

Vence: 28-8-2013

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Nota Nº 4983/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Patricia Mónica Furci** (DNI 16.766.765), que por Resolución Nº 376/SS/03 de fecha 11/06/2003, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 30.355 ubicada en el Block 7, Piso PB, Dto "3", del Conjunto Urbano Mariano Castex, por transgredir su titular, las Cláusulas 3º y 10º en los términos de la 9º y 11º del citado instrumento.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Juan Francisco Trotta**  
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 825  
Inicia: 27-8-2013

Vence: 29-8-2013

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Nota Nº 4984/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **Sres. Ríos, Darío Alberto** (DNI 12.961.651) y Trovato, Elsa Beatriz (13.265.028), que por Resolución Nº 502/SS/03 de fecha 16/07/2003, se ha procedido a dejar sin efecto la Resolución Nº 186/SS/96, correspondiente a la U.C. Nº 80.409, ubicada en el Block 27, Piso PB, Dto "A", del Barrio Rivadavia II.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Juan Francisco Trotta**  
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 826  
Inicia: 27-8-2013

Vence: 29-8-2013

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Nota Nº 4985/IVC/13**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **Sres. José Leoncio Armoa y Digna Susana Martínez de Armoa** que por Resolución Nº 250/DG/76 de fecha 21/04/1976, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la U.C. Nº 23.901, ubicada en el Block 63, Piso 15, Dto "A" del Barrio Gral. Manuel N. Savio.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Juan Francisco Trotta**  
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 827  
Inicia: 27-8-2013

Vence: 29-8-2013

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Nota Nº 4987/IVC/13**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Raúl Mattia** (C.I. 4.938.138), que por Resolución Nº 052/DA/81 de fecha 09/02/1981, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 21.400, ubicada en el Block 24, Piso 1º. Dto "A", del Barrio Gral. de Div. Manuel N. Savio.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Juan Francisco Trotta**  
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 828

Inicia: 27-8-2013

Vence: 29-8-2013

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Nota Nº 4990/IVC/13**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Gregorio Vicente Morelli** (C.I. 5.886125), que por Resolución Nº 240/DE/83 de fecha 25/10/1983, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 50.734 ubicada en el Block 23B, Col 51ª, Piso 2, Dto "B", del Barrio Piedrabuena.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Juan Francisco Trotta**  
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 829  
Inicia: 27-8-2013

Vence: 29-8-2013

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Nota Nº 4991/IVC/13**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Otondo Avila, Jorge** (DNI 92.216.497), que por Resolución Nº 1229/SS/00 de fecha 20/12/2000, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación en venta dispuesta por Resolución Nº 779/SS/95, correspondiente a la U.C. Nº 80.122, ubicada en el Block 8, Piso 2º, Dto "B", del Barrio Rivadavia II.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Juan Francisco Trotta**  
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 830  
Inicia: 27-8-2013

Vence: 29-8-2013

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES

#### **Notificación - Expediente N° 1.284.440/09 e Inc. Sumario N° 311/09**

Se notifica por tres (3) días a la agente **Maria Carolina Comaleras** (F.M. N° 336.004) la providencia recaída en el Sumario 311/09 que se instruye por Expediente N° 1284440/09 e Expediente incorporado N° 36942/09 ante la actuario a cargo de la Dra. Marcela C. Pradells de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Uruguay 440, piso 8º, oficina 87. A tal fin se transcribe: "Buenos Aires, 20 de agosto de 2013: Atento el estado de las presentes actuaciones y no habiendo la sumariada María Carolina Comaleras, F.M. N° 336.004, presentado el descargo y ofrecido prueba, esta Instrucción DISPONE:

I) Dese por decaído el derecho de ofrecer prueba alguna en el futuro; II) Dese vista a la sumariada de los presentes actuados por el término de 10 (diez) a contar desde la última publicación a fin de presentar el alegato."

**Liliana Cristina Accorinti**

Directora de Sumarios de Regímenes Especiales  
Dirección General de Sumarios – Procuración General

EO 831  
Inicia: 28-8-2013

Vence: 30-8-2013

## Juzgado Provincial

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOM. DE RESISTENCIA

#### Citación (Oficio Judicial Nº 3876523)

#### Carátula "Ibarrola Enrique Leonardo c/ Puigbo Floreal s/ Daños y Perjuicios"

La Dra. Gladis Esther Zamora Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Resistencia, Secretaria Nº 9 sito en Av. Laprida 33 Torre II, Piso 4, de esta ciudad, en los autos caratulados:"Ibarrola Enrique Leonardo c/ Puigbo Floreal s/ Daños y Perjuicios", Expte. Nº 5372/05, cita por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **sucesores del demandado Floreal Puigbo**, L.E. Nº: 3.559.234 emplazándolos por quince (15) días con más la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 23 de abril de 2.013.

**Susana R. Zaragoza**

Abogada-Secretaria Provisoria  
Juzgado Civil y Com. Nº 9

OJ 180

Inicia: 28-8-2013

Vence: 29-8-2013

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**Citación - (Oficio Judicial Nº 3814694)****Causa Nº 748/D/G, caratulada “Facho Martínez, Isbael s/infr. art. 149 bis CP”**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **Isbael Facho Martínez**, DNI 94.000.774, a los efectos de que comparezca dentro del quinto día de notificada ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).

**Mario Camblong**  
Secretario

OJ 176

Inicia: 23-8-2013

Vence: 29-8-2013

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**Citación - (Oficio Judicial Nº 3874540)****Causa Nº 17422/2011, caratulada “Calicchio, Sebastián Federico s/inf.. art. 52 del Código Contravencional”**

Por disposición de S.S. tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 17, a cargo del doctor Norberto R. Tavosnanska, sito en la calle Tacuarí 138, piso 5º frente, de esta ciudad, en el marco de la **causa Nº 17422/2011 número interno 3632/c caratulada “Calicchio, Sebastián Federico s/infr. art. 52 del Código Contravencional**, a fin de solicitarle tenga a bien publicar por edicto durante cinco días en el Boletín Oficial, el proveído que se transcribe a continuación: “///dad de Buenos Aires, 7 de agosto de 2013 (...) cítese al nombrado (Sebastián Federico Calicchio, DNI 29.245.772) para que en el plazo de cinco días desde su notificación comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado, sito en Tacuarí 138, piso 5º frente de esta Ciudad, a fin de estar a derecho”. Fdo.: Norberto R. Tavosnanska - Juez- Ante mí: Beatriz Andrea Bordel -Secretaria-.

**Beatriz Andrea Bordel**  
Secretaria

OJ 177

Inicia: 23-8-2013

Vence: 29-8-2013



**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 6

**Citación (Oficio Judicial Nº 3879721)**

**Causa Nº 1963 D, caratulada “Mendaro, José Luís s/ inf. Art. 149 bis del C.P.”**

El Juzgado en lo Pena, Contravencional y de Faltas Nº 6 de la C.A.B.A., Secretaria Única, sito en Beruti 3345, 4º piso de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. José Luís Mendaro, D.N.I. 33.347.413, a comparecer ante este juzgado dentro del quinto día de notificado, a contar desde la ultima publicación de edictos, para estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo por la fuerza publica, tal como ha sido solicitado por la Fiscalía interviniente. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 21 de agosto de 2013.

**Gonzalo Segundo Rua**  
Juez  
**Giorgina Dutto**  
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 178

Inicia: 28-8-2013

Vence: 3-9-2013

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 17

**Citación (Oficio Judicial Nº 3881729)**

**Causa Nº 33079/2012 (4454/D), caratulada “Velázquez, Jonatan Maximiliano s/ inf. Art. 189 bis, 2º párrafo del Código Penal”**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2013 (...) en atención a que el imputado no ha sido notificado mediante edictos, conforme lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cítese al señor Jonatan Maximiliano Velázquez, Documento Nacional de Identidad nro. 37.705.115, para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado- sito en Tacuarí 138, piso 5º frente de esta Ciudad- a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Fdo.: Norberto R. Tavosnanska -juez- Ante mí: Beatriz Andrea Bordel-Secretaria.

**Norberto R. Tavosnanska**  
Juez

**Beatriz Andrea Bordel**  
Secretaria

OJ 179

Inicia: 28-8-2013

Vence: 3-9-2013



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

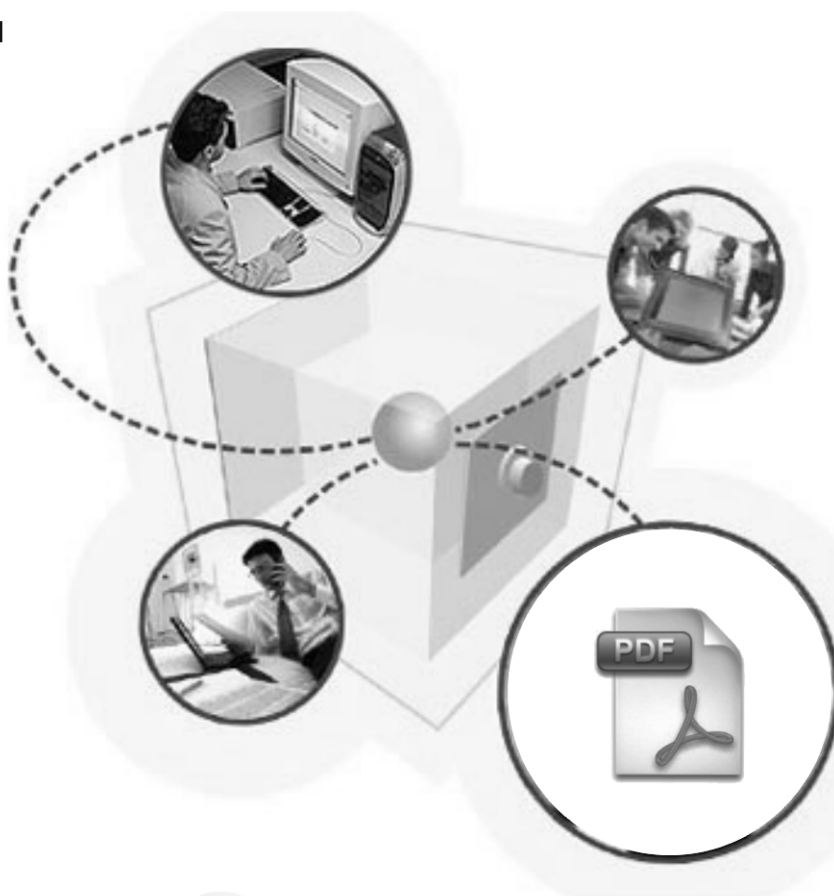
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa



**Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.**

 4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar